

**APOYO A LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE
LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL CAUCA, 2016.**

LAURA VANESSA URRESTE ERAZO



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA

POPAYÁN, CAUCA

2017

**APOYO A LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE
LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL CAUCA, 2016.**

LAURA VANESSA URRESTE ERAZO

Informe de Práctica Profesional para optar el Título de Politóloga

Director

JOSE ENRIQUE URRESTE CAMPO

Magister en Gobierno



**Universidad
del Cauca**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA

POPAYÁN – CAUCA

2017

NOTA DE ACEPTACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL JURADO

FIRMA DEL JURADO

Popayán, Mayo 2017.

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias infinitas a Dios por brindarme la sabiduría y la paciencia para afrontar el día a día hasta llegar al hoy. A mi familia, a mis padres Carlos Iván Urreste y Marta Cecilia Erazo por brindarme todo en sus posibilidades, la oportunidad de estudiar y ser mejor; a Eduardo Fernández por su apoyo incondicional en esos días donde uno no sabe ni por dónde empezar; a mis amigos Verónica Castro, Eduardo Roque y Melissa Sánchez quienes estuvieron conmigo durante el proceso de aprendizaje y seguir siendo parte de mi vida; a mis compañeros politólogos, los que como yo en algún momento interiorizaron la frase de Weber y deseen “vivir para la política” y a mi tutor José Enrique Urreste por demostrarme que el mundo de verdad necesita más “cabezones” como nosotros.

Esto dedicado a mi hermano Kevin para que sirva de ejemplo y motivación a cumplir sus propias metas.

En especial a mi hijo Santiago, en quien hoy están centradas mis metas y van dirigidos cada uno de mis pasos, de quien serán todos mis logros y mi amor infinito.

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el informe final de la práctica profesional del Programa de Ciencia Política que desde la Universidad del Cauca en convenio con la Gobernación del Cauca se realizó para la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

La práctica profesional tuvo el cumplimiento de 640 horas del 27 de junio al 22 de diciembre; las prácticas profesionales en la Gobernación del Cauca, e Instituciones Estatales han de ser de gran importancia para los futuros politólogos ya que nos han permitido experimentar y convivir con la labor de los diferentes funcionarios dejándonos adentrar en su labor con la comunidad para ver la puesta en marcha de sus proyectos en la realidad social y para que finalmente logremos la puesta en marcha de nuestras diferentes habilidades y con ello de nosotros mismos crear una perspectiva como profesionales.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
INFORMACIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO	15
MARCO REFERENCIAL	20
1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA.	
1.1 Conceptos básicos sobre la acción comunal.....	25
1.2 Las Juntas de Acción Comunal: participación y ejercicio de poder en Colombia.....	29
1.3 Estructura de las Juntas de Acción y su funcionamiento desde la perspectiva legal.....	38
2. GENERALIZACIÓN DE LA ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2016-2020.	
2.1 Participación de las Juntas de Acción Comunal en el Cauca.....	44
2.2 Participación en las Juntas de Acción Comunal por municipios.....	52
2.3 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal en el Cauca.....	73
3. PRÁCTICAS DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	
3.1 Compromisos de la Gobernación ante las Juntas de Acción Comunal.....	78
3.2 Desafío de la Gobernación del Cauca frente a las Juntas de Acción Comunal.....	88
3.3 Deber de las Juntas de Acción comunal.....	92
CONCLUSIONES	99
RECOMENDACIONES	100
ANEXOS	102
BIBLIOGRAFIA	111

CONTENIDO DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1: Porcentajes por zonas departamento del Cauca.....	45
GRÁFICA 2: Porcentajes de dignatarios por género departamento del Cauca.....	47
GRÁFICA 3: Porcentajes de JAC por regiones departamento del Cauca.....	47
GRÁFICA 4: Porcentajes de dignatarios por género Reg. Bota Caucana.....	48
GRÁFICA 5: Porcentajes de dignatarios por género Reg. Macizo.....	49
GRÁFICA 6: Porcentajes de dignatarios por género Reg. Centro.....	49
GRÁFICA 7: Porcentajes de dignatarios por género Reg. Norte.....	50
GRÁFICA 8: Porcentajes de dignatarios por género Reg. Oriente.....	51
GRÁFICA 9: Porcentajes de dignatarios por género Reg. Pacifico.....	51
GRÁFICA 10: Porcentajes de dignatarios por género Reg. Sur.....	52
GRÁFICA 11: Municipio de San Sebastián.....	53
GRÁFICA 12: Municipio de Santa Rosa.....	53
GRÁFICA 13: Distribución etárea de los dignatarios.....	54
GRÁFICA 14: Municipio de Almaguer.....	54
GRÁFICA 15: Municipio de La Sierra.....	54
GRÁFICA 16: Municipio de La Vega.....	55
GRÁFICA 17: Distribución etárea de los dignatarios.....	55
GRÁFICA 18: Municipio de Rosas.....	55
GRÁFICA 19: Municipio de Sotará.....	55
GRÁFICA 20: Distribución etárea de los dignatarios.....	56
GRÁFICA 21: Distribución étnica Mun. Sotará.....	56
GRÁFICA 22: Municipio de Cajibío.....	56
GRÁFICA 23: Municipio de El Tambo.....	57
GRÁFICA 24: Distribución etárea de los dignatarios.....	57

GRÁFICA 25: Distribución étnica Mun. El Tambo.....	57
GRÁFICA 26: Municipio de Morales.....	57
GRÁFICA 27: Municipio de Piendamó.....	58
GRÁFICA 28: Distribución étnica de los dignatarios.....	58
GRÁFICA 29: Municipio de Puracé.....	58
GRÁFICA 30: Municipio de Silvia.....	59
GRÁFICA 31: Municipio de Timbio.....	59
GRÁFICA 32: Distribución étnica de los dignatarios.....	59
GRÁFICA 33: Municipio de Buenos Aires.....	60
GRÁFICA 34: Distribución étnica de los dignatarios.....	60
GRÁFICA 35: Municipio de Caldonó.....	60
GRÁFICA 36: Distribución étnica de los dignatarios.....	61
GRÁFICA 37: Distribución étnica Municipio de Caldonó.....	61
GRÁFICA 38: Municipio de Caloto.....	61
GRÁFICA 39: Distribución étnica de los dignatarios.....	61
GRÁFICA 40: Municipio de Corinto.....	62
GRÁFICA 41: Distribución étnica de los dignatarios.....	62
GRÁFICA 42: Municipio de Guachene.....	62
GRÁFICA 43: Distribución étnica de los dignatarios.....	62
GRAAICA 44: Municipio de Jambaló.....	63
GRAFICA 45: Distribución étnica de los dignatarios.....	63
GRAFICA 46: Municipio de Miranda.....	63
GRAFICA 47: Distribución étnica de los dignatarios.....	63
GRÁFICA 48: Municipio de Padilla.....	64
GRÁFICA 49: Distribución étnica de dignatarios.....	64

GRÁFICA 50: Municipio de Puerto Tejada.....	64
GRÁFICA 51: Distribución etárea de dignatarios.....	64
GRÁFICA 52: Municipio de Santander.....	65
GRÁFICA 53: Distribución etárea de dignatarios.....	65
GRÁFICA 54: Distribución étnica Mun. Santander de Quilichao.....	65
GRÁFICA 55: Municipio de Suarez.....	66
GRÁFICA 56: Distribución etárea de dignatarios.....	66
GRÁFICA 57: Municipio de Toribio.....	66
GRÁFICA 58: Distribución etárea de dignatarios.....	66
GRÁFICA 59: Municipio de Villa Rica.....	67
GRÁFICA 60: Distribución etárea de dignatarios.....	67
GRÁFICA 61: Municipio de Inzá.....	67
GRÁFICA 62: Distribución etárea de dignatarios.....	68
GRÁFICA 63: Municipio de Páez.....	68
GRÁFICA 64: Municipio de Totoró.....	68
GRÁFICA 65: Municipio de Guapi.....	69
GRÁFICA 66: Municipio de Timbiquí.....	69
GRÁFICA 67: Municipio de López de Micay.....	69
GRÁFICA 68: Distribución etárea de dignatarios.....	70
GRÁFICA 69: Municipio de Argelia.....	70
GRÁFICA 70: Distribución etárea de dignatarios.....	70
GRÁFICA 71: Municipio de Balboa.....	71
GRÁFICA 72: Municipio de Bolívar.....	71
GRÁFICA 73: Municipio de Florencia.....	71
GRÁFICA 74: Distribución etárea de dignatarios.....	71

GRÁFICA 75: Municipio de Mercaderes.....	72
GRÁFICA 76: Municipio de Patía.....	72
GRÁFICA 77: Municipio de Sucre.....	72
GRÁFICA 78: Distribución etárea de dignatarios.....	72
GRÁFICA 79: Porcentajes de dignatarios por genero ASOCOMUNAL.....	76

CONTENIDO DE MAPAS

MAPA 1: División política del Cauca en subregiones.....	16
MAPA 2: Bota Caucana en el departamento del Cauca.....	48
MAPA 3: Bota Caucana en el departamento del Cauca.....	48
MAPA 4: Región Centro en el departamento del Cauca.....	49
MAPA 5: Región Norte en el departamento del Cauca.....	50
MAPA 6: Región Oriente en el departamento del Cauca.....	50
MAPA 7: Región Pacifico en el departamento del Cauca.....	51
MAPA 8: Región Sur en el departamento.....	52

CONTENIDO DE TABLAS

TABLA 1: Población por sexo, cabecera y resto del departamento del Cauca.....	15
TABLA 2: Distribución de la población según regiones del departamento del Cauca.....	16
TABLA 3: Elecciones Gobernación 2001-2016.....	18
TABLA 4: Crecimiento de las Juntas de Acción Comunal 1958-2008.....	37
TABLA 5: Registro JACS en el departamento del Cauca.....	45
TABLA 6: Asociaciones de Juntas de Acción Comunal 2016-2020.....	75
TABLA 7: Evento de capacitación y asesorías, primer semestre 2016.....	81
TABLA 8: Municipios con Impugnación.....	84
TABLA 9: Municipios con más y menos Juntas de Acción Comunal en el Cauca.....	93
TABLA 10: Juntas con más participación en las elecciones de dignatarios 2016.....	93
TABLA 11: Juntas nuevas región pacífico.....	94
TABLA 12: Municipios con mayor participación de mujeres elecciones 2016.....	94

CONTENIDO DE IMÁGENES

IMAGEN 1: Organigrama de las Juntas de Acción Comunal.....	42
IMAGEN 2: Posesión de dignatarios en el departamento del Cauca.....	85
IMAGEN 3: Pedagogía de paz con movimientos sociales y juntas de acción comunal en Santa Rosa Cauca.....	88
IMAGEN 4: Comunidad caucana participando en espacios de paz.....	89.
IMAGEN 5: Clausura de participación de 66 Juntas en Inzá.....	90
IMAGEN 6: Juntas de acción comunal participando en el mantenimiento de sus vías.....	98

CONTENIDO DE ANEXOS

ANEXO 1: Informe de la Policía Nacional en el desarrollo de las elecciones de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.....	101
ANEXO 2: Informe de la Defensoría del Pueblo sobre las elecciones de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.....	106
ANEXO 3: Modelo de acta de elección de Juntas de Acción Comunal.....	107
ANEXO 4: Formato recomendado para diligenciar la información de la Junta.....	112

INTRODUCCIÓN

“Nadie, al mínimo costo para el Estado, ha hecho tanto por Colombia

Como las organizaciones de acción comunal”

Es de claridad que para mantener un orden social es imprescindible la participación activa del gobierno y la comunidad. Comunidad que se enfrentan a diario con diferentes situaciones que dan cabida a los planes políticos que tratan de solucionar las problemáticas más sentidas de la población.

El trabajo por realizar en el Cauca desde la Gobernación en el marco del Plan de Desarrollo: Cauca Territorios de Paz, demanda mucho compromiso, es por esto que es necesario entablar un diálogo abierto con la comunidad para atacar los problemas evidentes, hacer visibles los que no lo están y suplir estas necesidades. Es por esto que es pertinente favorecer alianzas entre los distintos grupos de la sociedad y la institución para alcanzar la eficiencia y eficacia del Plan de Gobierno y garantizar transparencia en su ejecución; puesto que la participación masiva de todos los actores aporta grandes beneficios a la administración y con ello resultados favorables para el Departamento.

Es por esto que se hace relevante para la Ciencia Política en primer lugar el reconocimiento de actores sociales como los son las Juntas de Acción Comunal (JAC), como esas organizaciones civiles que sin ánimo de lucro buscan beneficiar sus regiones y en segundo lugar, apoyarlos en los procesos de participación comunitaria que con la ayuda de sus dirigentes generan la creación de espacios que benefician los procesos comunales autónomos de identificación, sirviendo de sustento a los planes de la población que dignifiquen sus proyectos de vida y el fortalecimiento de todos los sectores: económicos, académicos, deportivos etc. Los que a su vez consolidan el Plan de Desarrollo Cauca Territorios de Paz mediante un respeto a las normas y a la autoridad al tiempo que se creen vínculos de liderazgo, compromiso y confianza de la población del departamento con la Institución.

En el desarrollo del Plan de Gobierno Cauca Territorios de Paz de la Gobernación del Cauca, se quiere contribuir a la construcción de la Paz, mediante un ejercicio de fortalecimiento de las capacidades de los entes territoriales y la sociedad civil que debe involucrar a todos los actores y sectores con un enfoque territorial, étnico y de género. Por lo cual atendiendo a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria esta estrategia para el segundo periodo de 2016 se pretendió obtener datos y generar insumos que permitieran mejorar la articulación de sus acciones en toda la población, y con ello garantizar la presencia Institucional mejorando la capacidad operativa de la Secretaria en cada territorio.¹

En la realización de la práctica profesional en la Gobernación del Cauca, y bajo las funciones establecidas por la Secretaria de Gobierno y el Programa de Participación representada en el acompañamiento y apoyo al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y no desatendiendo el objetivo, se establecieron funciones que permitieran organizar una generalización cuantitativa desde este enfoque territorial, étnico y de género de las Juntas de Acción Comunal en el departamento para el periodo 2016-2020.

Para el desarrollo del informe se han elaborado 3 capítulos: en el primer aparte, después de haber realizado lecturas correspondiente se realizó un recuento del contexto en el que se desarrollan las Juntas de Acción Comunal en Colombia donde se formalizaron conceptos básicos sobre la acción comunal, un recorrido histórico de las Juntas en el país y una descripción de su estructura y su funcionamiento desde la perspectiva legal.

Para el segundo capítulo se estableció la sistematización de las Juntas de Acción Comunal en el departamento para el periodo 2016-2020, con el objetivo de realizar una generalización, para ello elabore 41 bases de datos pertenecientes a 41 municipios del departamento del Cauca (se exceptúa la ciudad de Popayán) donde se recolecto información general como el nombre de las Juntas, su caja correspondiente en el archivo y su número de expediente, del mismo modo se recolectaron datos tales como la zona a la que pertenece la JAC, el número de afiliados tanto inscritos como activos, el sistema de

¹ **PROYECTO DE PARTICIPACIÓN.** Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, Gobernación del Cauca. Julio a Diciembre de 2016.

postulación, la forma de elección, el nombre del presidente de la Junta, su identificación y en caso de ser posible un número de contacto; además de esto propuse realizar la base con un enfoque diferencial donde se pudiera determinar el género, el grupo étnico, la etnia y la condición de los dirigentes de cada Junta (del mismo modo para las Asociaciones de Juntas).

Es importante mencionar que en algunos municipios fue difícil obtener la información de todas ellas ya que en el momento de la sistematización de datos no se encontraba el acta correspondiente debido a procesos administrativos dentro de la institución, o a que el acta no fue entregada en la fecha correspondiente o por motivos de devoluciones desde la Oficina de Control, del mismo modo no fue posible llenar las bases completamente ya que las actas y la información de dignatarios fue entregada desde las Juntas de forma incompleta.

En un tercer capítulo abordamos el trabajo que ha realizado la Institución con las Juntas de Acción Comunal y el Papel que desarrollan estas en la comunidad; en primer orden abordaremos los compromisos de la Gobernación del Cauca ante las Juntas de Acción Comunal, seguido del desafío de la Gobernación del Cauca frente a la participación comunitaria, principalmente las Juntas de Acción Comunal para el periodo 2016-2020 y el último aparte donde hablaremos del deber de las juntas como principal vocero de las necesidades de la comunidad.

INFORMACIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento del Cauca está situado al sur occidente de Colombia y hace parte de las regiones Andina, Pacífica y Amazónica, atravesado por las cordilleras Occidental y Oriental, esta última cordillera nace en este territorio, concretamente en el Macizo Colombiano. Cuenta con una superficie aproximada de 29.308 km², equivalente al 2.7% del país y es el doceavo departamento en extensión.

El departamento está limitando por el norte con el Departamento del Valle del Cauca; por el oriente con los Departamentos de Huila, Tolima y Caquetá; por el sur con los Departamentos de Putumayo y Nariño; y por el occidente con el Océano Pacífico. Su capital es Popayán.

El departamento del Cauca tiene una población de 1.182.022 habitantes según los datos del censo 2005 DANE, de los cuales reside en las cabeceras 479.365 habitantes y 702.657 en el resto del municipio.

TABLA 1: Población por sexo, cabecera y resto del departamento del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CABECERA (479.365)		RESTO (702.657)	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
TOTAL	479.365	228.055	361.166	341.491

FUENTE: Información estadística DANE.

El departamento del Cauca se encuentra dividido 42 municipios, del cual la ciudad de Popayán es la capital. Los 42 municipios están organizados en siete sub regiones.

Región Sur: Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Patía y Sucre.

Región Centro: Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Silvia, Popayán, Puracé y Timbio.

Región de la Bota caucana: Piamonte, Santa Rosa y San Sebastián.

Región Oriente: Inzá, Páez y Totoró.

Región del Macizo: Almaguer, La Sierra, La Vega, Rosas y Sotará.

Región Pacífico: Guapi, López de Micay y Timbiquí.

Región Norte: Buenos Aires, Caloto, Puerto Tejada, Villarrica, Suárez, Santander de Quilichao, Toribío, Corinto, Padilla, Miranda, Guachené, Caldon y Jambaló.

MAPA 1: División política del Cauca en subregiones.



FUENTE: Sistema de Información Geográfica para La planeación y el Ordenamiento Territorial.

En el censo 2005, el 21.5% de la población se declaró indígena, es el segundo departamento con mayor número de indígenas; mientras que el 22,2 % se declararon afro colombianos de la población del departamento. El 59% se declaró sin pertenencia étnica siendo uno de los índices más altos del país

Según los datos de las Proyecciones de población municipales del DANE, los municipios que concentran mayor número de habitantes son: Popayán 20,13%, Santander de Quilichao 6,60%, El Tambo 3,49% y Puerto Tejada 3,35% con respecto a los habitantes del Departamento.

TABLA 2: Distribución de la población según regiones del departamento del Cauca.

SUBREGIÓN	DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN
Norte	Habita el 29,1% de la población caucana, de los cuales el 31,05% habita en la zona urbana y el 27,85% habita en la zona rural, con respecto al Departamento.
Sur	Habita el 12,1% de la población caucana, de los cuales el 6,96% habita en la zona urbana y el 15,51% habita en la zona rural, con respecto al Departamento.
Oriente	Habita el 6,2% de la población caucana, de los cuales el 1,26% habita en la zona urbana y el 9,39% habita en la zona rural, con respecto al Departamento.
Centro	Habita el 37,2% de la población caucana, de los cuales el 53,39% habita en la zona urbana y el 26,63% habita en la zona rural.
Bota Caucana	Habita el 2,3% de la población caucana, de los cuales el 0,69% habita en la zona urbana y el 3,36% habita en la zona rural, con respecto al Departamento
Macizo	Habita el 7,8% de la población caucana, de los cuales el 1,54% habita en la zona urbana y el 11,93% habita en la zona rural, con respecto al Departamento.

Pacífico	Habita el 5,2% de la población caucana, de los cuales el 5,11% habita en la zona urbana y el 5,33% habita en la zona rural, con respecto al Departamento.
-----------------	---

FUENTE: Información estadística DANE.

El departamento del Cauca tiene un contexto sociopolítico donde confluyen diferentes actores tanto legales como ilegales, así como los partidos políticos, los movimientos sociales y organizaciones comunales.

La Fuerza Pública hace presencia en el departamento a través de la Vigésima Novena Brigada, que se encuentra ubicada en la capital y cubre todo el departamento del Cauca, a excepción de la región Norte, que es cubierta por la Tercera Brigada y las zonas costeras que dependen de la Armada Nacional, a través de la Fuerza Naval del Pacífico. Por otra parte, en 2003 se instaló en el Macizo en el municipio de San Sebastián el Batallón de Alta Montaña Benjamín Herrera. Así mismo, el Ejército ha fortalecido su acción a través de las brigadas móviles y la red de informantes.

En cuanto a los grupos armados ilegales² se encontraban las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) que actuaron a través de cuatro frentes del Comando Conjunto de Occidente. En la *Región Norte*, con presencia del frente 6, principalmente en los municipios de Toribío, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao, Jambaló, Caldono y Caloto; En el departamento actuaban los frentes 8, 60 y 64, frentes que tenían presencia en la *Región Centro*, principalmente en El Tambo y Timbío, la *Región Sur*: en Argelia, Patía, Balboa, Mercaderes, Bolívar y en parte de la *Región del Macizo*: Almaguer, La Sierra y Rosas. Por su parte, el frente 60, actuó sobre todo en la *Región Sur*, cubriendo todos los municipios que conforman esta zona. Por último el frente 64 que actuó en la *Región de la Bota Cauca*, donde también se encuentra ubicada la columna móvil Jacobo Arenas, columna también que hacía presencia en algunos municipios de las zonas Centro, Norte y Macizo. Luego de más de 50 años de conflicto armado se firmó el acuerdo de paz³ con las

² **DINÁMICAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SUR DEL VALLE Y NORTE DEL CAUCA Y SU IMPACTO HUMANITARIO.** Unidad de Análisis “siguiendo el conflicto”. BOLETÍN # 72. Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz. 2014.

³ Las negociaciones de paz entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y la FARC, también conocidos como proceso de paz en Colombia, fueron las conversaciones que se llevaron a cabo entre el Gobierno y esta guerrilla desde el 4 de septiembre de 2012. La firma del acuerdo de paz estuvo antecedida por los diálogos que tuvieron lugar en Oslo y en La Habana. El primer acuerdo de Paz, firmado en Cartagena, según la ley debía refrendarse en un plebiscito en el que los

FARC que en medio de la oposición logro ser firmado y ha empezado su implementación para poner fin a más de medio siglo de conflagración interna con este grupo al margen de la Ley.

Por otro lado el Ejército de Liberación Nacional (ELN) por su parte, hace presencia en la zona Centro principalmente en Popayán, Cajibío, Morales, Piendamó y Totoró, en el Oriente, a través del frente José María Bécerra. Así mismo, el frente Manuel Vásquez Castaño actúa en las zonas Sur y Bota en Almaguer, Rosas, San Sebastián, Bolívar, La Vega, La Sierra, Santa Rosa, Timbío y Florencia. Ambas estructuras pertenecen al frente de guerra Suroccidental. Esta organización después de firmado el acuerdo de paz con las FARC se ha mostrado abierto a esta opción lo que significaría el fin de las guerrillas tal como las conocemos hoy.

En cuanto a los partidos políticos en los últimos años, la política en el departamento del Cauca ha mostrado inestabilidad en el sistema de partidos pues los partidos tradicionales han debido gobernar alternándose el poder con político transicionales de los partidos políticos nuevos.⁴

TABLA 3: Elecciones Gobernación 2001-2016.

PARTIDO	GOBERNADOR	PERIODO
ASIAICO	Floro Túnubala	2001-2003
PARTIDO CONSERVADOR	José Gabriel silva	2003
PARTIDO LIBERAL	Juan José Chau	2004-2007
PARTIDO AFRO	Guillermo Alberto Gonzales	2007-2011
ASI	Temis ocles Ortega	2011-2015
PARTIDO LIBERAL	Oscar Campo	2016-2020

FUENTE: Elaboración con información de la Registraduría Nacional.

ciudadanos debían votar "si" o "no" al Acuerdo. El resultado final fue una victoria para el no. El resultado del plebiscito obligó al Gobierno a "renegociar" el acuerdo tomando en consideración las objeciones de los opositores, a la vez que creó incertidumbre sobre la aplicación legal de los acuerdos. Tras un periodo de negociación con los promotores del No el gobierno y las FARC acordaron un nuevo texto para el acuerdo de paz el cual se firmó el 24 de noviembre en el Teatro Colón de Bogotá. Este nuevo acuerdo fue ratificado por el Senado de Colombia y la Cámara de Representantes, el 29 y 30 de noviembre.

⁴ Según Carlos González en su artículo **La crisis política de los “tradicionales” en el Cauca: crisis política, Cauca**, Edición 39 en 2014, dice que *“Esta inestabilidad se asocia con la crisis de la política tradicional en el departamento, representada en crisis fiscal crónica por cuenta de un manejo ineficiente de los recursos públicos y la corrupción; y la presencia cíclica de gobiernos no tradicionales y alternativos que cumplen con sanear las deudas aunque sin construir alternativas políticas”*.

Otros actores en el departamento del Cauca que no son ajenos a las situaciones que acontecen el país y por descontento a muchas políticas ha generado por su cuenta grupos sociales para hacer notar las comunidades a las que pertenecen y con ello lograr influir en los gobiernos tanto departamentales y municipales para que dirijan sus peticiones al Gobierno Central, canalizados en movimientos sociales.

Los movimientos sociales surgieron bajo el rechazo y la desconfianza a los actores políticos tradicionales como fiel demostración de lo que ellos ven como *la inexistencia de verdaderos partidos que los representen*, es por ello que en la región vemos que se destacan los movimientos indígenas y afro encabezados por iniciativas campesinas en la que sobresale para el Cauca el movimiento CIMA⁵; todos estos movimientos han establecido una relación crítica con el Estado.

En cuanto a las organismos comunales podemos mencionar que hay más de 3.700 juntas de acción comunal por todo el departamento pertenecientes a 45 asociaciones, una por cada uno de los 42 municipios, salvo en los municipios de Santa Rosa y Buenos Aires que por condiciones geográficas y características especiales de sus territorios cuentan respectivamente con dos asociaciones cada uno.

⁵“*originada por las necesidades de las comunidades rurales debido a la marginalidad y olvido del gobierno en los municipios del Macizo, lo que favoreció la construcción de alternativas de Estado e institucionalidad propias, bajo criterios de autonomía y de independencia para reivindicar los derechos que el Estado debe proveer a las comunidades*”. CIMA. Comité de integración del macizo colombiano. [En línea]. [Consultado el 23 de enero de 2017]. Disponible en <http://www.saliendodelcallejon.pnud.org.co/buenas_practicas.shtml?x=7551>.

MARCO REFERENCIAL.

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 38, garantiza el derecho de asociación y las normas referentes a la función de inspección, vigilancia y control que el Gobierno Nacional otorga a los Gobernadores de Departamento y plantean el fortalecimiento de la acción comunal y las organizaciones sin ánimo de lucro. “**Artículo 38.-** *Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.*”⁶

Las normatividad específica de la acción comunal se inicia con la Ley 19 de 1958 y culmina actualmente el proceso con la Ley 743 de 2002 y el Decreto Reglamentario 2350 del 2003. En el curso de los primeros 50 años se contabilizan cerca de 70 normas entre leyes, Decretos, Resoluciones y reglamentos.

Actualmente en la Ley 743 de 2002, se establecen las normas del desarrollo de la comunidad, define y clasifica las diferentes formas organizativas de la acción comunal y las reglas por las cuales se deben regir los afiliados, los dignatarios y la junta misma; tiene como objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con la comunidad, así como para el completo ejercicio de derechos y deberes que los guíen a un mejor desarrollo de la comunidad⁷.

Artículo 3.- Principios rectores del desarrollo de la comunidad. El desarrollo de la comunidad se orienta por los siguientes principios:

a) Reconocimiento y afirmación del individuo en su derecho a ser diferente, sobre la base del respeto, tolerancia a la diferencia, al otro; b) Reconocimiento de la agrupación organizada de personas en su carácter de unidad social alrededor de un rasgo, interés, elemento, propósito o función común, como el recurso fundamental para el desarrollo y enriquecimiento de la vida humana y

⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Artículo 38.

⁷ Para efectos de esta ley 743 de 2002, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones.

comunitaria, con prevalencia del interés común sobre el interés particular; c) El desarrollo de la comunidad debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de la sociedad civil y sus instituciones democráticas; d) El desarrollo de la comunidad debe promover la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción; e) El desarrollo de la comunidad tiene entre otros, como principios pilares, la solidaridad, la capacitación, la organización y la participación.⁸

Mientras que el Decreto 2350 de 2003⁹ *“faculta al Gobierno Nacional para reglamentar aspectos esenciales para el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos; Que la reglamentación debe orientarse a brindar y reconocer la mayor autonomía e independencia de la organización comunal frente al Gobierno Nacional, sin abandonar sus responsabilidades de vigilancia y el control a fin de preservar el interés general y la legalidad”*¹⁰; entre otros objetivos que es importante mencionar tiene todo lo relacionado con proceso de capacitación a los organismos comunales, por lo que establece en el **“Artículo 32.- Capacitación comunal. El Ministerio del Interior y de Justicia, de forma coordinada con la Confederación Nacional de Acción Comunal, orientará la formación en materia comunal.”**

Parágrafo 1.- La organización comunal adoptará a través de su estructura comunal la estrategia de Formación de Formadores para la capacitación de sus afiliados, en cooperación con las entidades de Inspección Control, y Vigilancia y establecerá los mecanismos para su implementación.

⁸ **LEY 743 DE 2002.** Artículo 3.

⁹ Por su parte, el **Decreto 2350 de 2003**, reglamenta el número mínimo de afiliados de las organizaciones comunales, los requisitos para reconocimiento de la personería jurídica, los requisitos para ser afiliado a una junta y las condiciones para ser delegado a un organismo comunal de grado superior, señala un plazo de un año para la actualización de estatutos y reglamenta las comisiones de trabajo de las juntas, la conciliación y las impugnaciones, por último señala las funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia y los requisitos para el registro de los organismos de la acción comunal.

¹⁰ **DECRETO 2350 DE 2003.**

Parágrafo 2.- Una vez implementada la estrategia de formación comunal, será requisito para ser dignatario de un organismo comunal acreditar dentro del año siguiente a su nombramiento una formación académica de 20 horas las cuales deben ser certificadas por el organismo de grado inmediatamente superior o, si él no existiere, por la entidad de Inspección, Control y Vigilancia.

De este modo las Juntas representan la célula de la organización comunal que asume la representación de los intereses de la sociedad en la búsqueda del bien común y bajo estas normas quedan plasmados varios puntos:

Cada Junta de Acción Comunal desarrolla sus acciones en un territorio delimitado llámese barrio, vereda, conjunto residencial o etapa del mismo. Es por eso que las Juntas se denominan agregando al nombre de la organización el de la correspondiente división territorial que representan. No debe existir más de una Junta en cada territorio y en las veredas, solo la autoridad competente puede permitirlo en caso de que la extensión así lo precise. Para constituirse, se requieren mínimo 75 afiliados en los barrios y 20 en las veredas. Para subsistir, después de fundada, se necesita de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del número de afiliados requerido para la constitución.

Las Juntas de Acción Comunal están conformadas por personas que residan en el territorio o radio de acción de la organización y tengan desde catorce años en adelante y ninguna persona puede pertenecer a más de una Junta. La calidad de afiliado se adquiere mediante la inscripción en un libro de la Junta destinado para este fin. Las personas afiliadas integran el órgano más importante de la Junta de Acción Comunal, la Asamblea General.

Con la condición de afiliado o socio de la Junta, se adquiere el derecho a elegir y ser elegido, participar en las decisiones, gozar de los beneficios y hacer control sobre los recursos de la organización. Por su parte, entre sus deberes se encuentra la participación en las comisiones de trabajo, el conocimiento y cumplimiento de los reglamentos y la intervención en la toma de decisiones, reuniones y actividades planeadas por la organización.

El órgano directivo de las Juntas de Acción Comunal es la junta directiva, integrada por presidente, vicepresidente, secretario, tesorero; coordinadores de los comités de trabajo que se constituyen en los dignatarios de la organización. Asimismo las Juntas cuentan con un órgano de control centrado en el papel que cumple el fiscal y uno de convivencia como es el comité de conciliación.

Cada junta de acción comunal es libre de determinar los Estatutos que le regirán donde debe determinarse a) las generalidades: denominación, territorio, domicilio, objetivos, duración; b) Afiliados: calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados; c) Órganos: integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno; d) Dignatarios: calidades, formas de elección, período y funciones; e) Régimen económico y fiscal: patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación; f) Régimen disciplinario; g) Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos; h) Libros: clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos; i) Impugnaciones: causales, procedimientos.

Así queda conformada la Junta de Acción Comunal que debe ser regida por principios tales como:¹¹

Principio de Democracia: participación democrática deliberada en la toma de decisiones

Principio de autonomía: para participar en la planeación, decisión, fiscalización, y control de la gestión pública.

Principio de libertad: libertad de afiliación y retiro de sus miembros

Principios de igualdad: igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria.

Principio de respeto: respeto a la diversidad sin ningún tipo de discriminación por razones políticas, religiosas, sociales de género o etnias.

¹¹ LEY 743 DE 2002. Artículo 20.

Principio de la prevalencia de interés común: siempre lo común por encima de lo particular.

Principio de la buena fe: las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten.

Principio de solidaridad: en los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad

Principio de la organización: el respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las Juntas de Acción Comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia

Principio de capacitación: los organismos de acción comunal tiene como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus representantes y afiliados.

Principio de participación: los organismos de acción comunal podrán participar de los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.

Es bajo todas estas normas y principios que las juntas de acción comunal se rigen y asumen la importancia de su labor al trabajan en pro del desarrollo de la comunidad para el mejoramiento de la calidad de vida buscando logros colectivos demostrada en el papel que desempeña frente al Gobierno.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA.

La evolución de las Juntas de Acción Comunal ha estado mediada por la expedición de leyes y decretos de acuerdo con los diferentes gobiernos por lo cual este capítulo hace énfasis en la reconstrucción de las juntas de acción comunal como esos escenarios de interés político donde se analiza la participación ciudadana.

Este capítulo se abordara desde tres secciones, la primera hace una conceptualización general sobre la acción comunal, la segunda hará un breve recorrido por la historia de la acción comunal en Colombia, el segundo expondrá la estructura de las juntas de acción comunal y su funcionamiento desde la perspectiva legal.

1.1 CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA ACCIÓN COMUNAL.

Como pilar fundamental de acción comunal esta la Participación Ciudadana que es necesaria para construir la democracia. Por ello, esta resulta fundamental a la hora de transmitir mejor las necesidades de los ciudadanos, abatir los conflictos, apoyar los acuerdos, y hacer más beneficiosa la toma de decisiones políticas.

Además, la participación fomenta un tipo de ciudadanía que hace que se tome un mayor interés por informarse acerca de los asuntos políticos y sociales, por cooperar con las demás personas a favor de la comunidad; lo que refuerza el vínculo sociedad-institución.

Hay muchas formas de participación ciudadana tanto individuales como colectivas que nos permiten acercarnos a las instituciones en este caso nos es de interés las colectivas, a través de asociaciones o entidades ciudadanas.

Acción comunal: es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

Participación: Se denomina así a la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad, región o país. O dicho de otro modo, para que una ciudad o un país modernos proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población, debe contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos les quieren transmitir para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos.

Comunidad: por comunidad se entiende un asentamiento humano ubicado dentro de un territorio determinado llámese barrio, vereda o caserío, los cuales se pueden organizar libremente en organizaciones comunitarias: Asociaciones, Juntas Comunales; Juntas de Vivienda.

Comunales: no todas las personas que integran la comunidad participan en la acción comunal. Solamente lo hacen aquellas que tienen cualidades de civismo, solidaridad, sociabilidad y cooperación.

Persona natural: todo ser de la raza humana, sin distinciones de edad, sexo, condición, raza o creencia religiosa.

Persona jurídica: es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): Nacen por voluntad de sus asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares. Sus fines son altruistas, de beneficio, humanitarios o comunitarios, de lo que se infiere que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Sin ánimo de lucro, significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Organizaciones comunitarias: Se entiende a las organizaciones reconocidas jurídicamente, conformadas por los habitantes de un mismo vecindario, barrio, vereda o caserío, asociados libremente con el fin de adelantar la autogestión del desarrollo. Estas organizaciones deberán contemplar dentro de sus estatutos la posibilidad de proyectarse a nivel nacional.

Organizaciones sociales de desarrollo: Dentro de este tipo de organizaciones están las fundaciones, asociaciones, corporaciones, entidades deportivas, de voluntariados, cívicas, comunitarias, de profesionales y demás organizaciones sin ánimo de lucro que buscan beneficio común para sus asociados y que no están dentro de las organizaciones de economía solidaria.

Organismos comunales de primer grado: Son organismos comunales de primer grado, las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria, que tienen radio de acción en las veredas, barrios o cabeceras de corregimientos.

Organismos comunales de segundo grado: Son organismos comunales de segundo grado, las asociaciones de juntas de acción comunal, que tienen radio de acción a nivel municipal, corregimiento o comuna.

Organismos comunales de tercer grado: las federaciones comunales que surgen como respuesta a la necesidad de organización a nivel departamental.

Organismos comunales de cuarto grado: la Confederación Comunal Nacional, que es el máximo órgano de representación comunal.

Junta de Acción Comunal (JAC): Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

Junta de Vivienda Comunitaria (JVC): es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de

mejoramiento de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la junta de acción comunal.

Asociación o Corporación: Es el ente jurídico que surge del acuerdo de una pluralidad de voluntades vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social extraeconómico que pueda contraerse a los asociados, a un gremio o grupo social en particular. Su régimen estatutario y decisiones fundamentales, se derivan de la voluntad de sus miembros, según el mecanismo del sistema mayoritario.

Asociaciones de Juntas de Acción Comunal: tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado (JAC Y JVC), fundadores y los que posteriormente se afilien.

Delegado-dignatario: es quien tiene la responsabilidad de representar eficientemente a su organización y la posibilidad de convertirse en dignatario de la organización de grado superior. Por derecho propio el presidente comunal será delegado frente a la organización superior.

Asamblea general: máxima autoridad de la organización. Integrada por todos los afiliados o delegados, cada uno actúa en ella con voz y voto.

Asamblea residentes: esta conformada por los vecinos de la localidad donde tiene su influencia la junta de acción comunal.

Justicia comunal: es la autonomía que tienen las organizaciones comunales para dirimir sus problemas sin la intervención estatal.

Impugnación: es el mecanismo legal con que cuenta la acción comunal para controvertir, exponiendo los motivos y los hechos por lo cual considera que existe irregularidades que estén en oposición a los establecidos en los estatutos y afecten el desarrollo de la organización.

La expedición del Decreto 890 el 28 de marzo de 2008¹², faculta al Gobierno Nacional para reglamentar aspectos esenciales para el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos donde faculta al Ministerio del Interior y de Justicia, las dependencias de los departamentos, distritos y municipios que ejerzan vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, definidos así:

Vigilancia: Es la facultad que tiene el Estado para hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.

Inspección: Es la facultad que tiene el Estado para verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organizaciones sin ánimo de lucro en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Control: Es la facultad que tiene el Estado para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones sin ánimo de lucro, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

1.2 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL: PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO DE PODER EN COLOMBIA.

La vida en sociedad inevitablemente nos lleva a conformar grupos que al unir fuerzas nos conducen a una mejor calidad de vida, atribuyéndole a la acción comunal¹³ un primer plano

¹² Este Decreto faculta a las autoridades que ejercen inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, para suspender las elecciones de dignatarios, cuando se presenten determinadas causales; conocer las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o contra las demás decisiones de sus órganos y en relación con el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes;...Que la presente reglamentación conforme a la ley citada busca que las organizaciones comunales tengan mecanismos para su mejor operación, sin menoscabo de las responsabilidades que en materia de vigilancia y el control le compete al Estado, a fin de preservar el interés general y la legalidad de sus actuaciones.

¹³ La acción comunal es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

en pro del desarrollo de la comunidad,¹⁴ buscando en conjunto los problemas que nos aquejan y afrontar en cooperación las posibles soluciones; es así como para darle un sentido más social y político se crean las Juntas de Acción Comunal ligándolas estrechamente al desarrollo de las comunidades.

En principio la Acción Comunal empieza a gestarse en los años 50 debido al abandono del Estado¹⁵ en las zonas rurales y la ausencia de canales legales de defensa o apoyo a los sectores campesinos del país, *“El inicio de las juntas de acción comunal, surgió de manera espontánea por personas de la sociedad civil, quienes decidieron gestionar y dar solución a problemáticas de las comunidades populares que representaban”*.¹⁶ La estrategia con el programa de acción comunal era incorporar a la comunidad en la realización de sus propias obras de infraestructura y servicios disminuyendo costos en programas sociales y logrando mayor integración popular a las políticas del Estado.

En el año de 1957 se crea la Comisión Nacional de Rehabilitación que aplicando los métodos y técnicas del concepto de desarrollo de la comunidad de la ONU¹⁷ centra por primera vez su actuar en algunas zonas rurales donde había mayor afectación por la violencia partidista de la época.¹⁸

Con estos procesos un año más tarde, el 25 de noviembre, en el país son institucionalizadas las Juntas de Acción Comunal,¹⁹ bajo el gobierno de Alberto Lleras Camargo (1958-1962)

¹⁴ Para efectos del informe, el desarrollo de la comunidad es entendido como el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

¹⁵ Conjunto de órganos e instituciones con soberanía plena sobre un territorio concreto, que garantizan las relaciones pacíficas entre los diversos individuos y grupos socioeconómicos que lo habitan.

¹⁶ **CONPES 3661**, mayo 10 de 2010: el documento CONPES comunal 3661 puede ser considerado como un catálogo de derecho o posibilidades que evolucionará en cada lugar si tenemos la capacidad de reclamar o concertar con cada entidad para que de conformidad con esta política pública de apoyo nacional, cada entidad territorial con sus programas y recursos haga lo propio.

¹⁷ Este concepto, de desarrollo de la comunidad, se estrenó por primera vez en una reunión de la Organización de las Naciones Unidas como un programa de apoyo a sus países afiliados en el año de 1954 donde recomendaron a los países del mundo la promoción de la organización y la participación comunitaria desde los barrios y veredas o lugares de residencia de los pobladores.

¹⁸ En esa época se vivió una fuerte violencia debido a la muerte del candidato a la presidencia Jorge Eliécer Gaitán y las juntas de acción comunal sirvieron como puente para lograr la paz entre los partidos liberales y conservadores.

¹⁹ Las Juntas de Acción Comunal surgieron en contexto del frente nacional (1958 a 1974) marcado por el interés de los gobiernos que hacían parte del pacto, por programas a través de los cuales se promoviera la participación de la comunidad en las políticas del estado y se lograra tanto la disminución de los costos de los programas sociales como la prevención de acciones violentas.

por medio de la Ley 19 de 1958 (Congreso de Colombia 1958), donde se contempla los objetivos y finalidades de estas estableciéndose bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación a través de la División de Acción Comunal que como estrategia fundamental giraría en la participación de los barrios o veredas orientado principalmente a la construcción de infraestructura básica, el desarrollo educativo y el bienestar social.

Artículo 22.- Los concejos municipales, las asambleas departamentales y el gobierno nacional podrán encomendar a las juntas de acción comunal integradas por vecinos de cada distrito y que se organicen de acuerdo con las normas que expidan los respectivos concejos, y a otras entidades locales, funciones de control y vigilancia de determinados servicios públicos, o dar a esas juntas cierta intervención en el manejo de los mismos.²⁰

Es así como esta relación de poder Juntas Comunales-Instituciones estatales quedó legalmente establecida según esta Ley y debían estar en cumplimiento a lo predicho, para esto se fijaron diferentes puntos.

Artículo 24.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior, podrá especialmente el gobierno:

a) Suministrar asistencia técnica, directamente o a través de los organismos departamentales y municipales, para la promoción de la cooperación comunal y la difusión de los conocimientos y prácticas referentes a las materias en el mismo artículo contempladas; b) Establecer subvenciones para los establecimientos y organizaciones que se creen o mejoren por la acción directa de los vecinos de cada lugar; c) Dictar las medidas necesarias para dar efectividad a las disposiciones legales vigentes sobre obligación, para los propietarios de fincas, de mantener escuelas en proporción al número de trabajadores de su dependencia; d) Autorizar a los concejos municipales para eximir del impuesto predial el valor de las nuevas viviendas populares que se construyan en los respectivos municipios y el de los locales destinados a la enseñanza; e) Organizar cursos e instituciones para la preparación del personal encargado de promover la formación de las juntas de acción comunal a que se

²⁰ LEY 19 DE 1958. Artículo 22.

refiere el artículo anterior, y orientar sus actividades y prestar la asistencia técnica contemplada en el ordinal a de este artículo.²¹

Todo esto se de una forma de cooperación entre el gobierno y las comunidades principalmente para: Aumentar y mejorar los establecimientos de enseñanza y los restaurantes escolares, aumentar y mejorar los establecimientos de asistencia pública y los restaurantes populares y difundir prácticas de higiene y prevención de control de enfermedades, administrar equitativamente las aguas cuyo uso pertenezca a varios riberanos, establecer adecuados sistemas de riesgo y drenaje, mejorar los sistemas de explotación agrícola, construir viviendas y mejorarlas, construir y mantener carreteras, puentes y caminos vecinales, fomentar la difusión del deporte y de espectáculos de recreación y cultura, entre otras, lo que visiblemente dejaba ver que este proyecto estaba encaminado a los sectores más marginados de la población, teniendo en cuenta la proyección en las zonas rurales por haber sufrido en gran medida los rigores de la violencia partidista

En principio estas Juntas de Acción Comunal se conforman alrededor de las escuelas públicas, a partir de ella se constituyó el centro comunal, integrando comités en los que participaban profesores, los curas, el inspector de policía, funcionarios públicos y la comunidad en la realización de sus propias obras de infraestructura y servicios disminuyendo costos en programas sociales y logrando mayor integración popular a las políticas del Estado; esto explica porque en la ley 19 de 1958 todas las acciones comunales en principio regían bajo la responsabilidad de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad (DIGIDEC) bajo el Decreto 1761 de junio 25 de 1959.

En 1960 las Juntas de Acción Comunal pasaron a formar parte del Ministerio de Gobierno bajo el Decreto 164 de 1960 con la creación de la Dirección de Integración y Desarrollo de la Participación y la Acción Comunal (DIGEDACP)²² pasando del campo de la educación

²¹ **LEY 19 DE 1958.** Artículo 24.

²² Las dependencias DIGIDEC – DIGEDAP fueron eliminadas y reemplazadas por una Dirección unipersonal sin réplicas regionales salvo las correspondientes instancias departamentales y municipales.

a la política donde se gestó una etapa de “clientelización”; se disminuyó la autogestión y nació el clientelismo;²³ se dieron los llamados auxilios parlamentarios²⁴ que contribuyeron a desviar los objetivos de la acción comunal. Según Camilo Borrero (1989), “*era evidente que el ingreso del programa al Ministerio de Gobierno no hacía menos que reconocer otra dimensión estratégica absolutamente incipiente pero desde ya puesta en marcha: las juntas como espacio privilegiado para diligenciar el clientelismo local*”,²⁵ es decir, que las juntas de acción comunal se convirtieron en instrumentos de los políticos para ganar seguidores y favores políticos; así como las Juntas de Acción Comunal más que contribuir a la integración de los sectores más desfavorecidos, se estaban convirtiendo en un efectivo mecanismo para el intercambio de votos.

En 1968 Carlos Lleras Restrepo (1966-1970) le apostó a la modernización de las Juntas con el objetivo de modificar los comportamientos clientelistas pues él veía en ellas un instrumento preciso para lograr una incorporación de los sectores marginados a la vida económica y cultural del país, por esto puso a disposición de las Juntas recursos económicos.

Aunque en el gobierno de Lleras Restrepo las Juntas tuvieron una conformación más orgánica, estructurada y técnica²⁶ no se logró los resultados planteados, puesto que las maquinarias políticas ya hacían utilización plena del clientelismo de las Juntas; incluso la autonomía financiera no logra cumplirse, y por el contrario, el gobierno se vio obligado a negociar una y otra vez el capítulo de los recursos económicos ya legados.

En la década del setenta, con sus gobernantes Misael Pastrana (1970-1974), Alfonso López Michelsen (1974-1978) y Julio Cesar Turbay Ayala (1978-1982) se dio un cambio

²³ Aparecieron los llamados “Auxilios Parlamentarios” que contribuyeron a desviar los objetivos de la actividad comunal, dominada por la politiquería partidaria.

²⁴ Estos auxilios fueron eliminados en la Constitución de 1991, pero surgieron otras formas de subordinación clientelista como el gamonalismo electorero que prevalece hasta nuestros días.

²⁵ **BORRERO, Camilo.** Acción Comunal y política estatal: ¿Un matrimonio indisoluble?, CINEP N° 57. Bogotá. 1999 pág. 22.

²⁶ Se crean varios decretos y resoluciones para regular las juntas: El Decreto 2263 de septiembre 5 de 1966 organizaba y estimulaba la integración popular con la participación de pueblo, el gobierno y las entidades privadas; El decreto ley 3159 crea el Fondo Comunal y el Consejo Nacional de Integración y Desarrollo de la Comunidad; El Decreto 2070 de 1969 señala la forma básica de organización y funcionamiento de las juntas y la Resolución 504 de 1970 determina el contenido de los estatutos de las juntas de acción comunal.

institucional donde se dieron más espacios para que las personas naturales participaran y se cedieron mecanismos para el control social de las acciones de la gestión pública, reforzando las Juntas de Acción Comunal como una forma de mantener la presencia del gobierno en la comunidad.²⁷

La participación tuvo gran fortalecimiento institucional por lo cual se crearon los organismos comunales de segundo grado ASOCOMUNAL y de tercer grado FEDECOMUNAL bajo los Decretos 835 y 836 de 1973,²⁸ incluso logran mantenerse los recursos económicos para la construcción de obras de infraestructura, vivienda y servicios básicos.

Durante el gobierno de Belisario Betancur Cuartas (1982-1986) y Virgilio Barco (1986-1990) se vivió una etapa de desinterés por la participación de las Juntas de Acción Comunal donde al parecer se buscaba disminuir el papel representativo de las ellas como interlocutor popular; este período se recuerda por el auge de la protesta ciudadana y la represión oficial como respuesta, es así, como la reacción de la Juntas de Acción Comunal no hizo esperar y empezaron a reclamar autonomía, por ello en 1988 por medio del *Plan Comunidad Participante*²⁹ el gobierno buscó dejar de lado el conflicto con el movimiento comunal y otorgo una “autonomía controlada”³⁰ a través de la promoción de procesos de autogestión y la implementación de programas educativos para sus representantes.

²⁷ Tratar de mantener la presencia del gobierno en la comunidad fue una estrategia para contener los efectos de los movimientos sociales que tuvieron auge en esta década, la toma de tierras y la ANUC, el auge del movimiento estudiantil, la vinculación de los grupos guerrilleros con sectores campesinos y obreros entre otros.

²⁸ Las organizaciones de segundo y tercer grado continuando en su empeño de desligar la organización comunal de los tradicionales sistemas clientelares y en consecuencia lograr una mayor autonomía e independencia de los sectores políticos le propusieron al Presidente Pastrana Arango que aplazará las elecciones previstas para el 29 de abril del 2000, justamente seis meses antes de las elecciones regionales de asambleas departamentales y concejos municipales, el gobierno Pastrana expidió el Decreto 492 del 16 de marzo del 2000, por el cual amplía el período de los comunales a tres años.

²⁹ El plan participante tenía dos puntos: El primero, de estimulación de procesos autogestionarios, apuntando hacia la dinamización de microempresas asociativas de producción y servicios, generación de vivienda por autoconstrucción e infraestructura para servicios básicos y dos el programa de Promoción y Capacitación para la Participación Comunitaria, este se define en relación con la promoción de liderazgo, la preparación adecuada de las estructuras organizativas de la acción comunal y la integración de sus dirigentes a la vida municipal, departamental y nacional.

³⁰ En 1987 se reformó la reglamentación de las juntas con el decreto 300, además de las posibilidades para la creación de empresas por parte de las juntas, se estableció que dentro de unos marcos generales cada junta, asociación o federación conformara sus estatutos.

El primero, de estimulación de procesos autogestionarios, se enfila hacia la dinamización de microempresas asociativas de producción y servicios, generación de vivienda por autoconstrucción e infraestructura para servicios básicos. Estos programas estaban enmarcados dentro del plan de economía social de erradicar la pobreza absoluta; en cuanto los programas educativos estaba la Promoción y Capacitación para la Participación Comunitaria, definida en relación con la promoción de liderazgo, la preparación adecuada de las estructuras organizativas de la acción comunal y la integración de sus dirigentes a la vida municipal, departamental y nacional.

“Entre los años 1987 y 1990 existían en el país cerca de 43.000 juntas, lo que demostraría una acción comunal con una estructura organizativa estable, en crecimiento y con amplios canales de participación y colaboración con el Estado.”³¹

En la década de los noventa Cesa Gaviria (1990-1994) y Ernesto Samper Pizano (1994-1998) se el desarrollo de la descentralización del Estado ocasiono el recorte de la financiación para las Juntas de Acción Comunal y la eliminación de los recursos económicos brindados, ante lo cual más tarde el Ministerio del Interior y Justicia le asignaría la función de vigilancia, inspección y control a las correspondientes dependencias de los departamentos, distritos y municipios, sobre las Juntas y asociaciones de acción comunal bajo el Decreto 4530 de noviembre 28 de 2008, que reglamenta el Departamento de la Participación del Ministerio; en este periodo se demostró fuertemente que las redes clientelistas nunca desaparecieron y los procesos de contratación comunitaria evidenciaron que ya no se intercambian favores sino que se adjudicarían contratos por votos.³²

En medio de todos los cambios la acción comunal se logró mantener fuerte en Colombia, puesto que supieron constituir espacios democráticos privilegiados, siendo innegable que son la mejor representación de participación y organización del país como muestra de ejercicio y construcción de relación de poder, dado que como organizaciones sociales se

³¹ SEPULVEDA FRANCO, Álvaro. Las Juntas de Acción Comunal, origen y desarrollo histórico. Escuela Ciudadana. Pág. 4.

³² En los noventa los auxilios fueron eliminados en la Constitución de 1991, pero surgieron otras formas de subordinación clientelista como el gamonalismo electorero que prevalece hasta nuestros días.

convirtieron en las principales interlocutoras con otros actores sociales e instituciones estatales, ya que han logrado establecer fórmulas muy estables en la búsqueda de soluciones a las necesidades por parte de sus comunidades; tanto que se da el tránsito de una democracia representativa a una democracia participativa, expresada en la amplia participación ciudadana como principio fundamental de la Constitución y como fin del Estado; teniendo en la Constitución Política de Colombia de 1991 la contemplación de la participación ciudadana como elemento dinamizador del Estado.

Artículo 103.- Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.³³

Durante el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) se sanciona y promulga la Ley 743 de 2002, en la cual se da desarrollo al artículo 38 de la Constitución en lo referente a los organismos de acción comunal, esta Ley definió el cómo debían operar y el fortalecerse la acción comunal y se consideraron aspectos como la personería jurídica y su sostenibilidad; así mismo dentro de sus planteamientos más importantes, establece que las Juntas de Acción Comunal deben promover proyectos empresariales y solidarios que fortalezcan los procesos autogestionarios de las comunidades, pero sobretodo financien sus actividades. Todo esto objetivo principal de incentivar la participación con el fin de que muchas de las acciones de la comunidad sean orientadas a verdaderas experiencias comunales y se conviertan en un efectivo mecanismo de formación y trabajo comunitario, dejando de lado los vicios políticos de las prácticas tradicionales y clientelistas. Ley que finalmente es reglamentada en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) mediante Decreto 2350 de

³³ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. Artículo 103.

2003, en estas normas se cristianizan los parámetros de la acción comunal hasta nuestros días.

Así finalmente se mantiene entonces que las Juntas de Acción Comunal deben responder a la búsqueda de fórmulas colectivas para la satisfacción de necesidades básicas, manifestando que están basadas en la solidaridad familiar y vecinal, como en la conformación de organizaciones con grados diferentes de formalidad al tiempo que enfatizan en la cobertura territorial y en su estabilidad.

Artículo 8.- La Junta de Acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.³⁴

Es así como las Juntas de Acción Comunal han crecido exponencialmente y se les atribuyeron diferentes funciones en tanto desde siempre han permanecido vigilantes de la buena marcha de sus comunidades.

TABLA 4: Crecimiento de las Juntas de Acción Comunal.

ACCIÓN COMUNAL 1958-2008	
AÑO	ORGANISMOS COMUNALES
1958	0
1960	83
1963	1.607
1964	3.019
1965	3.837
1982	21.554
1985	24.773
1993	44.582
1999	45.736
2008	53.865

Fuente: Hacia la modernización orgánica y el fortalecimiento democrático de la Acción Comunal en Colombia. Luis Valencia. Pág. 204.

³⁴ **LEY 743 DE 2002.** Artículo 8.

Es indudable que las juntas de acción comunal hoy por hoy lograron posesionarse como una de las formas organizativas más estables a nivel urbano pero sobre todo rural, podríamos decir que forman un canal a través del cual se han entretejido la mayoría de las relaciones con otros actores sociales y políticos en diferentes ámbitos.

Estas han sido y son el organismo participativo más sólido y numeroso, sus más de 6 millones de afiliados y más de 50.000 juntas repartidas por todo territorio nacional, hacen que sean el instrumento más efectivo para fortalecer los procesos de veeduría ciudadana y la socialización de planes de desarrollo locales con las comunidades.

1.3 ESTRUCTURA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y SU FUNCIONAMIENTO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La organización comunal se concibe como un proceso que parte de lo local hacia lo nacional, que se articula en torno a las Juntas de Acción Comunal que se encuentran conformadas principalmente por los líderes sociales y políticos de cada comunidad estando ubicadas en todo el territorio nacional pero principalmente en sus zonas rurales, de ahí los diferentes de grados que adquieren sus organismos.

La estructura y asignación de cargos de las Juntas de Acción Comunal en Colombia como es sabido están regidas por su ley 743 de 2002 y el decreto reglamentario 2350 de 2003; en estos documentos han quedado plasmado tanto los estatutos, los conceptos y funciones de las organizaciones comunales que deben responder a las necesidades de cada región.

En el caso del departamento del Cauca, es la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria en coordinación con la Oficina de Inspección, Control y vigilancia de Entidades Sin Ánimo de Lucro la división responsable directa de las Juntas de Acción Comunal tanto urbanas como rurales del municipio.

De acuerdo a la Ley de las organizaciones comunales, las Juntas esta integradas por la Asamblea General (asamblea de afiliados y asamblea de delegados) y los (la junta

directiva, comités de trabajo, comités de trabajos empresariales, comité conciliador, la fiscalía y el consejo comunal).

La Asamblea general: según lo determinen los estatutos puede ser *asamblea de afiliados* que está integrada por todos los afiliados inscritos o *asamblea de delegados* compuesta por los afiliados elegidos por los demás para que los representen.

La función de la asamblea general es deliberar, planear y tratar asuntos de interés general con el fin de buscar alternativas, para lograr el desarrollo de la comunidad, se discute y trata en comunidad los asuntos de importancia para la vecindad, de manera que se de la oportunidad a los afiliados de opinar y participar democráticamente en la toma de decisiones de las actividades a desarrollar por los Organismos de Dirección, de administración y de vigilancia.

Además se constituye en el instrumento más idóneo de integración y comunicación entre los miembros de la junta. Cada junta de acción comunal realizara periódicamente reuniones de asamblea general, de directivos, de comisiones de trabajo, con el objeto de informar a sus afiliados sobre el desarrollo de las actividades y para discutir nuevas iniciativas.

La Junta de Acción Comunal este encaminado a acciones debidamente planificadas de conformidad con las prioridades de la comunidad; se hace necesario la elección de sus Organismos de Dirección, de administración y de vigilancia, para ello es necesario la elección de delegados de cada una correspondientemente, para esto la asamblea general desarrolla en su interior actos previos, que garantizan una buena elección de dignatarios mediante la toma de decisiones en una asamblea previa.

Decisiones que se deben tomar la asamblea previa:

a) Escoger El tribunal de garantías: el tribunal que es el veedor y garante de que todo el proceso de elección sea transparente por lo que su función debe ser la de observar y al final producir un acta que será de mucha importancia en caso de demandas o conflictos. El tribunal de garantías no puede asumir funciones del presidente, del secretario ni de órgano alguno de la organización comunal. Este debe estar conformado 15 días hábiles a las

elecciones por tres afiliados de la junta que no deben ser dignatarios, ni aspirar a serlo para garantizar la imparcialidad y la transparencia.

b) Abrir el libro de afiliados: el libro de afiliados debe estar abierto todo el tiempo y solamente se puede cerrar faltando ocho días. La única instancia que puede decidir si existe o no cierre del libro es la asamblea general, nadie, ni las entidades del Estado pueden tomar esta decisión pues violarían la autonomía comunal según Artículo 103 de la Constitución Nacional³⁵.

c) Determinar la ubicación del libro: la asamblea previa debe establecer el lugar en donde estará el libro a disposición de los interesados en afiliarse bajo la guarda y custodia del secretario, la única persona que puede ejercer esta función.

d) Determinar el sistema de postulación: La postulación puede ser por dos sistemas, por planchas o por listas. En la postulación por planchas el candidato tiene asignado el cargo mientras que en la postulación por listas se inscriben el número de candidatos correspondientes al número de cargos a proveer sin asignar cargos. Estas se realizan en bloques separados como lo establece el artículo 31 de la Ley 743: directivos, delegados, comisiones de Trabajo, Fiscales y Conciliadores.

e) Determinar fecha y hora de la inscripción de planchas o listas: Es facultad de cada asamblea previa de decidir la fecha límite y hora de inscripción de plancha o listas.

f) Definir su sistema de representación: determinar si va a ser Junta directiva tradicional o consejo comunal. La junta directiva tradicional está conformada por el presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y coordinadores de comisiones de trabajo. El consejo comunal es un órgano colegiado de nueve miembros en representación de diversos sectores de la comunidad, cada sector elige sus delegados.

³⁵ **ARTÍCULO 103:** Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

g) Establecer la forma de elección: la elección de dignatarios podrá ser directa o asamblea, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 743; de todas formas la asamblea general se hace mediante sistema de plancha o listas, se citan los asociados en un lugar y se recomienda hacer voto secreto al igual que esta la elección directa se hace por planchas o listas pero su elección es mediante tarjeta o papeleta.

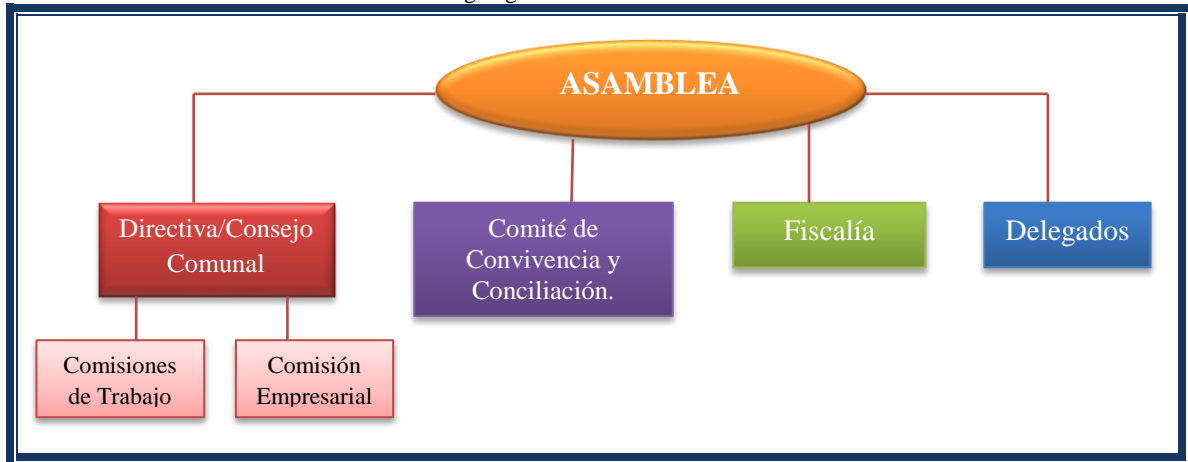
h) Establecer el lugar y la hora de la elección: El lugar generalmente es el salón comunal pero, al igual que la hora es facultad de la asamblea precisar el sitio de las elecciones.

El quórum se determina con las Juntas de Acción Comunal asistentes, con un delegado que asista por respectiva Junta de Acción Comunal, ésta queda representada legalmente para elegir. Los candidatos a dignatarios, necesariamente deben ser delegados o presidentes de junta de acción comunal.

De la asamblea previa debe salir un acta donde se muestre claramente decisiones que se tomaron, del mismo modo de la elección debe surgir un acta de elección, es importante que se deje constancia del proceso electoral, de los resultados y de quienes actuaron como tribunal de garantías; El acta de elección debe ser firmada por los órganos de la junta como es el secretario y el presidente. Adicionalmente se debe anexar copia del acta del tribunal de garantías en la que certifiquen sus novedades, esto será de gran utilidad en caso de demandas o conflictos.

Una vez seguidos todos los protocolos propuestos en asamblea previa se pasa a las elecciones que a partir del año 2004 corresponde renovar sus dignatarios el último domingo de abril después de las elecciones para corporaciones públicas territoriales, que deja como resultado el comité que dirige cada junta siendo este:

IMAGEN 1: Organigrama de las Juntas de Acción Comunal.



FUENTE: Elaboración propia.

La Directiva de las juntas de acción comunal: La mesa directiva de las juntas está integrada por los siguientes dignatarios (integrada más o menos por catorce personas):

- a) **Presidente:** quien ejerce la representación legal, por derecho propio es el delegado ante la asociación, ordenar la convocatoria de la reuniones, presidir y dirigir reuniones de la junta, autenticar las actas de la asamblea, suscribir junto al tesorero los cheques y documentos que representen dinero, ser ordenando en los gastos de cuantía que señale la asamblea, presentar periódicamente informes sobre gastos, inversiones y actividades realizadas.
- b) **Vicepresidente:** quien reemplaza al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, coordinar funciones con comités de trabajo, por derecho propio hacer parte de los comités empresariales, ejercer funciones que delegue el presidente,
- c) **Tesorero:** tiene la responsabilidad en el cuidado y manejo de los dineros y bienes de la junta, mantener bajo su custodia libros de tesorería, garantizar las finanzas de la junta, firmar los cheques y documentos que impliquen dinero, cobrar la cuota mensual a los afiliados para el sostenimiento de la junta, consignar en la cuenta bancaria todos los ingresos recibidos y rendir informe del movimiento de tesorería a la junta.

d) Secretario: entre sus funciones esta convocar a reuniones, custodiar los libros de registro y el archivo y documentos de la junta y certificar sobre la condición de los afiliados.

Estos dirigen *los Comités de trabajo* que tiene la tarea de ejecutar los planes, programas y proyectos de la comunidad. El nombre, número y funcionamiento es determinado por la asamblea. Como mínimo se debe contar con tres comisiones, que pueden ser la planeación, capacitación, obras, salud y educación³⁶ y *los Comités de trabajos empresariales* encargados de incentivar y promover la construcción de empresas y proyectos rentables en beneficio de la comunidad.

Comité de convivencia y conciliación: encargado de prevenir y dirimir los conflictos que surjan al interior de la organización o dentro del radio de actividad de la misma. Como mínimo son tres conciliadores.

La fiscalía: es la vigilante permanente de todas las actividades que se realicen, ejerce el control sobre el manejo de bienes y recursos económicos con que cuenta la organización. Deben ser dos fiscales: principal y el suplente.

Delegados: son los encargados de representar a la Junta ante la Asociación de Juntas y defender sus derechos, deben votar con responsabilidad y mantener informada a la Junta sobre las decisiones y resoluciones de la Asociación. Rendir informe de su gestión a la asamblea y a la directiva. Son cuatro delegados, incluido el Presidente de la Organización Comunal.

Todos los cargos deben cumplir en plazo de dos meses la entrega de sus puestos a los siguientes delegados.

Así cada Junta de Acción Comunal debe seguir estos lineamientos concretos para su organización y lograr su constitución y reconocimiento ante la Institución Estatal uno vez cumplidos y seguidos los protocolos mediante la Obtención de la personería jurídica para la iniciación de su labor ante la comunidad.

³⁶ La educación ha sido eje fundamental del desarrollo social. La ley 743 de 2002 hace énfasis en la necesidad que tienen las juntas de acción comunal en capacitarse, de prepararse intelectualmente para asumir con mayor compromiso su función, de convertir la acción comunal en el instrumento fundamental para generar desarrollo económico y social.

2. GENERALIZACIÓN DE LA ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2016-2020.

El segundo capítulo puntualizará en el apoyo que se realizó para el fortalecimiento y participación de las juntas de acción comunal mediante la producción de un informe cuantitativo. En primer lugar elabore los resultados de participación del departamento por regiones, el segundo aparte trate los resultados de participación por municipios y en el último lo relacionado con las asociaciones de juntas (ASOCOMUNAL).

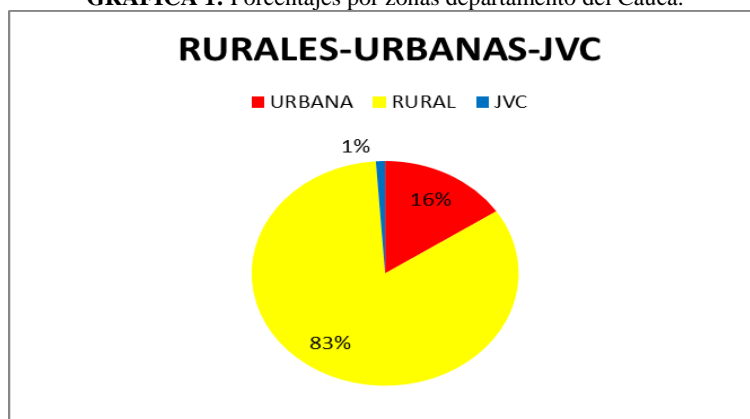
2.1 PARTICIPACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL CAUCA PERIODO 2016-2020.

La Gobernación del Cauca a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria estuvo comprometida para que en las elecciones de juntas de acción comunal se brindaran todas las garantías a los afiliados a estos organismos comunales, facilitando los medios necesarios para que se obtuvieran los mejores resultados; para esto hizo una invitación especial a todas las autoridades seccionales y locales para estar atentos al proceso. Del mismo modo que pidió a los afiliados participar en las elecciones de forma transparente.

Como lo estipula la norma cada cuatro años, el último domingo de abril después de las elecciones regionales, se escogen los presidentes y miembros de las Juntas de Acción Comunal. Para este proceso, La elección de juntas como está establecido se realizó para este año el día el 24 de este mes, para el periodo 2016-2020; Que inicia el primero de julio del año en curso.

El departamento del Cauca cuenta con un total de 3.329 juntas de las cuales 522 son urbanas (16%) y 2.770 son rurales (83%) y 37 (1%) pertenecen a juntas de vivienda comunitaria (sin contar la ciudad de Popayán).

GRÁFICA 1: Porcentajes por zonas departamento del Cauca.



FUENTE: Elaboración propia - base de datos dep. Cauca.
 Archivo secretaria de gobierno y participación.

TABLA 5: Registro JACS en el departamento del Cauca.

MUNICIPIO	TOTAL JUNTAS	TOTAL URBANAS	TOTAL RURALES	TOTAL JVC
Almaguer	77	8	69	
Argelia	122	10	104	8
Balboa	94	11	83	
Bolívar	201	23	176	2
Buenos Aires	75	5	67	3
Cajibío	144	8	133	3
Caldono	86	3	83	
Caloto	63	9	54	
Corinto	62	14	48	
El Tambo	233	15	218	
Florencia	24	3	21	
Guapi	66	18	48	
Guachené	31	2	29	
Inzá	91	7	84	
Jambaló	40	4	36	
La Sierra	60	10	50	
La Vega	118	7	111	
López de Micay	53	3	50	
Mercaderes	93	14	79	
Miranda	60	27	33	
Morales	78	12	66	
Padilla	19	5	14	

Páez	137	11	126	
Patía	141	33	108	
Piamonte	67	3	63	1
Piendamó	98	28	63	7
Puerto tejada	44	11	33	
Puracé	65	1	55	9
Rosas	43	3	40	
San Sebastián	64	2	62	
Santander de Quilichao	158	104	54	
Santa Rosa	51	4	47	
Silvia	97	17	80	
Sotará	53	4	49	
Suarez	80	19	61	
Sucre	46	7	39	
Timbio	83	21	59	3
Timbiquí	59	12	47	
Toribio	73	6	67	
Totoró	60	4	56	
Villarrica	20	14	5	1
TOTAL	3.329	522	2.770	37

FUENTE: Base de datos Secretaria de Gobierno y Participación – Gobernación del Cauca.

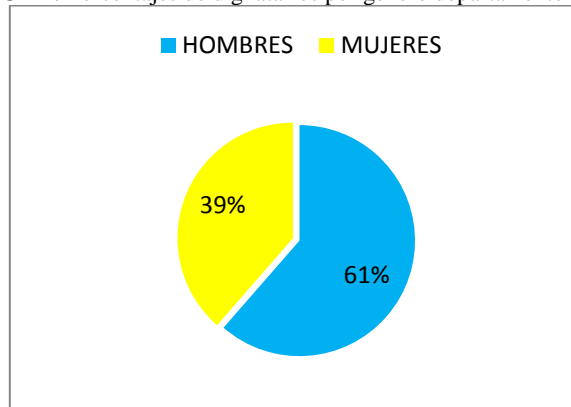
Hice la revisión de un total de 3.262 juntas de acción comunal representado el 80% de las juntas, excluyendo el municipio de Piamonte, municipio al que fueron devueltas las actas y hasta la fecha de la práctica (12 de dic 2016) no fueron llevadas a la oficina de Inspección, Control y Vigilancia.

Se presentaron 2.141 (84%) planchas y 395 (16%) listas, para un total de 2.536 juntas aprobadas (71 juntas nuevas) para los siguientes cuatro años.

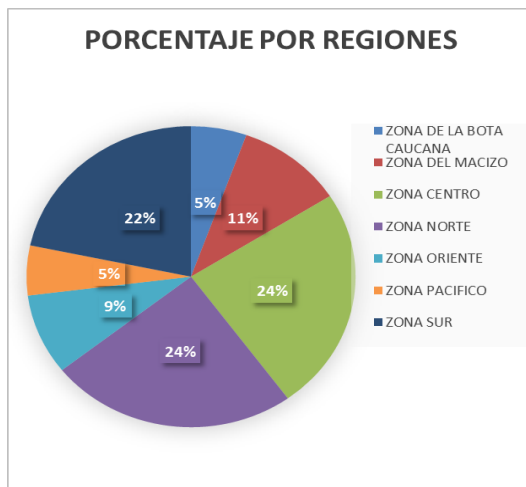
En cuanto a los afiliados de los que se encontré registro hay 266.928 inscritos, de los cuales solo 169.271 se hicieron partícipes en estas elecciones.

En el departamento vemos como notablemente el porcentaje de participación de hombres para optar por los puestos de dignatarios dobla el de mujeres; hay un total de 28.670 dignatarios de los cuales (61%) son hombres y (39%) son mujeres.

GRÁFICA 2: Porcentajes de dignatarios por genero departamento del Cauca.



FUENTE: Elaboración propia - base de datos dep. Cauca
 Archivo secretaria de gobierno y participación.



Las zonas con mayor número de juntas de acción comunal son: zona norte (811) y zona centro (798) con el 24%, seguido de zona sur (721) con el 22%, esto debido a que son la regiones con mayor distribución de la población según las estadísticas del DANE y el mayor número de municipios pertenecientes.

GRÁFICA 3: porcentajes de JAC por regiones dep. Cauca.
FUENTE: Elaboración propia. Base de datos dep. Cauca.

Como es sabido el Cauca se divide en siete sub regiones con su respectiva sede:

Región Norte con Sede en Santander de Quilichao.

Región Centro con Sede en Popayán .

Región Sur con Sede en El Bordo.

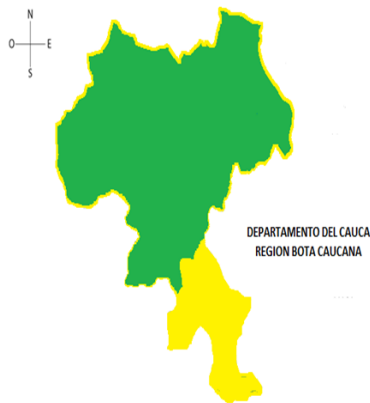
Región Macizo con Sede en La Vega.

Región Bota Caucana con Sede en Piamonte.

Región Oriente con Sede Silvia.

Región Pacífico con Sede Guapi.

2.1.1 REGIÓN DE LA BOTA CAUCANA.

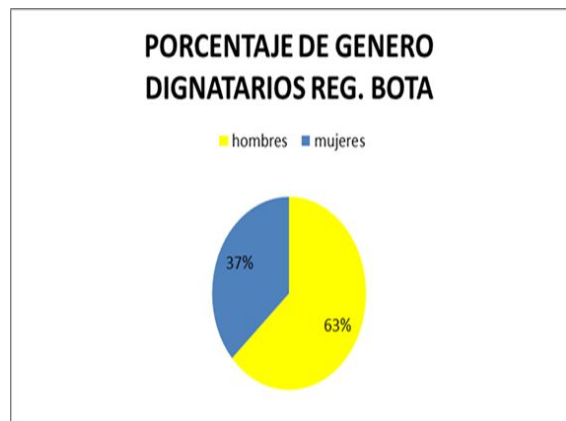


A la región de la Bota caucana pertenecen los municipios de San Sebastián, Piamonte y Santa Rosa. Teniendo las juntas registrados el 5% de las juntas (182); de las que 9 son urbanas, 172 rurales y 1 JVC. Se aprobaron 100 juntas con 90 planchas y 10 listas; hay 78 juntas por revisar (incluyendo las 67 de Piamonte)

MAPA 2: Bota Caucana en el departamento.
FUENTE: Gobernación del Cauca

En esta región se encuentran registrados 5.312 afiliados inscritos de los que participaron 3.796. Los dignatarios son 1.076 de los cuales 681 son hombres y 395 son mujeres.

GRÁFICA 4: porcentajes de dignatarios por genero Reg. Bota Caucana.
FUENTE: Base de datos Dep. Cauca-Regiones
Archivo secretaria de gobierno y participación.



2.1.2 REGIÓN DEL MACIZO.



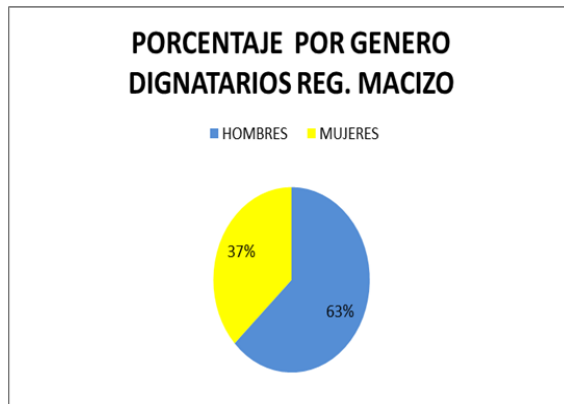
A la región del Macizo pertenecen los municipios de Almaguer, La Sierra, La Vega, Rosas y Sotaró teniendo estos el 11% de las juntas (351); de las que 32 son urbanas y 319 rurales. Se aprobaron 264 juntas con 110 planchas y 154 listas (86 por revisar).

MAPA 3: Bota Caucana en el departamento.
FUENTE: Gobernación del Cauca.

En esta región hay 26.774 afiliados inscritos de los que participaron 16.613. Los dignatarios son 3.005 de los cuales 1.893 son hombres y 1.112 son mujeres.

GRÁFICA 5: porcentajes de dignatarios por genero Reg. Macizo.

FUENTE: base de datos Dep. Cauca Regiones Archivo secretaria de gobierno y participación.



2.1.3 REGIÓN CENTRO.



A la región Centro pertenecen los municipios de Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Puracé, Silvia y Timbio teniendo estos el 24% de las juntas (798); de las que 102 son urbanas, 674 rurales y 22 JVC. Se aprobaron 582 juntas con 476 planchas y 106 listas (204 por revisar).

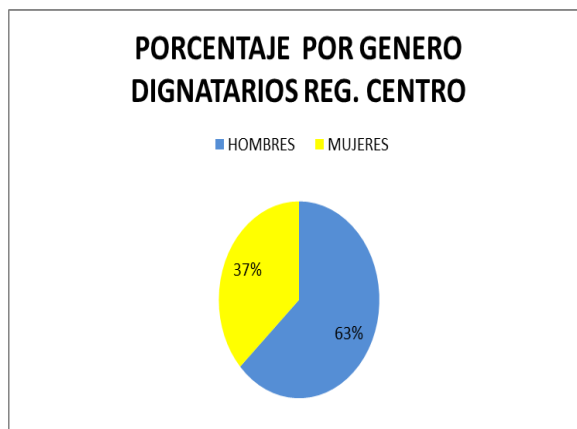
MAPA 4: Región Centro en el departamento.

FUENTE: Gobernación del Cauca.

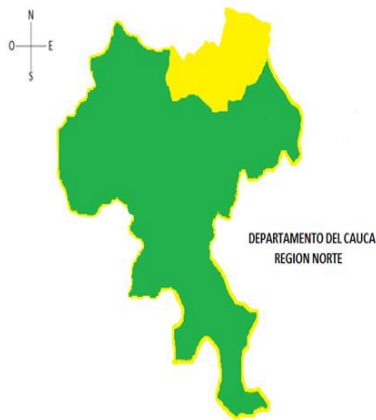
En esta región hay 58.436 afiliados inscritos de los que participaron 35.609. Los dignatarios son 6.535 de los cuales 4.125 son hombres y 2.410 son mujeres.

GRÁFICA 6: porcentajes de dignatarios por genero Reg. Centro.

FUENTE: base de datos Dep. Cauca Regiones Archivo secretaria de gobierno y participación.



2.1.4 REGIÓN NORTE.



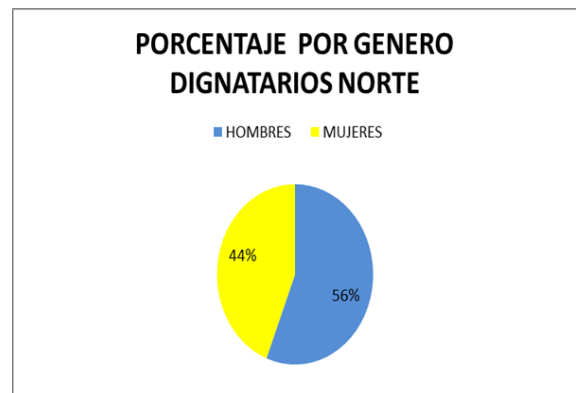
La región Norte es la que más municipios pertenecientes tiene: Buenos Aires, Caloto, Caldono, Corinto; Guachene, Jambalo, Miranda, Padilla, Puerto Tajada, Santander de Quilichao, Suarez , Toribio y Villa Rica teniendo estos el 24% de las juntas (811); de las que 223 son urbanas, 584 rurales y 4 JVC. Se aprobaron 692 juntas con 639 planchas y 53 listas (80 por revisar).

MAPA 5: Región Norte en el departamento.
FUENTE: Gobernación del Cauca.

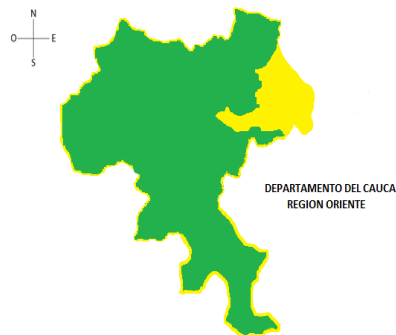
En esta región hay 104.660 afiliados inscritos de los que participaron 62.657. Los dignatarios son 7.800 de los cuales 4.366 son hombres y 3.434 son mujeres.

GRÁFICA 7: porcentajes de dignatarios por genero Reg Norte.

FUENTE: base de datos Dep. Cauca-Regiones Archivo secretaria de gobierno y participación.



2.1.5 REGIÓN ORIENTE.



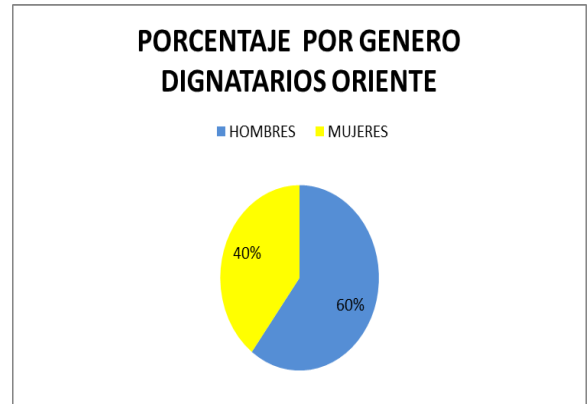
A la región Oriente pertenecen Inza, Paez y Totoro teniendo estos el 9% de las juntas (288); de las que 22 son urbanas y 266 rurales.. Se aprobaron 212 juntas con 172 planchas y 40 listas (70 por revisar).

MAPA 6: Región Oriente en el departamento.
FUENTE: Gobernación del Cauca.

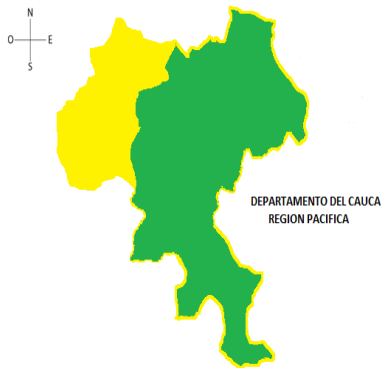
En esta región hay 16.384 afiliados inscritos de los que participaron 12.080. Los dignatarios son 2.480 de los cuales 1.495 son hombres y 985 son mujeres.

GRÁFICA 8: porcentajes de dignatarios por genero Reg. Oriente.

FUENTE: base de datos Dep. Cauca-Regiones Archivo secretaria de gobierno y participación.



2.1.6 REGIÓN PACIFICO.



A la región Pacifico pertenecen López de Micay, Guapi y Timbiquí teniendo estos el 5% de las juntas (178); de las que 33 son urbanas y 145 rurales. Se aprobaron 113 juntas con 89 planchas y 24 listas (58 por revisar).

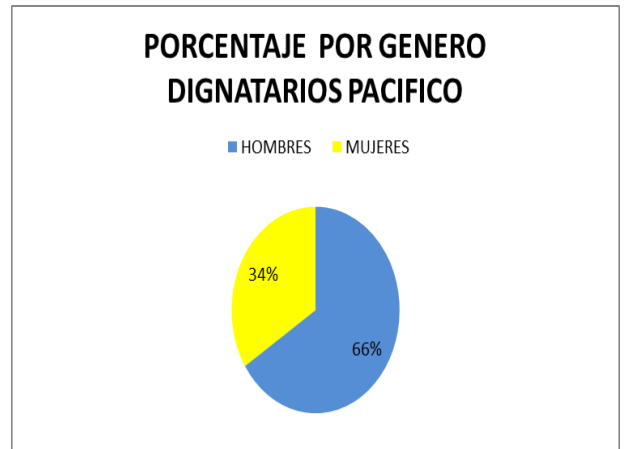
MAPA 7: Región Pacifico en el departamento.

FUENTE: Gobernación del Cauca.

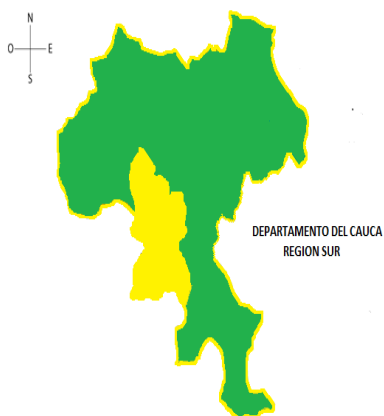
En esta región hay 7.741 afiliados inscritos de los que participaron 5.988. Los dignatarios son 1.240 de los cuales 817 son hombres y 423 son mujeres.

GRÁFICA 9: porcentajes de dignatarios por género Reg. Pacifico.

FUENTE: base de datos Dep. Cauca-Regiones Archivo secretaria de gobierno y participación



2.1.7 REGIÓN SUR.



A la región Pacífico pertenecen Argelia, Bolívar, Balboa, Florencia, Mercaderes, Patía, Sucre; teniendo estos el 22% de las juntas (721); de las que 101 son urbanas, 610 rurales y 10 JVC. Se aprobaron 573 juntas con 565 planchas y 8 listas (131 por revisar).

MAPA 8: Región Sur en el departamento.

FUENTE: Gobernación del Cauca.

En esta región hay 47.621 afiliados inscritos de los que participaron 32.528. Los dignatarios son 6.534 de los cuales 4.230 son hombres y 2.304 son mujeres.

GRÁFICA 10: Porcentajes de dignatarios por género Reg. Sur.

FUENTE: base de datos Dep. Cauca-Regiones Archivo secretaria de gobierno y participación



2.2 PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL POR MUNICIPIOS PERIODO 2016-2020.

A continuación muestro la información cuantitativa mediante gráficas³⁷ de la participación en la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal para el periodo 2016-2020, para algunos municipios fue posible gracias al buen manejo de información de las juntas y a la oportuna entrega de actas que los promotores³⁸ y presidentes de junta realizaron a la Oficina de Inspección, Control y Vigilancia de la Gobernación, además de la gráfica de

³⁷ Todas las gráficas de este capítulo del informe son elaboración propia con la información recolectada en las bases de datos elaboradas sobre las juntas. Toda la información esta proporcionada en las bases de forma digital.

³⁸ Los promotores son el principal puente entre las juntas de acción comunal y la institución, de ellos depende informar sobre reuniones y convocatorias, además de la recolección de información pertinente como lo son las actas de elección en cada municipio.

porcentaje de genero de los dignatarios, se logró hacer una sistematización sobre el grupo étnico y el grupo étnico de los mismos³⁹.

Cumplida la jornada electoral se realizó el de las juntas de acción comunal en el Departamento del Cauca y se observó que en términos generales se cumplió con el proceso en más de un 90% tomando como base la 3.329 juntas distribuidas en los 41 municipios aplicando lo regulado en la normatividad legal vigente y en los estatutos de cada organización, sin ninguna dificultad.

Se logró un 80% del objetivo del trabajo al revisar y organizar 3.262 de las 3.329 Juntas de Acción Comunal existentes en el departamento del Cauca en las bases de datos. (640 están por revisar y el municipio de Piamonte que no entrego actas en la fecha establecida).

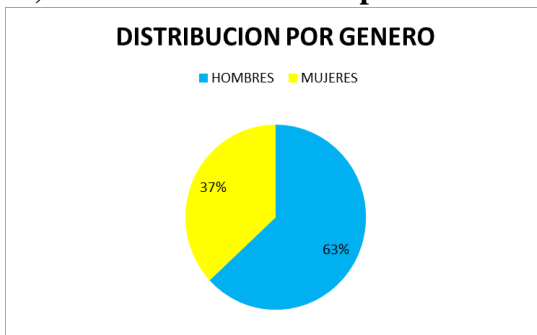
2.2.1 REGIÓN BOTA CAUCANA

a) GRÁFICA 11: Municipio de San Sebastián.



El municipio tiene 64 juntas registradas (2 urbanas y 62 rurales) de ellas 62 fueron aprobadas y dos están canceladas, se presentaron 52 planchas y 10 listas. Tiene 3.890 afiliados inscritos de los cuales 2.793 son activos. La participación de dignatarios fue de dignatarios es de 686 personas de las cuales 435 son hombres (63%) y 251 son mujeres (37%).

b) GRÁFICA 12: Municipio de Santa Rosa.

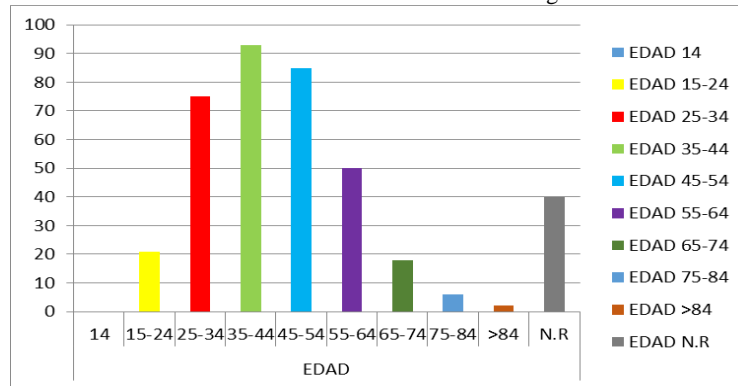


El municipio cuenta con 51 juntas registradas (47 rurales y 4 urbanas) de ellas 38 fueron aprobadas todas con planchas, 2 están canceladas y aún hay 11 sin revisar. Tiene 1.422 afiliados inscritos de los cuales 1.003 son activos. La participación de dignatarios es de 390 personas de las cuales 246 son

³⁹ Algunas graficas se realizaron solo con los dignatarios de la junta directiva ya que no se proporcionó la información suficiente para su desarrollo de todos los representantes de la junta, su verificación se puede realizar en las bases de datos de la Gobernación, Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

hombres (63%) y 144 son mujeres (37%).

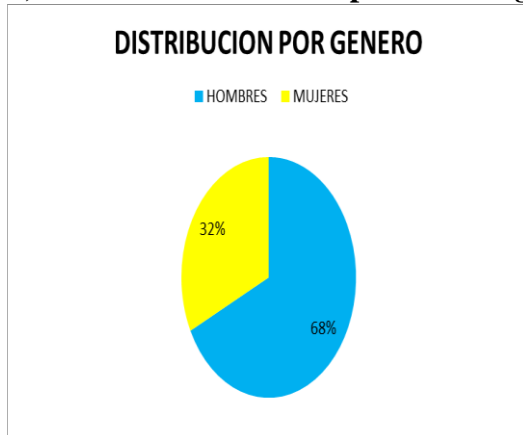
GRÁFICA 13: Distribución etárea de los dignatarios.



En Santa Rosa el rango entre 35 y 44 fue el que más dignatarios tiene con 93 dignatarios.

2.2.2 REGIÓN DEL MACIZO

a) GRÁFICA 14: Municipio de Almaguer.

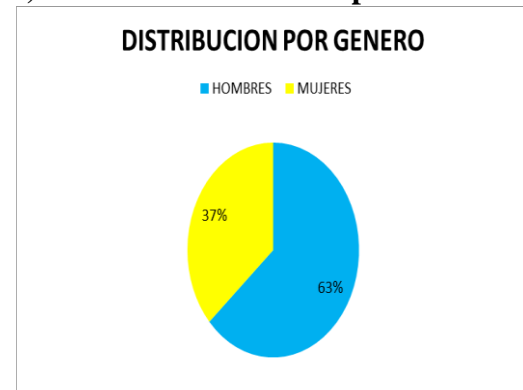


El municipio tiene 77 juntas registradas (8 urbanas y 69 rurales) de ellas 72 fueron aprobadas, 3 juntas nuevas y 5 por revisar; se presentaron 34 planchas y 38 listas.

Tiene 9.434 afiliados inscritos de los cuales 5.948 son activos.

La participación de dignatarios es de 864 personas de las cuales 585 son hombres (68%) y 279 son mujeres (32%).

b) GRÁFICA 15: Municipio de La Sierra.



El municipio tiene 60 juntas registradas (10 urbanas y 50 rurales) de ellas 47 fueron aprobadas y hay 13 por revisar; se presentaron 2 planchas y 45 listas.

Tiene 4.667 afiliados inscritos de los cuales 2.848 son activos.

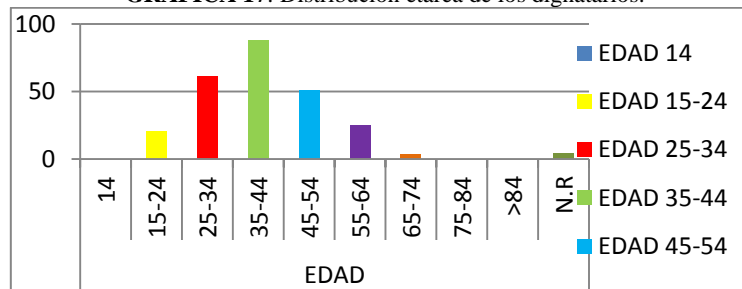
La participación de dignatarios es de 527 personas de las cuales 334 son hombres (63%) y 193 son mujeres (37%).

c) GRÁFICA 16: Municipio de La Vega



El municipio tiene 118 juntas registradas (7 urbanas y 111 rurales) de ellas 63 ya fueron aprobadas, 1 con impugnación y hay 55 por revisar; se presentaron 1 plancha y 62 listas. Tiene 4.408 afiliados inscritos de los cuales 3.015 son activos. La participación de dignatarios es de 670 personas de las cuales 442 son hombres y 228 son mujeres.

GRÁFICA 17: Distribución etárea de los dignatarios.



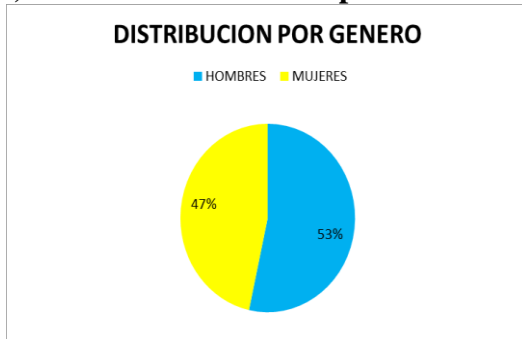
En La Vega el rango entre 35 y 44 fue el que más dignatarios tiene con 88 dignatarios.

d) GRÁFICA 18: Municipio de Rosas.



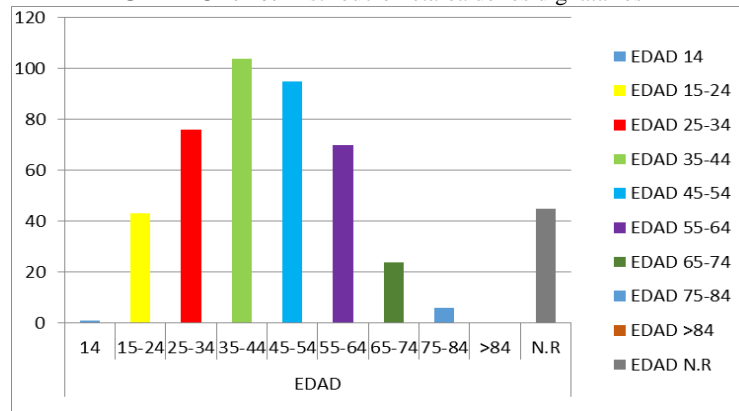
El municipio tiene 43 juntas registradas (3 urbanas y 40 rurales) de ellas 42 ya fueron aprobadas, 1 junta nueva y 1 no realizo elección; se presentaron 41 plancha y 1 listas. Tiene 4.863 afiliados inscritos de los cuales 2.597 son activos. La participación de dignatarios es de 480 personas de las cuales 284 son hombres (41%) y 196 son mujeres (59%).

e) GRÁFICA 19: Municipio de Sotará

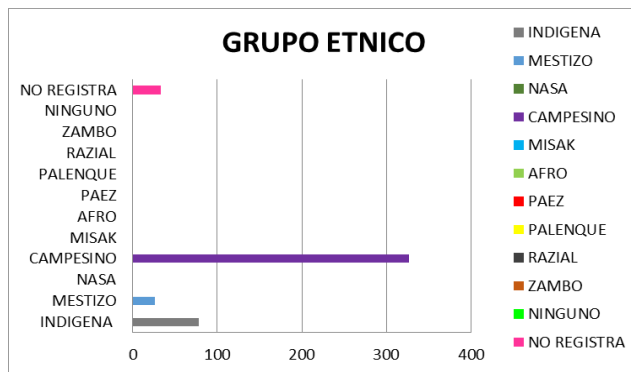


Tiene 53 juntas registradas (4 urbanas y 49 rurales) de ellas 40 ya fueron aprobadas, 1 presenta impugnación y hay 13 por revisar; se presentaron 28 plancha y 12 listas. Tiene 3.402 afiliados inscritos de los cuales 2.205 son activos. La participación de dignatarios es de 464 personas de las cuales 248 son hombres (53%) y 216 son mujeres (47%).

GRÁFICA 20: Distribución etárea de los dignatarios



En el Municipio de Sotará el rango entre 35 y 44 fue el que más dignatarios tiene con 104 dignatarios.

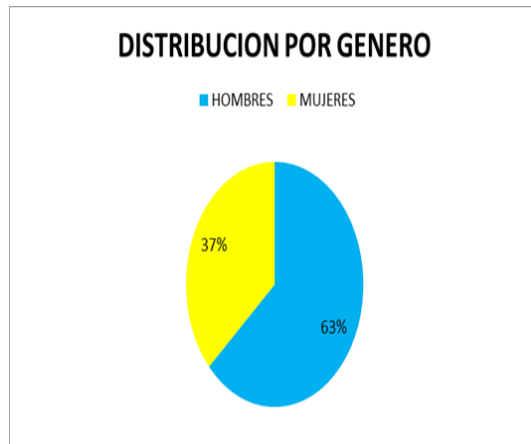


GRÁFICA 21: Distribución étnica Mun. Sotará.

La distribución étnica de los 464 dignatarios de Sotará corresponde a 327 dignatarios campesinos, 78 indígenas, 26 mestizos y 33 no se identifican.

2.2.3 REGIÓN CENTRO

a) GRÁFICA 22: Municipio de Cajibío.

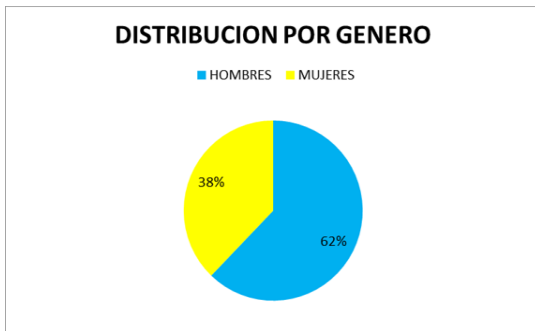


El municipio tiene 144 juntas registradas (8 urbanas y 133 rurales) de ellas 137 ya fueron aprobadas, 2 juntas nuevas y hay 7 por revisar; se presentaron 69 plancha y 68 listas.

Tiene 10.651 afiliados inscritos de los cuales 7.114 son activos.

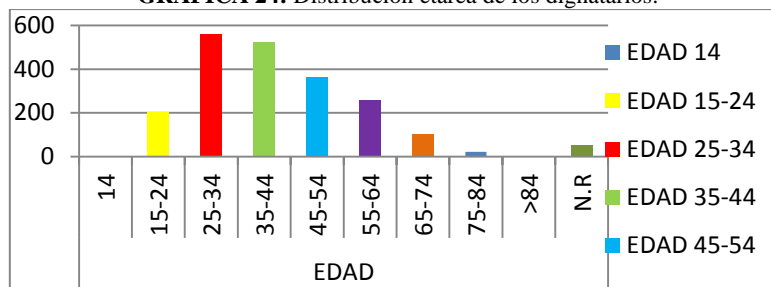
La participación de dignatarios es de 1.425 personas de las cuales 902 son hombres (63%) y 523 son mujeres (37%).

b) GRÁFICA 23: Municipio de El Tambo.



Tiene 233 juntas registradas (15 urbanas y 218 rurales) de ellas 178 ya fueron aprobadas y hay 55 por revisar; se presentaron 173 planchas y 5 listas. Tiene 13.853 afiliados inscritos de los cuales 9.413 son activos. La participación de dignatarios es de 2.097 personas de las cuales 1.304 son hombres y 793 son mujeres.

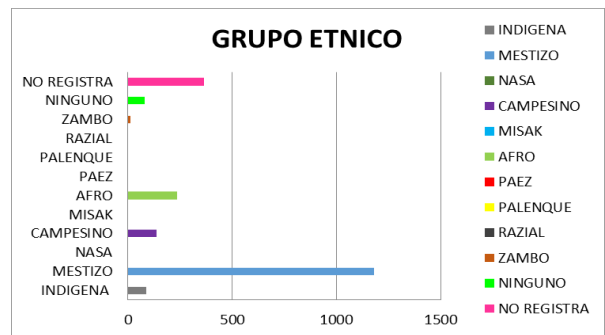
GRÁFICA 24: Distribución etárea de los dignatarios.



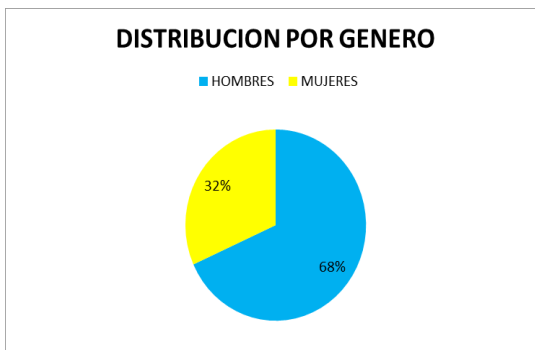
En El Tambo el rango entre 25 y 34 fue el que más dignatarios tiene con 559 dignatarios.

GRÁFICA 25: Distribución étnica Mun. El Tambo.

La distribución étnica de los 2.097 dignatarios corresponde a 137 dignatarios campesinos, afro 233, 87 indígenas, sin se reconoce como ninguna etnia 79, 1.181 mestizos con el más alto porcentaje y 365 no se registraron.

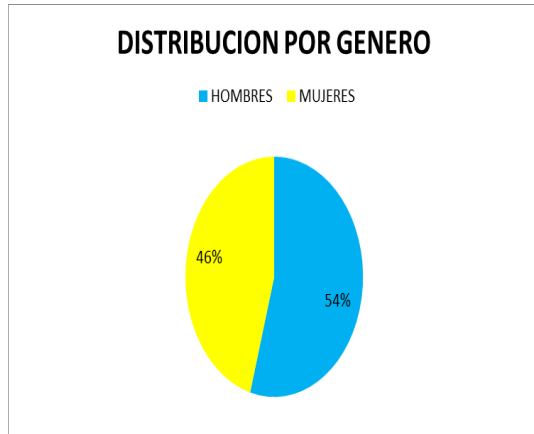


c) GRÁFICA 26: Municipio de Morales.



El municipio tiene 78 juntas registradas (12 urbanas y 66 rurales) de ellas 73 ya fueron aprobadas, 2 juntas nuevas y hay 5 no realizaron elección; se presentaron 73 planchas. Tiene 8.037 afiliados inscritos de los cuales 5.231 son activos. La participación de dignatarios es de 860 personas de las cuales 587 son hombres y 263 son mujeres.

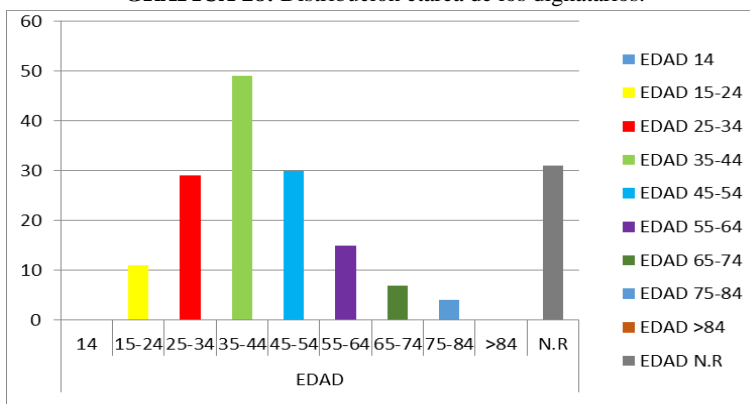
d) GRÁFICA 27: Municipio de Piendamó.



El municipio tiene 98 juntas registradas (28 urbanas y 63 rurales) de ellas 44 ya fueron revisadas, 1 junta cancelada, 1 junta no participo, se presentaron 3 impugnaciones y hay 53 por revisar; se presentaron 40 planchas y 4 listas.

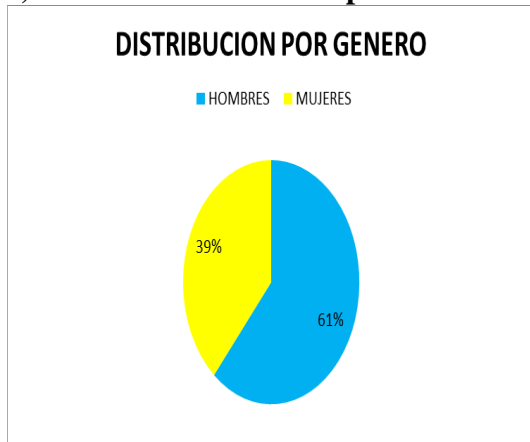
Tiene 8.037 afiliados inscritos de los cuales 5.231 son activos. La participación de dignatarios es de 491 personas de las cuales 267 son hombres (54%) y 224 son mujeres (46%).

GRÁFICA 28: Distribución etárea de los dignatarios.



En Piendamó el rango entre 35 y 44 fue el que más dignatarios tiene con 49 dignatarios.

e) GRÁFICA 29: Municipio de Puracé.

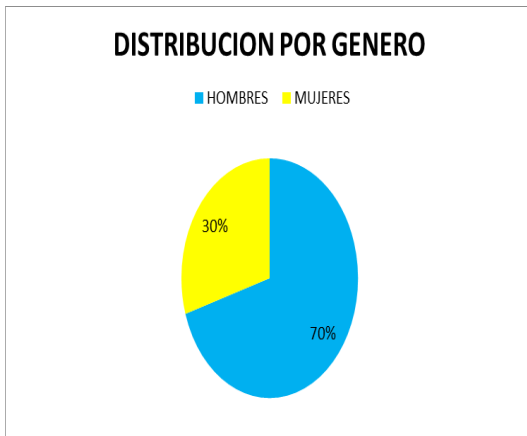


El municipio tiene 65 juntas registradas (1 urbanas, 55 rurales Y 9 JVC) de ellas 43 ya fueron revisadas, 2 juntas canceladas, 1 junta no participo y hay 19 por revisar; se presentaron 43 planchas.

Tiene 3.958 afiliados inscritos de los cuales 2.104 son activos.

La participación de dignatarios es de 467 personas de las cuales 286 son hombres (61%) y 181 son mujeres (39%).

f) GRÁFICA 30: Municipio de Silvia.

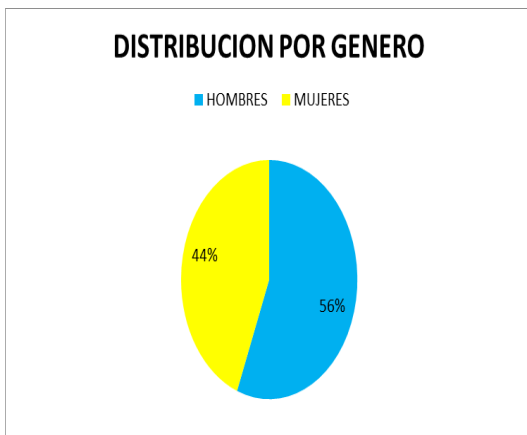


Tiene 97 juntas registradas (17 urbanas Y 80 rurales) de ellas 70 ya fueron revisadas, 4 juntas nuevas, 1 junta no participo y hay 27 por revisar; se presentaron 45 planchas y 25 listas.

Tiene 10.709 afiliados inscritos de los cuales solo 5.234 son activos.

La participación de dignatarios es de 775 personas de las cuales 544 son hombres (70%) y 231 son mujeres (30%).

g) GRÁFICA 31: Municipio de Timbio.

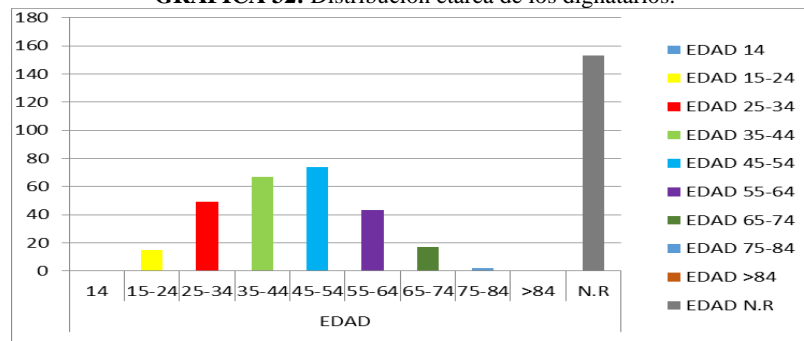


Tiene 83 juntas registradas (21 urbanas, 59 rurales y 3 JVC) de ellas 37 ya fueron revisadas, 1 juntas nuevas, 1 junta cancelada y hay 45 por revisar; se presentaron 33 planchas y 4 listas.

Tiene 5.802 afiliados inscritos de los cuales solo 3.249 son activos.

La participación de dignatarios es de 420 personas de las cuales 235 son hombres (56%) y 185 son mujeres (44%).

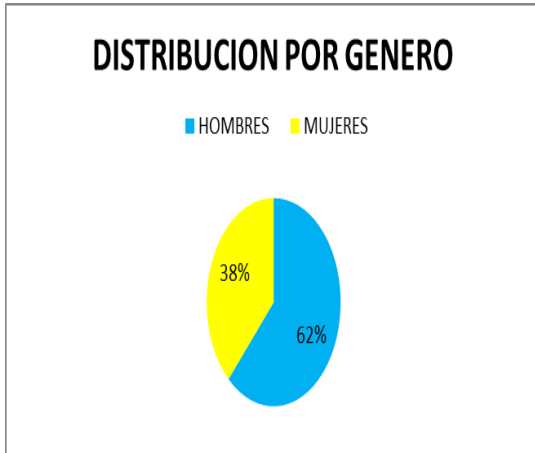
GRÁFICA 32: Distribución etárea de los dignatarios.



En Timbio el rango entre 45 y 54 fue el que más dignatarios tiene con 74 dignatarios.

2.2.4 REGIÓN NORTE

a) GRÁFICA 33: Municipio de Buenos Aires.

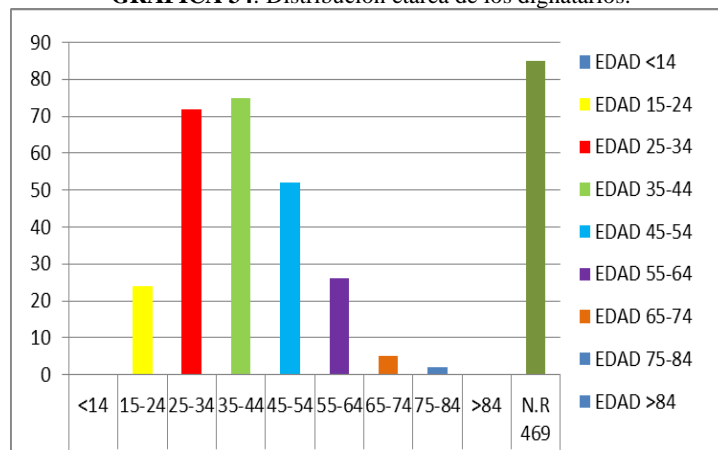


Tiene 75 juntas registradas (5 urbanas, 67 rurales y 3 JVC) de ellas 67 ya fueron revisadas, 1 juntas nuevas, y hay 8 por revisar; se presentaron 67 planchas.

Tiene 7.031 afiliados inscritos de los cuales solo 4.333 son activos.

La participación de dignatarios es de 725 personas de las cuales 448 son hombres (62%) y 277 son mujeres (38%).

GRÁFICA 34: Distribución etárea de los dignatarios.



En Buenos Aires el rango de edad con más dignatarios es de 35 a 45 años con 75 dignatarios que si se registraron.

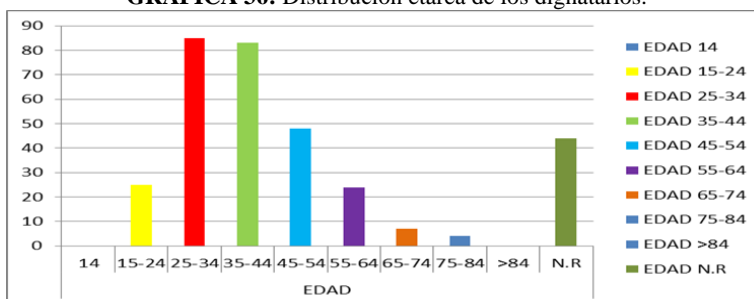
b) GRÁFICA 35: Municipio de Caldon.



Tiene 86 juntas registradas (3 urbanas y 83 rural) de ellas 81 ya fueron revisadas, 1 juntas nuevas y 5 juntas no realizaron; se presentaron 81 planchas.

Tiene 10.164 afiliados inscritos de los cuales solo 6.591 son activos. La participación de dignatarios es de 895 personas de las cuales 592 son hombres (66%) y 303 son mujeres (34%).

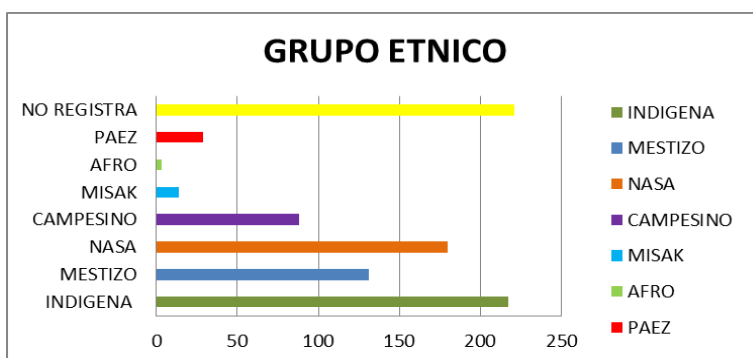
GRAFICA 36: Distribución etárea de los dignatarios.



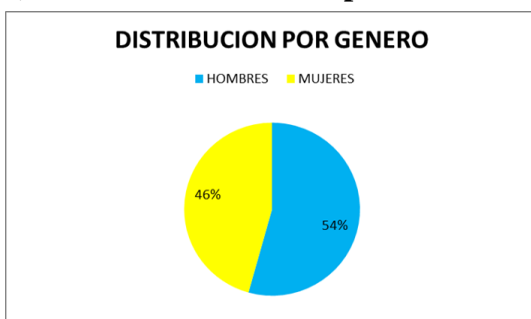
En Buenos Aires el rango de edad con más dignatarios es de 35 a 44 años con 75 dignatarios que si se registraron.

GRÁFICA 37: Distribución étnica Mun. Caldono.

De los dignatarios de las JAC de Caldono un total de 180 se declaran nasa y 131 mestizos; 233 personas no declararon a que grupo étnico pertenecían.

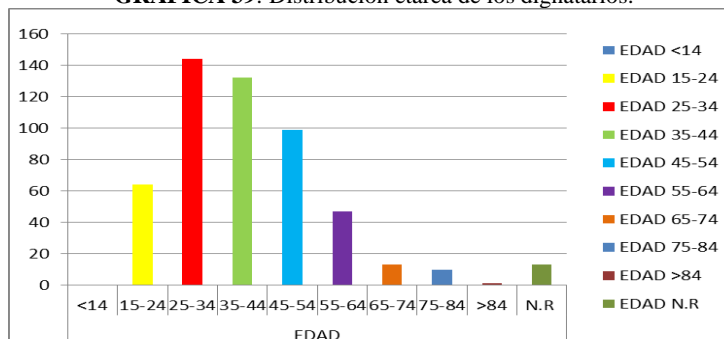


c) GRÁFICA 38: Municipio de Caloto.



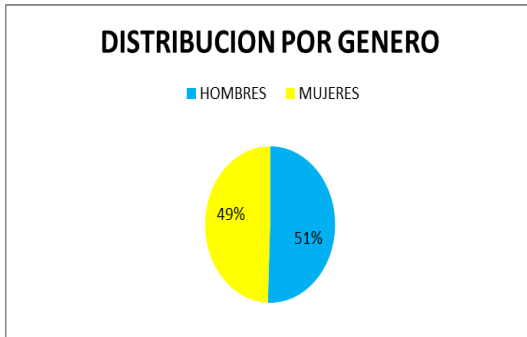
Tiene 63 juntas registradas (3 urbanas y 54 rural) de ellas 44 ya fueron revisadas y aún hay 19 por revivir; se presentaron 28 planchas y 16 listas. Tiene 6.754 afiliados inscritos de los cuales solo 3.869 son activos. La participación de dignatarios es de 523 personas de las cuales 282 son hombres (54%) y 237 son mujeres (46%)

GRÁFICA 39: Distribución etárea de los dignatarios.



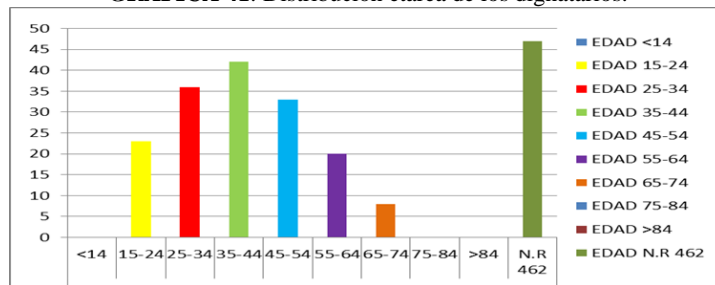
En Caloto el rango de edad con mayor número de dignatarios es de 25 a 34 años en el municipio de Caloto representado en el 28%, y no se pudieron determinar tan solo 13 edades.

d) GRÁFICA 40: Municipio de Corinto.



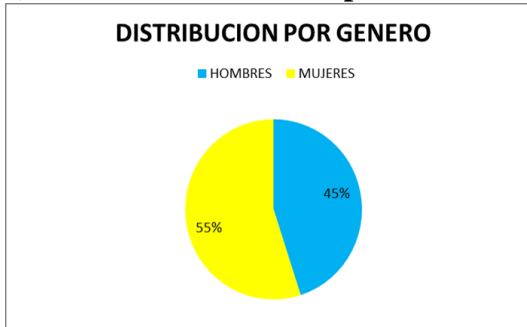
Hay 62 juntas registradas (14 urbanas y 48 rural) de ellas 58 ya fueron revisadas, 1 junta nueva y 4 no realizaron elección; se presentaron 58 planchas. Tiene 6.638 afiliados inscritos de los cuales solo 3.909 son activos. La participación de dignatarios es de 624 personas de las cuales 315 son hombres (51%) y 308 son mujeres (49%).

GRÁFICA 41: Distribución etárea de los dignatarios.



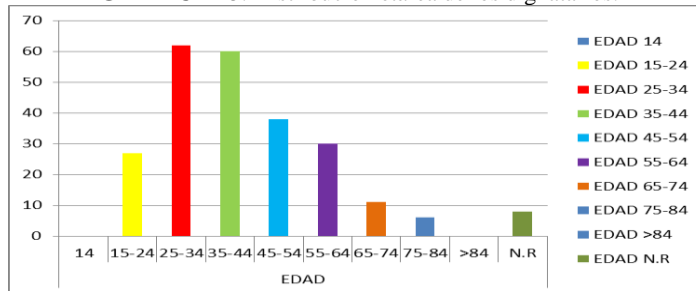
Los rangos de diferencia entre 25-34, 35-44, 45-54 no presentan más de 5% de diferencia siendo de 35 a 344 el rango con mayor dignatarios con el 26% de los integrantes de las juntas.

e) GRÁFICA 42: Municipio de Guachene.



Tiene 31 juntas registradas (2 urbanas y 29 rural) de ellas 20 ya fueron revisadas, 2 juntas nuevas y 9 sin revisar; se presentaron 20 planchas. Tiene 4.290 afiliados inscritos de los cuales solo 3.097 son activos. La participación de dignatarios es de 242 personas de las cuales 109 son hombres y 133 son mujeres.

GRÁFICA 43: Distribución etárea de los dignatarios.



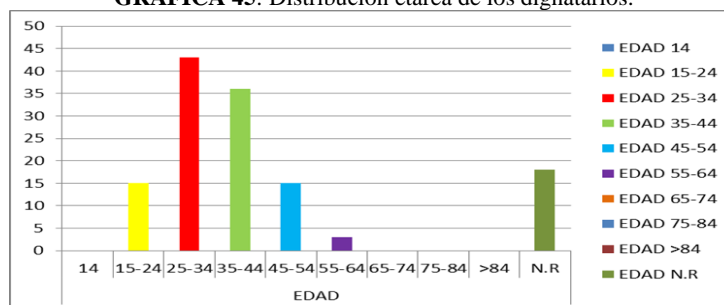
En Guachene el rango con mayor número de dignatarios fue de 25 a 34 con un porcentaje de 26% no muy lejos del rango de 35 a 44 con un 25%. De catorce y mayores de 84 no tuvieron dignatarios.

f) GRÁFICA 44: Municipio de Jambaló.



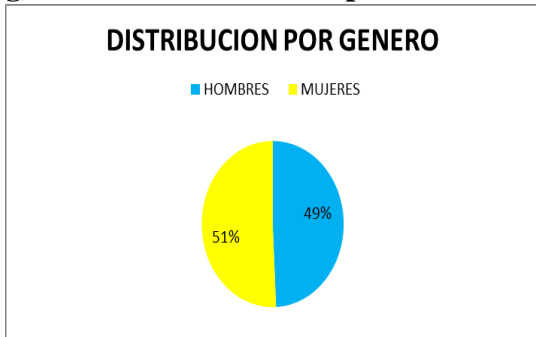
Tiene 40 juntas registradas (4 urbanas y 36 rural) de ellas 35 ya fueron revisadas, 1 junta nueva y 5 no realizaron elección; se presentaron 35 planchas. Tiene 7.184 afiliados inscritos de los cuales solo 4.937 son activos. La participación de dignatarios es de 311 personas de las cuales 199 son hombres (64%) y 112 son mujeres (36%).

GRÁFICA 45: Distribución etárea de los dignatarios.



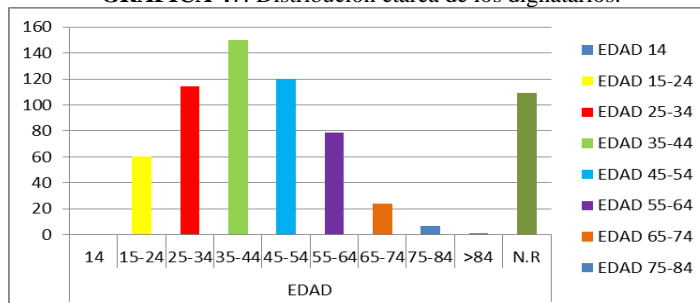
El rango de mayor porcentaje fue de 25 a 34 con 43 personas de 65 a 84 años no se presentó ningún dignatario.

g) GRÁFICA 46: Municipio de Miranda.



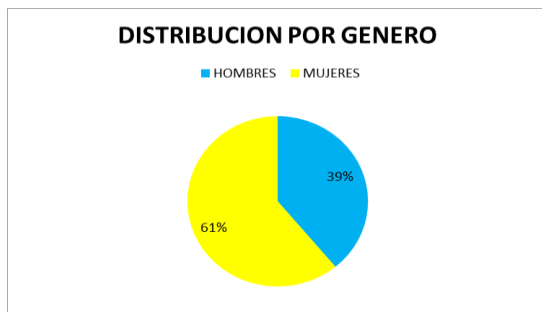
Tiene 60 juntas registradas de ellas 57 ya fueron revisadas, 4 juntas nuevas, 1 no realizaron elección y 2 sin revisar que presentan impugnación. Tiene 10.526 afiliados inscritos de los cuales solo 5.562 son activos. La participación de dignatarios es de 664 personas de las cuales 327 son hombres (51%) y 337 son mujeres (49%).

GRÁFICA 47: Distribución etárea de los dignatarios.



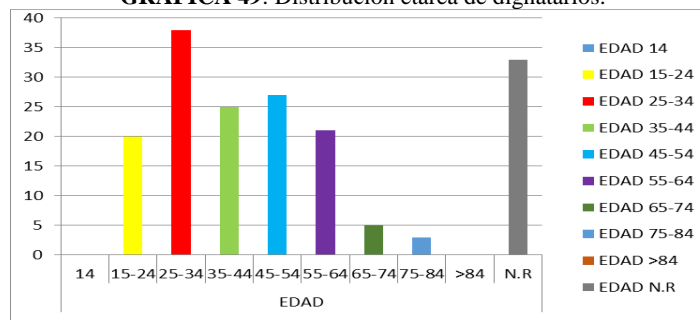
En Miranda el rango de edad con más dignatarios fue de 35 a 44 con un 23% de participación.

h) GRÁFICA 48: Municipio de Padilla.



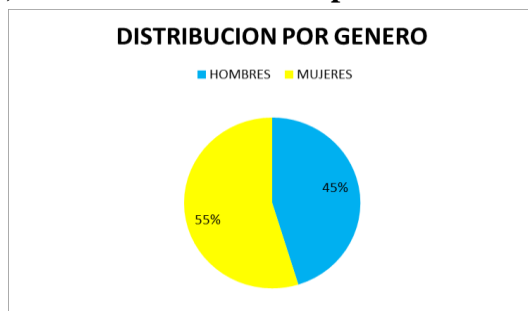
Tiene 19 juntas registradas de ellas 15 ya fueron revisadas, 1 juntas cancelada y 3 no realizaron elección. Tiene 2.142 afiliados inscritos de los cuales solo 1.787 son activos. La participación de dignatarios es de 172 personas de las cuales 67 son hombres (61%) y 105 son mujeres (39%).

GRÁFICA 49: Distribución etárea de dignatarios.



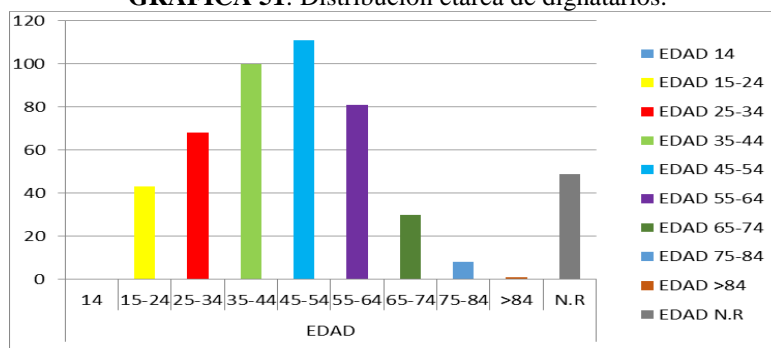
En Padilla el rango de edad con más dignatarios es de 25 a 34 años con 38 dignatarios que si se registraron.

i) GRÁFICA 50: Municipio de Puerto Tejada.



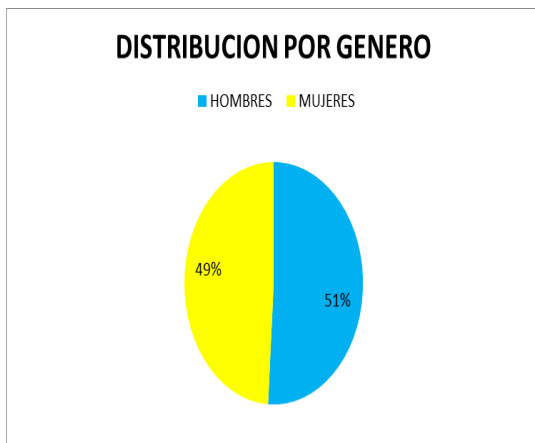
Hay 44 juntas registradas (11 urbanas y 33 rurales) de ellas 41 fueron aprobadas. Tiene 10.021 afiliados inscritos de los cuales 4.526 son activos. La participación de dignatarios es de 491 personas de las cuales 222 son hombres (55%) y 269 son mujeres (45%).

GRÁFICA 51: Distribución etárea de dignatarios.



En Puerto Tejada el rango de edad con más dignatarios es de 45 a 54 años con 111 dignatarios que si se registraron.

j) GRÁFICA 52: Municipio de Santander.

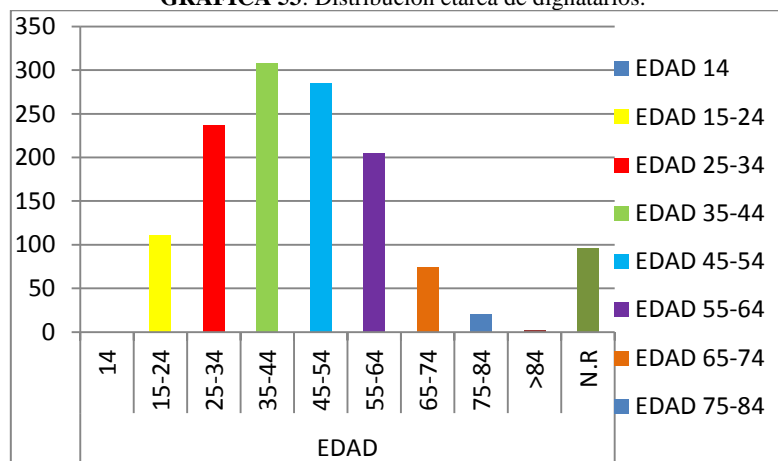


Tiene 158 juntas registradas (54 urbanas y 104 rurales) de ellas 113 fueron aprobadas, 8 presentaron impugnaciones, 12 no participaron y 33 sin revisar; hubo 79 planchas, 33 listas y 1 sin dato.

Tiene 15.706 afiliados inscritos de los cuales 9.652 son activos.

La participación de dignatarios es de 1.337 personas de las cuales 682 son hombres (51%) y 655 son mujeres (49%).

GRÁFICA 53: Distribución etárea de dignatarios.

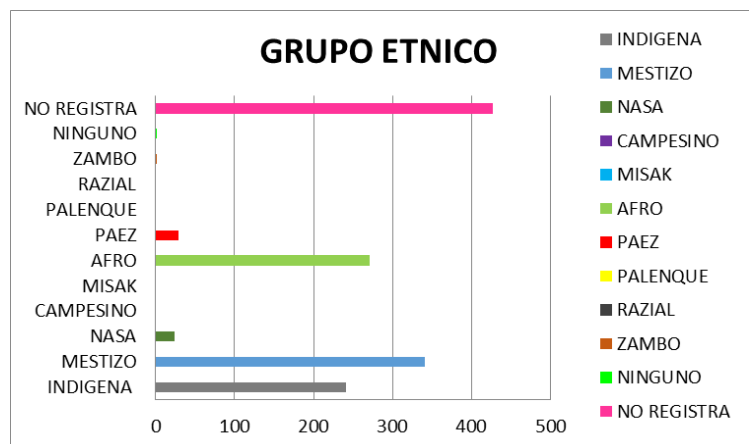


En Santander el rango de edad con más dignatarios es de 35 a 44 años con 308 dignatarios que si se registraron.

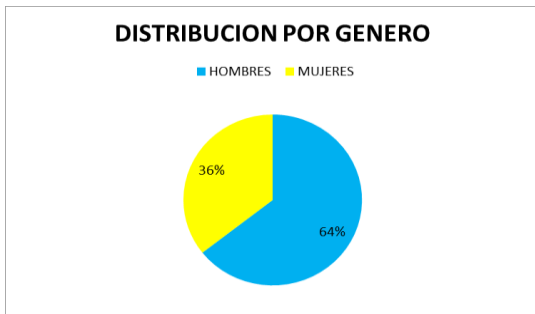
GRÁFICA 54: Distribución étnica Mun.

Santander de Quilichao.

La distribución étnica de los 1.337 dignatarios corresponde a 271 dignatarios afro, 341 mestizos e indígena 241.

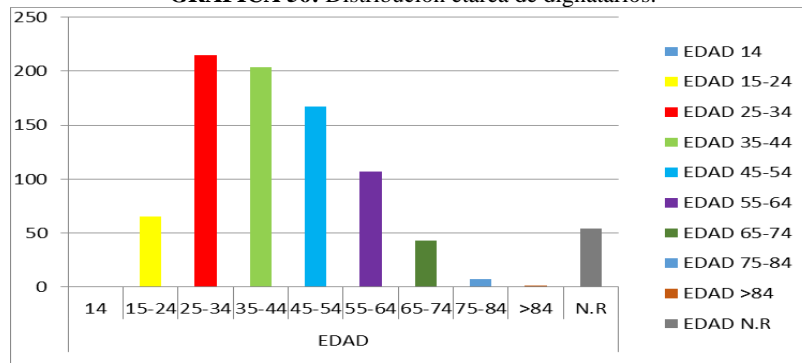


k) GRÁFICA 55: Municipio de Suarez.



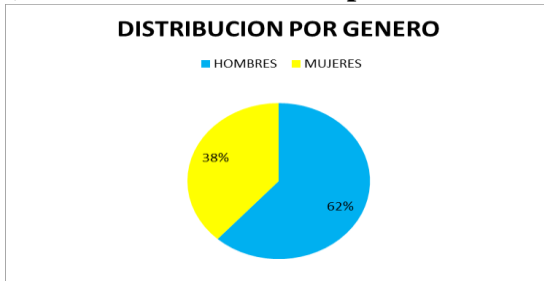
Tiene 80 juntas registradas (19 urbanas y 61 rurales) de ellas 79 fueron aprobadas y 1 no participo; hubo 79 planchas, 79 listas. Tiene 9.583 afiliados inscritos de los cuales 5.470 son activos. La participación de dignatarios es de 863 personas de las cuales 556 son hombres (64%) y 307 son mujeres (36%).

GRÁFICA 56: Distribución etárea de dignatarios.



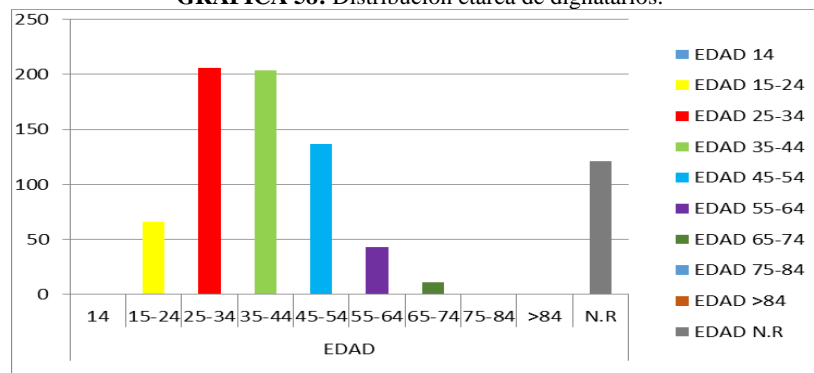
En Suarez el rango de edad con más dignatarios es de 25 a 34 años con 215 dignatarios que si se registraron.

l) GRÁFICA 57: Municipio de Toribio.



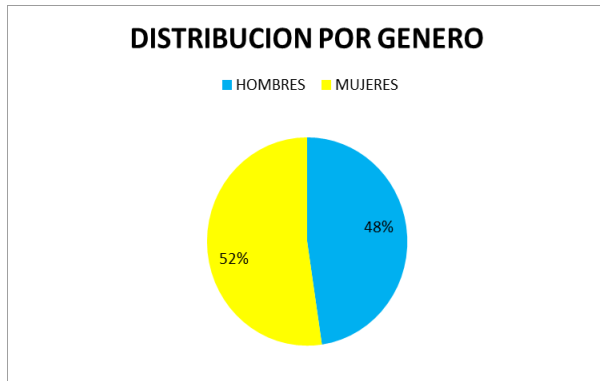
Tiene 73 juntas registradas (6 urbanas y 67 rurales) de ellas 66 fueron aprobadas y 6 sin revisar. Tiene 10.417 afiliados inscritos de los cuales 7.256 son activos. La participación de dignatarios es de 788 personas de las cuales 486 son hombres (62%) y 302 son mujeres (38%).

GRÁFICA 58: Distribución etárea de dignatarios.



En Toribio el rango de edad con más dignatarios es de 25 a 34 años con 206 dignatarios y de 35 a 44 con 204.

m) GRÁFICA 59: Municipio de Villa Rica.

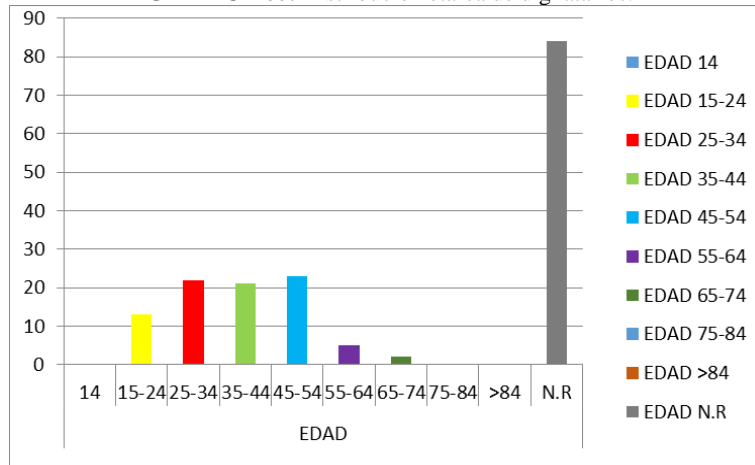


Tiene 20 juntas registradas (14 urbanas y 5 rurales) de ellas 16 fueron aprobadas y 4 no realizaron elección.

Tiene 4.213 afiliados inscritos de los cuales 1.668 son activos.

La participación de dignatarios es de 170 personas de las cuales 81 son hombres (48%) y 89 son mujeres (52%).

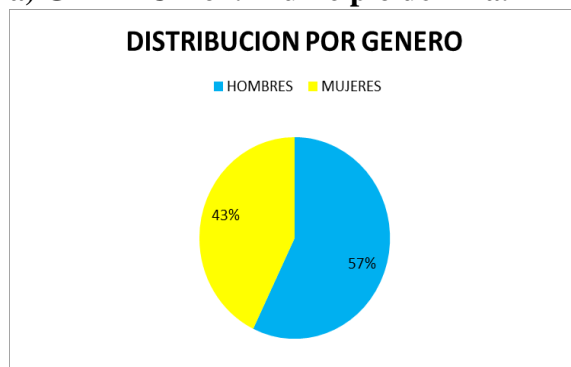
GRÁFICA 60: Distribución etárea de dignatarios.



En Villa Rica el rango de edad con más dignatarios que se registraron es de 45 a 54 años con 23, seguido de 25 a 34 con 22 y de 35 a 44 con 21.

2.2.5 REGIÓN ORIENTE

a) GRÁFICA 61: Municipio de Inzá.

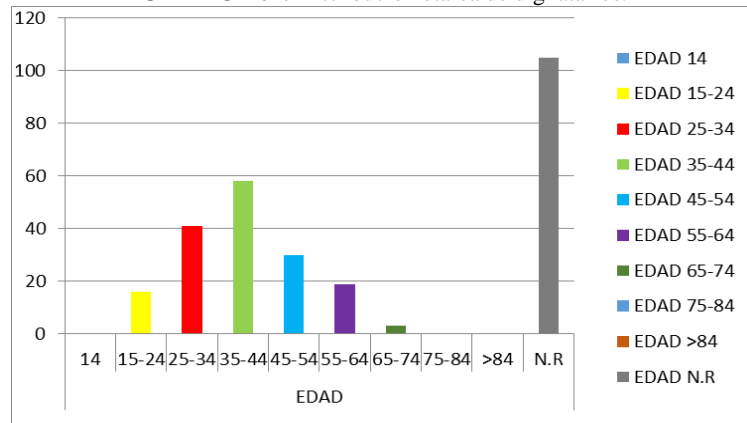


Tiene 91 juntas registradas (7 urbanas y 84 rurales) de ellas 68 fueron aprobadas, 1 junta nueva y 23 por revisar. Hubo 38 listas y 30 planchas.

Tiene 5.009 afiliados inscritos de los cuales 3.585 son activos.

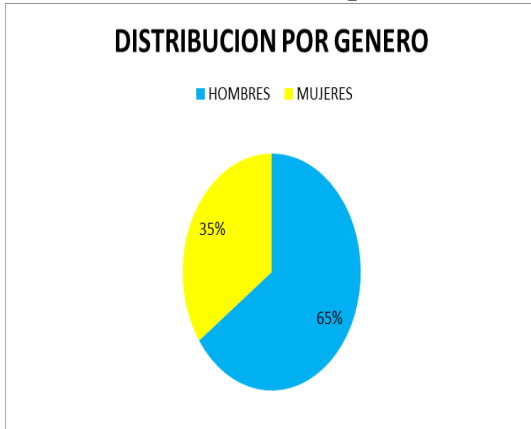
La participación de dignatarios es de 787 personas de las cuales 450 son hombres (57%) y 337 son mujeres (43%).

GRÁFICA 62: Distribución etárea de dignatarios.



En Inzá el rango de edad con más dignatarios que se registraron es de 35 a 44 años con 58 dignatarios.

b) GRÁFICA 63: Municipio de Páez.

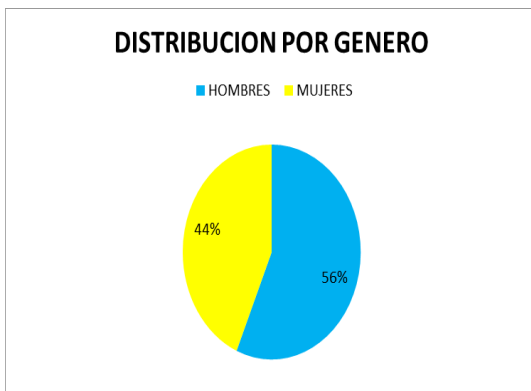


Tiene 137 juntas registradas (11 urbanas y 126 rurales) de ellas 86 fueron aprobadas, 5 juntas nuevas, 4 canceladas y 47 por revisar. Hubo 2 listas y 84 planchas.

Tiene 6.029 afiliados inscritos de los cuales 4.527 son activos.

La participación de dignatarios es de 1.020 personas de las cuales 665 son hombres (65%) y 355 son mujeres (35%).

c) GRÁFICA 64: Municipio de Totoró.



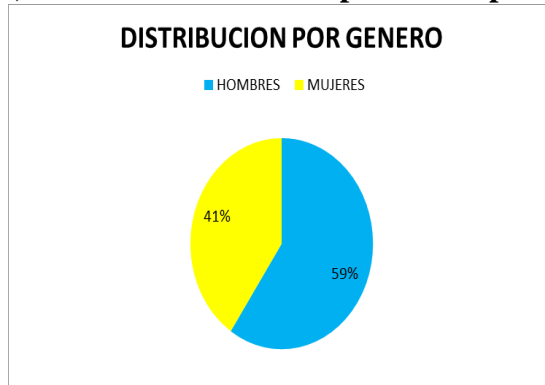
Tiene 60 juntas registradas (4 urbanas y 56 rurales) de ellas 58 fueron aprobadas, 2 juntas nuevas, y 2 no realizaron. Hubo 58 planchas.

Tiene 5.346 afiliados inscritos de los cuales 3.968 son activos.

La participación de dignatarios es de 673 personas de las cuales 380 son hombres (56%) y 293 son mujeres (44%).

2.2.6 REGION PACÍFICO

a) GRÁFICA 65: Municipio de Guapi



Tiene 66 juntas registradas (18 urbanas y 48 rurales) de ellas 30 fueron aprobadas, 10 juntas nuevas y 36 por revisar. Hubo 30 planchas.

Tiene 2.194 afiliados inscritos de los cuales 1.541 son activos.

La participación de dignatarios es de 318 personas de las cuales 189 son hombres (59%) y 129 son mujeres (41%).

b) GRÁFICA 66: Municipio de Timbiquí.

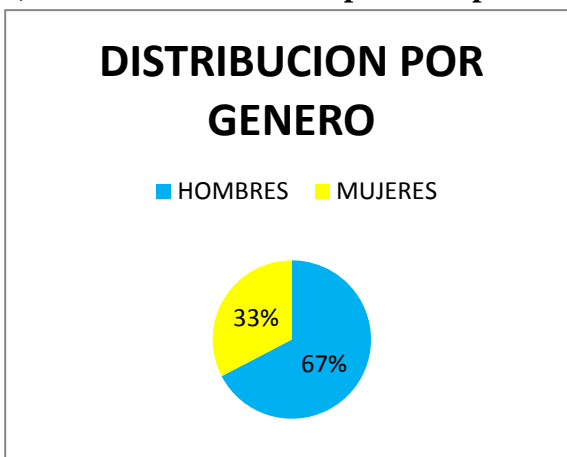


Tiene 59 juntas registradas (12 urbanas y 47 rurales) de ellas 45 fueron aprobadas, 8 juntas nuevas, hay 6 canceladas y 7 por revisar. Hubo 21 planchas y 24 listas.

Tiene 4.215 afiliados inscritos de los cuales 3.151 son activos.

La participación de dignatarios es de 481 personas de las cuales 331 son hombres (69%) y 150 son mujeres (31%).

c) GRAFICA 67: Municipio de López de Micay.

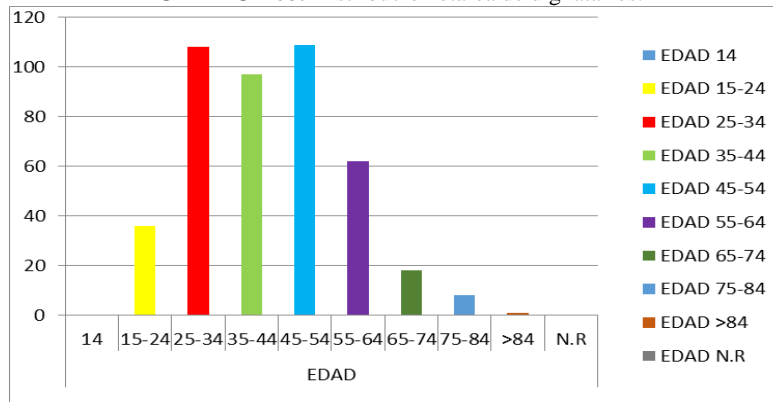


Tiene 53 juntas registradas (3 urbanas y 50 rurales) de ellas 37 fueron aprobadas, 8 juntas nuevas y 16 por revisar. Hubo 37 planchas.

Tiene 1.332 afiliados inscritos de los cuales 1.296 son activos.

La participación de dignatarios es de 439 personas de las cuales 297 son hombres (67%) y 144 son mujeres (33%).

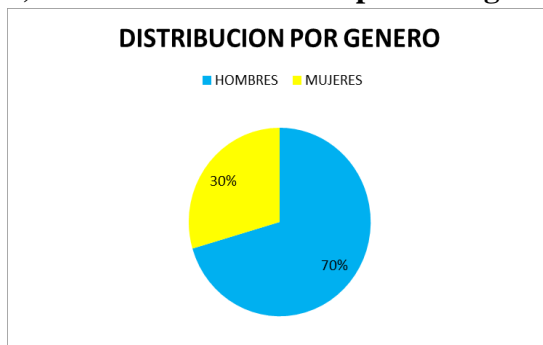
GRÁFICA 68: Distribución etárea de dignatarios.



En López de Micay el rango de edad con más dignatarios que se registraron es de 45 a 54 años con 109 dignatarios y diferencia de uno en 25 a 34 con 108 dignatarios.

2.2.7 REGION SUR

a) GRÁFICA 69: Municipio de Argelia.



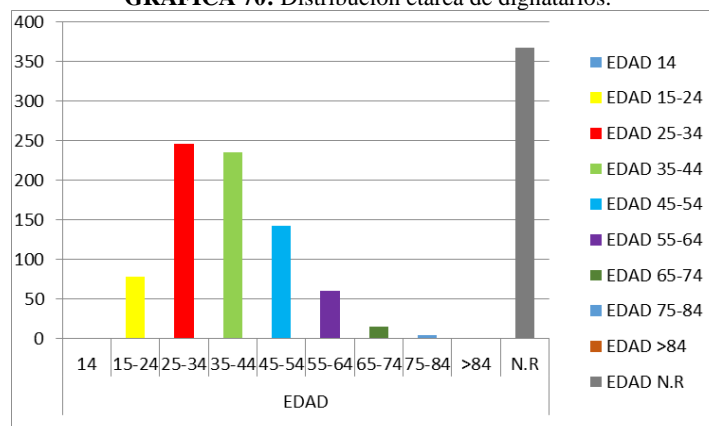
Tiene 122 juntas registradas (10 urbanas, 104 rurales y 8 JVC) de ellas 99 fueron aprobadas y 23 por revisar. Hubo 91 planchas y 20 listas.

Tiene 5.761 afiliados inscritos de los cuales 4.803 son activos.

La participación de dignatarios es de 1.147 personas de las cuales 808 son hombres y 339 son

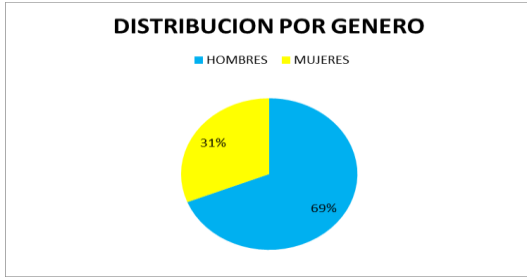
mujeres.

GRÁFICA 70: Distribución etárea de dignatarios.



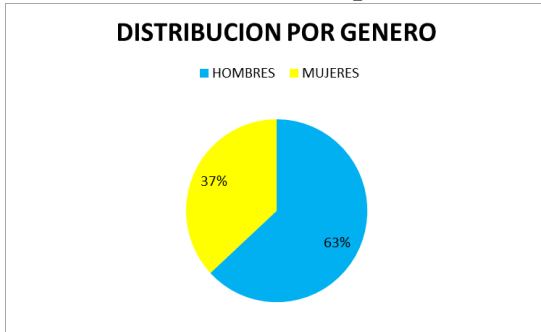
En Argelia el rango de edad con más dignatarios que se registraron es de 25 a 34 años con 246 dignatarios y de 35-44 con 235 dignatarios.

b) GRÁFICA 71: Municipio de Balboa.



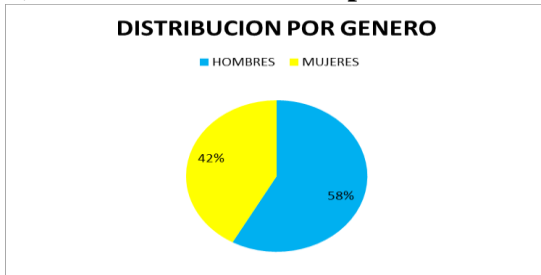
Tiene 94 juntas registradas (11 urbanas y 83 rurales) de ellas 75 fueron aprobadas Y 19 por revisar. Hubo 75 planchas. Tiene 5.989 afiliados inscritos de los cuales 4.504 son activos. La participación de dignatarios es de 783 personas de las cuales 540 son hombres y 243 son mujeres.

C) GRÁFICA 72: Municipio de Bolívar.



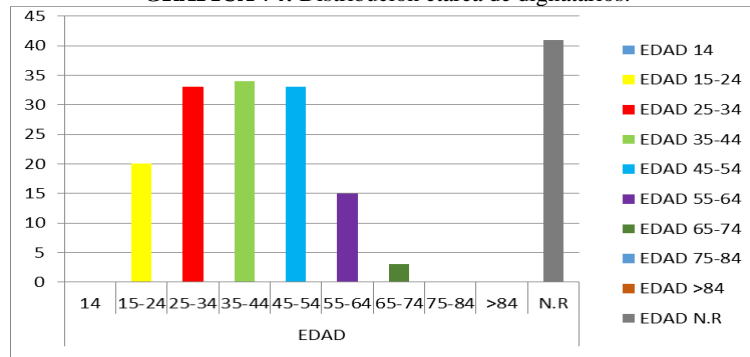
Tiene 201 juntas registradas (23 urbanas, 176 rurales y 2 JVC) de ellas 183 fueron aprobadas, 1 nueva y 18 por revisar. Hubo 183 planchas. Tiene 18.693 afiliados inscritos de los cuales 12.106 son activos. La participación de dignatarios es de 2.141 personas de las cuales 1.360 son hombres y 796 son mujeres.

d) GRÁFICA 73: Municipio de Florencia.



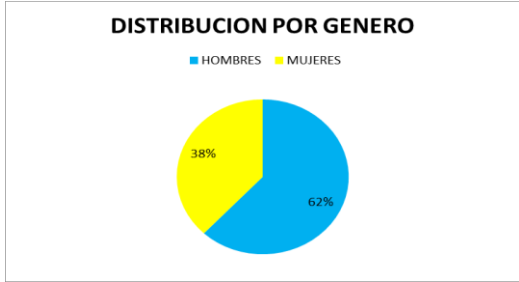
Tiene 24 juntas registradas (3 urbanas y 21 rurales) de ellas 20 fueron aprobadas, 1 junta nueva y 4 no realizaron. Hubo 20 planchas. Tiene 2.252 afiliados inscritos de los cuales 1.205 son activos. La participación de dignatarios es de 179 personas de las cuales 104 son hombres y 75 son mujeres.

GRÁFICA 74: Distribución etárea de dignatarios.



En Florencia el rango de edad con más dignatarios que se registraron es de 35 a 44 años con 34 dignatarios y de 25-34 / 45-54 ambos con 33 dignatarios.

e) GRÁFICA 75: Municipio de Mercaderes.



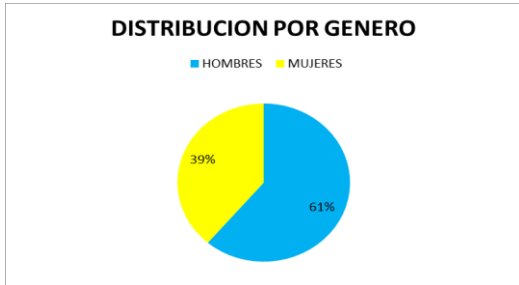
Tiene 93 juntas registradas (14 urbanas y 79 rurales) de ellas 50 fueron aprobadas, 10 no realizaron y 33 por revisar. Hubo 50 planchas. Tiene 3.728 afiliados inscritos de los cuales 2.382 son activos. La participación de dignatarios es de 584 personas de las cuales 362 son hombres y 222 son mujeres.

f) GRÁFICA 76: Municipio de Patía.



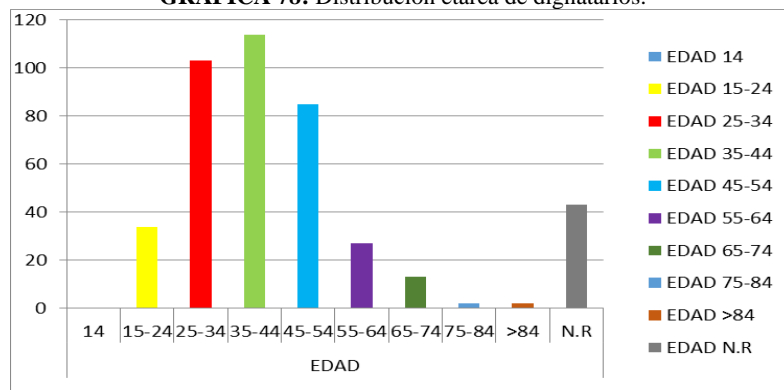
Tiene 141 juntas registradas (33 urbanas y 108 rurales) de ellas 109 fueron aprobadas, 2 juntas nuevas, 2 canceladas, 1 impugnación y 30 por revisar. Hubo 109 planchas. Tiene 8.524 afiliados inscritos de los cuales 5.867 son activos. La participación de dignatarios es de 1.262 personas de las cuales 797 son hombres y 465 son mujeres.

g) GRÁFICA 77: Municipio de Sucre.



Tiene 46 juntas registradas (7 urbanas y 39 rurales) de ellas 37 fueron aprobadas, 3 juntas nuevas y 9 por revisar. Hubo 37 planchas. Tiene 2.674 afiliados inscritos de los cuales 1.661 son activos. La participación de dignatarios es de 423 personas de las cuales 259 son hombres y 164 son mujeres.

GRÁFICA 78: Distribución etárea de dignatarios.



En Sucre el rango de edad con más dignatarios que se registraron es de 35 a 44 años con 3114 dignatarios.

Se presentaron juntas donde hubieron anomalías informadas por los asociados donde no se realizaron elección debido a:

- No hubo facilidad para la inscripción de las personas en el libro de afiliados y este fue manipulado por algunos dignatarios
- Votaron personas que no residen en el territorio de la junta de acción comunal.
- Falta de quórum en la elección, es decir, que no votó como mínimo el 60% de los asociados inscritos.
- Los candidatos de las planchas o listas perdedoras, no quieren aceptar los cargos que les corresponde, una vez aplicado el cociente electoral.
- No se hizo la elección por desacuerdos en la asamblea previa.

El 20% de las Juntas que no se registraron corresponde a las Juntas que no fue posible organizarlo en las bases por procesos administrativos dentro de la institución, malos procesos en el momento de la elección que produjeron impugnaciones, a que el acta no fue entregada en la fecha correspondiente o por motivos de devoluciones desde la Oficina de Inspección, control y Vigilancia.

2.3 ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL CAUCA PERIODO 2016-2020.

Las asociaciones de Juntas surgen de la necesidad de que las Juntas se interrelacionaran para poder incidir en el ámbito municipal, es así, como a partir de 1973 se da lugar a la figura de la asociación de Juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL). Las asociaciones de juntas de acción comunal se constituyen con los organismos de primer grado (JAC Y

JVC)⁴⁰, fundadores y los que posteriormente se afilien; por lo tanto quien se afilia a la asociación es la junta como persona jurídica y no los delegados como personas naturales.

La asociación de juntas tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas pues es una expresión de la sociedad civil, cívica y solidaria de gestión social sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, con personería jurídica y recursos propios.

El mínimo de juntas de acción comunal que deben asistir para que sea legal la elección de las asociaciones requiere de un 60%, del total de juntas de acción comunal afiliadas. La votación se hace teniendo en cuenta el número de delegados asistentes.

De esta elección sale el número de delegados a la federación departamental que son 4, ya que el presidente electo es delegado por derecho propio, para un total de 5 delegados por cada asociación.

Según el **Artículo 32.-** *la fecha de elección de dignatarios de las asociaciones es el último domingo del mes de julio, las elecciones se efectuaron el 31 de julio igualmente por un periodo de cuatro años.*⁴¹

Para estas elecciones la Secretaria de Gobierno y Participación desde la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control estuvo al pendiente de que se efectuaran los actos preparatorios y señaló la importancia de realizar la constitución del tribunal de garantías 15 días antes, por lo cual el plazo máximo fue hasta el 7 de julio; y se realizó una capacitación por medio de videoconferencia a la fuerza pública, se requirió la colaboración por parte de las administraciones municipales para llevar a cabo en buen término este proceso.

Las asociaciones de juntas son 42 con la capital Popayán, pero desde la Gobernación se realiza Control e Inspección en sobre 41 asociaciones correspondientes a los 41 municipios y tres más correspondientes al Corregimiento del Alto Naya-Buenos Aires, Corregimiento Media Bota Caucana-Santa Rosa y Corregimientos El Plateado, La Emboscada y Santa Clara-Argelia.

⁴⁰ LEY 743 DE 2002. Artículo 16.

⁴¹ LEY 743 DE 2002. Artículo 32.

TABLA 6: Asociaciones de Juntas de Acción Comunal 2016-2020.

MUNICIPIO	JUNTAS INSCRITAS	JUNTAS ASISTENTES	DELEGADOS ASISTENTES
ALMAGUER	65	49	99
ARGELIA	58	47	70
BALBOA	76	47	64
BOLIVAR			
BUENOS AIRES	59	59	132
CAJIBIO	137	113	266
CALDONO	81	58	108
CALOTO	48	48	
CORINTO			
EL TAMBO	154	111	203
FLORENCIA	21	21	52
GUAPI	24	22	38
INZA	82	70	119
JAMBALO	39	33	38
LA SIERRA	58	48	77
LA VEGA	70	67	67
MERCADERES	69	48	104
MIRANDA	56	47	205
MORALES	73	73	151
PADILLA	18	15	24
PAEZ	60	50	120
PATIA	132	80	137
PIENDAMO			
PUERTO TEJADA	43	28	52
PURACE	53	45	150
ROSAS	43	33	60
SAN SEBASTIAN	61	46	7
SANTANDER DE QUILICHAO	94	68	170
SANTA ROSA, PARTE ALATA	21	16	28
SILVIA			
SOTARA	54	50	222
SUAREZ	80	69	130
TIMBIO	76	41	58
TORIBIO	73	73	173
TOTORO	28	26	
PIAMONTE			
VILLA RICA			
SUCRE		39	103

CORREGIMIENTO. DEL ALTO NAYA - BUENOS AIRES			
CORREGIMIENTO. MEDIA BOTA CAUCANA -SANTA ROSA	21	19	41
CORREGIMIENTOS EL PLATEADO, LA EMBOSCADA Y SANTA CLARA - ARGELIA	17	16	39
TIMBIQUI			
LOPEZ DE MICAY			
GUACHENE	28	28	64
TOTAL	2072	1703	3371

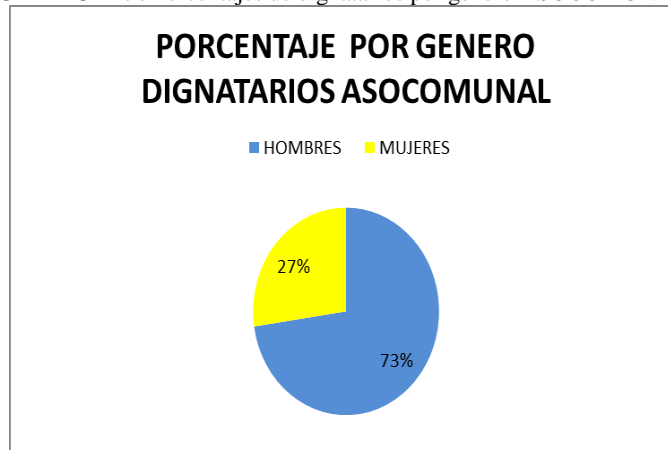
SIN DATO
SIN REVISAR

FUENTE: base de datos ASOCMUNAL

De las 44 ASOCOMUNAL logre hacer la revisión de 38 asociaciones que fueron aprobadas, de ellas eligiendo como sistema de postulación 31 planchas y 7 listas. En estas elecciones participaron más de 3.371 delegados de las juntas de acción comunal. Hay más de 2.072 juntas inscritas y para las elecciones de julio participaron más de 1.703.

De las asociaciones hacen parte 472 dignatarios de estos 343 son hombres (73%) y 129 (27%) son mujeres. En la gráfica se puede ver que la participación en las asociaciones de juntas los hombres duplican en más el porcentaje de mujeres dignatarias

GRÁFICA 79: Porcentajes de dignatarios por genero ASOCOMUNAL.



FUENTE: base de datos ASOCOMUNAL
Archivo Secretaria de Gobierno y Participación.

Las asociaciones de juntas tienen la ventaja de descentralizar la gestión pública y promover la autogestión comunitaria facilitando la elaboración de diagnósticos comunitarios por corregimientos y así facilitar la elaboración de planes que beneficien al municipio, además de permitir un mayor acercamiento con la administración proporcionando más facilidad para la participación ciudadana.

3. PRÁCTICAS DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.

Esta articulación de la sociedad y el Estado se hace visiblemente necesaria, pues si bien la sociedad civil podría contar con recursos que les permitirían de manera autónoma lograr su propio desarrollo, no puede ignorarse el papel que debe representar y ejecutar el Gobierno que con la participación ciudadana que puntea las Juntas de Acción Comunal pueden hacer que se obtenga mejores resultados mediante la puesta en práctica de adecuadas estrategias estatales.

Por lo cual en este tercer capítulo en primera instancia abordaremos los compromisos de la Gobernación del Cauca ante las Juntas de Acción Comunal, en segundo lugar el desafío de la Gobernación del Cauca frente a la participación comunitaria, principalmente las Juntas de Acción Comunal para los siguientes cuatro años y el último aparte donde hablaremos del deber de las Juntas de Acción Comunal.

3.1 COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN ANTE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Es de claridad que las Juntas de Acción Comunal representan instituciones sociales que impactan en el desarrollo de sus comunidades y por tanto en los procesos administrativos como una herramienta canalizadora de la sociedad para señalar propuestas de desarrollo frente al Gobierno pues son estas organizaciones las que exponen las necesidades sumándole la ejecución de sus propuestas orientadas a la superación de esos problemas, teniendo esto mucho que ver con el apoyo que la administración pueda dar para trabajar en sus requerimientos, el hecho de que estas instituciones son el canal por el que los ciudadanos expresan su derecho a participar en diversos aspectos de la vida social, hace indispensable la adopción de una regulación fundamental y eficaz que aparte de un marco

jurídico seguro y garante brinde al desarrollo de estas organizaciones ciudadanas una articulación transparente y eficiente con la Institución.

“En el Cauca existe alrededor de 3.600 juntas de acción comunal, estructuras de participación primordiales para el desarrollo de la región. Por esta razón el compromiso de la Gobernación del Cauca desde la Secretaría de Gobierno y Participación del Cauca es brindar el apoyo necesario para fortalecer el trabajo de los hombres y mujeres que han sido elegidos para liderar el sentir de las bases sociales”. Alejandra Miller, Secretaria de Gobierno.

En su función la Gobernación del Cauca frente a las Juntas ha tomado diferentes responsabilidades de acuerdo a la ley, entre las que se encuentran:

- Realizar la inscripción de dignatarios y aprobación de reforma de estatutos de organismos comunales de primer y segundo grado.
- Realizar el Registro de Libros y sellos de organizaciones sin ánimo de lucro, incluyendo los organismos comunales.
- Otorgar la personería jurídica como organismos comunales de primer y segundo grado.
- Dar Certificados de Existencia y Representación Legal.
- Consolidar y publicar las regulaciones normativas y el funcionamiento administrativo de las organizaciones sin ánimo de lucro.
- Efectuar el procesamiento y organización documental de las organizaciones.
- Capacitar a los dignatarios de los organismos comunales de primer y segundo grado existentes en el Departamento del Cauca, mediante eventos zonales.

Así la Gobernación ante las Juntas hace presencia en dos sentidos, uno desde el marco normativo que se hace desde la Oficina de Inspección, control y Desarrollo mediante el acompañamiento en las elecciones internas de las Juntas y otro que se hace desde el programa de Participación Comunitaria donde apuesta al fortalecimiento de la relación con la Secretaria a través de la realización de algunas actividades como la capacitación y la asesoría.

En la actualidad las acciones administrativas y operativas se coordinan desde la Oficina de Control y Vigilancia donde se realizan los trámites para las Juntas, los cuales ya tienen

implementada su hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública dirigida a el proceso de elección de miembros o dignatarios de Juntas de Acción Comunal, documento clave utilizado en la sistematización; esta oficina se limita solo a verificar que estén cumpliendo los requisitos mínimos que son cumplir con los estatutos, registros de libros y hacer tres asambleas como mínimo en el año. La Gobernación puede intervenir solo por solicitud de la comisión ante alguna irregularidad.

Conociendo la Gobernación que una de las problemáticas más sentidas es la poca participación de los asociados en las decisiones que toman los directivos y representantes legales, por el bajo conocimiento que se tiene acerca del funcionamiento administrativo y legal, lo cual muchas veces ha generado sanciones administrativas por el incumplimiento del objeto para el cual fueron creadas las organizaciones sienta sus recursos para dar solución al problema apuntando a la capacitación, pues se afirma que desde la institucionalidad no solo se deben acompañar los procesos legales sino que se deben proporcionar estos espacios de información sobre los procesos de participación donde se construyan escenarios con las Juntas de Acción Comunal que les brinde herramientas adecuadas que les permitan cimentar un verdadero empoderamiento social y liderazgo regional para sus dirigentes y asociados.

Desde la Gobernación se realizaron actividades para fortalecer la participación ciudadana con el fin de impulsar las elecciones de dignatarios de Juntas y así articular labores con esta Institución de manera organizada que generaron acciones beneficiosas para dar respuesta a los interrogantes e inconvenientes que se pudieran presentar en los municipios donde residen y así lograron promover el óptimo desarrollo de este proceso.

De esta forma, la Gobernación del Cauca, a través de la Secretaría de Gobierno y participación realizó un proceso de capacitación en diferentes municipios como Buenos Aires, Puerto Tejada, Villa Rica, Morales, Popayán, Silvia, Piendamó, Argelia, Caloto, Caldono, Almaguer, Patía, entre otros, donde se destaca la participación de las comunidades, el compromiso de las Alcaldías municipales y las asociaciones de Juntas por apoyar estos procesos comunales.

TABLA 7: Evento de capacitación y asesorías, primer semestre 2016

FECHA	EVENTO	TEMAS	PARTICIPANTES	MUNICIPIOS BENEFICIADAS
15/02/2016	PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES, DIRIGIDO A LOS PROMOTORES DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Orientarlos en el proceso de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal, asambleas previas, tribunal de garantías, convocatoria, quórum, formas de candidatización, votación, cuociente electoral, promoción de las iniciativas que adelanta la administración departamental en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Participación, en temas de paz y posconflicto.	49	42
19/02/2016	PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES	Orientarlos en el proceso de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal, asambleas previas, tribunal de garantías, convocatoria, quórum, formas de candidatización, votación, cuociente electoral, promoción de las iniciativas que adelanta la administración departamental en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Participación, en temas de paz y posconflicto.	37	Morales
24/02/2016	PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES	Orientarlos en el proceso de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal, asambleas previas, tribunal de garantías, convocatoria, quórum, formas de candidatización, votación, cuociente electoral, promoción de las iniciativas que adelanta la administración departamental en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Participación, en temas de paz y posconflicto.	109	Piendamó
01/04/2016	PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES	Orientarlos en el proceso de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal, asambleas previas, tribunal de garantías, convocatoria, quórum, formas de candidatización, votación, cuociente electoral, promoción de las iniciativas que adelanta la administración departamental en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Participación, en temas de paz y posconflicto.	71	Timbío
09/04/2016	PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES	Orientarlos en el proceso de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal, asambleas previas, tribunal de garantías, convocatoria, quórum, formas de candidatización, votación, cuociente electoral	36	Puerto Tejada

15/04/2016	PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES	Orientarlos en el proceso de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal, asambleas previas, tribunal de garantías, convocatoria, quórum, formas de candidatización, votación, cociente electoral, promoción de las iniciativas que adelanta la administración departamental en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Participación, en temas de paz y posconflicto.	80	Argelia
16/04/2016	CAPACITACIÓN A DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	Orientarlos en el proceso de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal, asambleas previas, tribunal de garantías, convocatoria, quórum, formas de candidatización, votación, cociente electoral, promoción de las iniciativas que adelanta la administración departamental en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Participación, en temas de paz y posconflicto.	90	Patía
20/04/2016	CAPACITACIÓN A DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	Orientar a los funcionarios de la Administración Municipal en el proceso de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones de juntas de acción comunal, asambleas previas, tribunal de garantías, convocatoria, quórum, formas de candidatización, votación, cociente electoral.	12	Villa Rica
14/05/2016	Veedor y Asesoría a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL HIGUERON - GUAYABAL del Municipio de Sotará	Participar como veedor y de asesoría en la Asamblea general de elección de dignatarios de la Asociación de Usuarios del Acueducto El Higuero – Guayabal	62	Sotará
21/05/2016	REUNIÓN CON ASOCIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VILLA MOSQUERA, MEDIA BOTA CAUCANA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA	Reunión para atender queja de habitantes de la Vereda Villa Mosquera, que tuvieron dificultades para afiliarse a la junta de acción comunal, previamente a la elección de dignatarios, quienes solicitaron anulación de la elección, pero que no es posible legalmente, porque no se presentó la impugnación dentro del término legal y además los quejosos no son asociados	18	Santa Rosa
TOTAL PARTICIPANTES			663	

FUENTE: Asistencia técnica ESAL, Oficina de Inspección, Control y Vigilancia.

La Gobernación del Cauca Comprometida con la acción comunal desde su programa y atendiendo a las actividades plateadas en el proyecto de participación en cuanto al acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal en el primer periodo de 2016 realizó estos talleres participativos para fortalecer sus procesos de elección en los diferentes municipios, se trabajó los procesos de participación conjuntamente con FEDECOMUNAL, *“estamos articulados con los Promotores de Desarrollo a nivel municipal, haciendo seguimiento, orientando a líderes y lideresas en los procesos de elección de estas JAC”*, Gerardo Castrillón, miembro de FEDECOMUNAL.

Una vez realizadas dichas capacitaciones se llevaron a cabo las elecciones de dignatarios en los 41 municipios del departamento del Cauca que permitieron dar un reporte por parte de la Oficina de Control donde se muestra que cumplida la jornada electoral se observó que se cumplió con el proceso en un 90% de la elección aplicando lo regulado en la normatividad legal y en los estatutos de cada organización, sin mayor inconveniente.

“Ya cumplimos 57 años en los procesos de acción comunal en Colombia, pero este año sus elecciones se convierten en una de las más relevantes, al ser uno de los pilares más importantes del post conflicto, por eso se requiere elegir personal activo y cualificado para representarnos”. Gerardo Castrillón, FEDECOMUNAL.

Según informe de Leovigildo Mosquera, líder de esta Oficina, el 10% de las Juntas de Acción Comunal que tuvieron dificultades, las anomalías que más se presentaron, notificado por algunos asociados inconformes fueron:

- El Tribunal de Garantías no se eligió con la antelación estipulada en el Parágrafo 1° de la Ley 743 de 2002, es decir, con 15 días hábiles de anticipación.
- No hubo facilidad para la inscripción de las personas en el libro de afiliados y este fue manipulado por algunos dignatarios
- Faltó efectuarse la depuración del libro de inscripción de asociados por parte del Comité Conciliador y en otros casos se depuró, pero con extralimitación de funciones de los

dignatarios porque se excluyeron personas por inasistencia a reuniones, sin agotar el debido proceso y sin competencia para hacerlo.

- Falta de quórum en la elección, es decir, que no votó como mínimo el 30% de los asociados inscritos.
- Los candidatos de las planchas o listas perdedoras, no quieren aceptar los cargos que les corresponde, una vez aplicado el cociente electoral.

Ante estas anomalías se presentaron impugnaciones, las cuales para ser atendidas debieron ser presentadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la elección, ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del respectivo municipio, para que desde la entidad encargada desde la Gobernación se hiciera seguimiento respectivo a estos procesos de impugnación y se estableciera en segunda instancia, si se presentan recursos de apelación.

TABLA 8: Municipios con impugnación.

MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL
LA VEGA	VEREDA LA ESPERANZA
SOTARA	VEREDA RIO BLANCO
PIENDAMO	CAMILO TORRES
PIENDAMO	VEREDA GUAICOSECO
PIENDAMO	VEREDA LOS FARALLONES
MIRANDA	BARRIO SAN FERNANDO
MIRANDA	VEREDA CAPARROSAL
SANTANDER	VEREDA LOMITAS ARRIBA
SANTANDER	VEREDA VILACHI
SANTANDER	BARRIO EL PORVENIR
SANTANDER	BARRIO VILLA DEL SUR
SANTANDER	MONDOMO CENTRO
SANTANDER	BARRIO LOURDES
SANTANDER	VEREDA QUITAPERZA
SANTANDER	URBANIZACION CORONA II
PATIA	BARRIO CALLE NUEVA

FUENTE: Base de datos gobernación del Cuaca, Consolidado de juntas.

Desde el 1 de Julio, las dignatarias y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del departamento, asumieron sus nuevos cargos para trabajar en estos cuatro años por el bienestar de sus comunidades de la mano de la Gobernación.

La Gobernación hizo presencia en varios municipios con sus delegados del Programa de Participación: el 29 de junio Gerardo Castrillón Paz, Administrativo de la Secretaría de Gobierno acompaña la posesión de los nuevos Dignatarios y Presidentes de las Juntas de Acción Comunal en Paispamba, en la Alcaldía de Sotará. El evento fue liderado por el Señor Alcalde de Sotará, Yesid Paz y su Enlace de Desarrollo.

Como muestra de compromiso con la comunidad el 2 de julio El Equipo del Programa Participación para la Construcción de Paz Territorial integrado por Leovigildo Mosquera y Gerardo Castrillón, también acompañaron la posesión de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de los Municipios de Santander de Quilichao, Padilla, Miranda, Corinto y Popayán.

IMAGEN 2: Posesión de dignatarios en el departamento del Cauca.



FUENTE: Cuenta oficial de la Secretaria de Gobierno y Participación. 02/07/16

Para la elección de ASOCOMUNAL la Gobernación igualmente comprometida con la elección de dignatarios para estos organismos de segundo grado realizo un protocolo de elección donde se fijaron pautas, actividades y fechas para dicho proceso, además de lo ya fijado en la ley. En el protocolo se fijó:

- a) Quince días antes de la elección se debían constituir el tribunal de garantías, integrado por tres asociados que no fueran dignatarios ni aspiraran a serlo. El plazo máximo para constituirlo fue hasta el 7 de julio de 2016.
- b) El número de delegados a la Federación Departamental que se eligen son 4, ya que el presidente electo es delegado por derecho propio, para un total de 5 delegados por cada Asociación.

c) El mínimo de Juntas de Acción Comunal que deberían asistir para que fuera legal la elección es el 30%, del total de Juntas de Acción Comunal afiliadas. La votación se hace teniendo en cuenta el número de delegados asistentes.

d) Las actas debían elaborarse en computador y remitirse a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades sin Ánimo de Lucro, en forma impresa con las firmas de presidente, secretario y los tres integrantes del tribunal de garantías. Así mismo debían remitirse en medio magnético en Word, sin firmas.

e) En el evento de que alguna Asociación de Juntas de Acción Comunal no hiciera la elección de los dignatarios el 31 de julio, se debía justificar el motivo y entregar el oficio al promotor de desarrollo comunitario, para que esta oficina analizar la situación y fijarle nueva fecha de elección.

f) La asociación comunal es autónoma para elegir sus dignatarios y ningún funcionario o servidor público del orden municipal, departamental o nacional, puede interceder en dicho proceso, sólo se puede orientar o asesorar, si la comunidad lo solicita.

Las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal eligieron sus dignatarios el domingo 31 de julio de 2016, para un período de 4 años que inicio el primero de septiembre de 2016 y terminara el 31 de agosto de 2020.

Para favorecer la acción comunal en el departamento del Cauca la Gobernación desde el programa de Participación Comunitaria se planteó ejecutar durante un periodo de seis meses comprendidos desde julio a diciembre de 2016 algunos objetivos que fueron⁴²:

a) Capacitar a los dignatarios de los organismos comunales de primer y segundo grado existentes en el Departamento del Cauca, mediante eventos zonales

b) Consolidar y publicar las regulaciones normativas y el funcionamiento administrativo de las organizaciones sin ánimo de lucro.

⁴² **PROYECTO DE PARTICIPACION.** Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, Gobernación del Cauca. Julio a Diciembre de 2016.

- c) Efectuar el procesamiento y organización documental de las organizaciones sin ánimo de lucro, sobre las cuales ejerce Inspección, Vigilancia y Control la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca
- d) Identificar en los territorios los acuerdos de la negociación política entre el gobierno nacional y las insurgencias de las FARC y el ELN, en los territorios desde sus condiciones sociales, políticas y culturales, en términos de su participación para la implementación y refrendación de estos.
- e) Construir estrategias con los distintos actores y sectores sociales del departamento (comunales), que permitieran caracterizar las regiones desde sus prácticas de participación, teniendo como eje de articulación la generación de condiciones institucionales para los post-acuerdos y el posconflicto, desde los temas propios a los diálogos de paz que en la actualidad se adelantaban en la Habana, con el fin de lograr una solución pacífica al conflicto en el país.
- f) Capacitar a dignatarios y líderes de organizaciones sociales de desarrollo efectuando eventos zonales en prácticas de convivencia y paz para el post acuerdo.

La Gobernación del Cauca en su compromiso por una cultura de paz que lograra proyectar al departamento como un territorio libre de violencia y con garantías para el respeto y la sana convivencia, realizó un período de pedagogía en una serie de jornadas formativas con organizaciones, comunas, instituciones, colectivos y ciudadanía en general cuyo fin fue socializar y explicar los puntos centrales del acuerdo de paz que se estableció entre el Gobierno Nacional y las Farc para el fin del conflicto armado, enmarcado en construcción de la paz que permitiera tener espacios para debatir, analizar y reflexionar sobre los escenarios posibles del post conflicto a partir de una visión general donde todos y cada uno se pudieran ver como principales agentes de cambio.

IMAGEN 3: Pedagogía de paz con movimientos sociales y Juntas de Acción Comunal en Santa Rosa Cauca.



FUENTE: Cuenta oficial de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. 10/09/16.

“La pedagogía para la paz, hace parte de la preparación que tenemos que hacer con la sociedad y con los estados locales, debemos socializar y formar alrededor de lo que significa la paz, los momentos que vamos a vivir frente al post-acuerdo, la comprensión de la ciudadanía frente a la implementación de los acuerdos, y para esto se hace necesario diseñar diversas estrategias como la cátedra para la paz” Alejandra Miller, Secretaria de Gobierno.

Así en Colombia y no quedándose atrás el Cauca desde la Gobernación se unió al plan de Pedagogía para la Paz para proyectar planteamientos, experiencias y diálogo con la comunidad que contribuyera a la divulgación de la información sobre los acuerdos y con ello lograr la comprensión del impacto que ha tenido la guerra en nuestra sociedad y de las transformaciones que podrían seguir tanto en lo individual y colectivo.

3.2 DESAFÍO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA FRENTE A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Con el proceso de paz concebido entre el Gobierno de Colombia, en representación del Estado y la guerrilla de las FARC que duro un poco más de cinco años, se logró la firma del primer acuerdo de Paz en Cartagena; según la ley debía refrendarse en un plebiscito en el que los ciudadanos debían votar Sí o No al Acuerdo. El resultado final fue una victoria para el No, en efecto el plebiscito obligó al Gobierno a negociar nuevamente el acuerdo tomando en consideración las objeciones de los opositores del acuerdo. Tras un periodo de

negociación con los promotores del No, el Gobierno y las FARC acordaron un nuevo texto para el Acuerdo de Paz el cual se firmó el 24 de noviembre en Bogotá.

Actualmente debido al proceso de paz en la dinámica social en el Colombia y en el Cauca se empezó a trabajar en el post-conflicto, por ello se hizo indispensable para los departamentos generar procesos integrales de participación con la comunidad, de esta forma, desde la Gobernación del Cauca inicio un trabajo que les permitió establecer bases firmes para afrontar un escenario propicio en el marco de los acuerdos de Paz.

Puntualmente la Secretaria de Gobierno plasmó su desafío de guiar a la comunidad por el camino de la paz y pilotar procesos que nos lleven a un verdadero “*Territorio de paz*” por lo cual el Programa de Participación Comunitaria ha venido llevando una oferta en capacitación para que los organismos comunales pueden seguir siendo autónomos como es su principio de desarrollo comunitario sin alejarse de los objetivo del plan de Gobierno, lo que implica convivencia ciudadana y una pedagogía para la paz desde los acuerdos de la Habana.

IMAGEN 4: Comunidad caucana participando en espacios de paz.
Marcha de la Paz septiembre de 2016



FUENTE: Cuenta oficial de la Gobernación del Cauca, 14/09/16.

Muchos de los municipios en el Cauca han sido fuertemente golpeados por la guerra por lo cual el departamento presenta grandes brechas tanto económicas y sociales, brechas que se pretenden cerrar por lo cual se necesita aún más el apoyo de la sociedad y el contacto permanente con los organismos comunales como principales veedores de las necesidades de la sociedad, es por ello que la Gobernación ha reconocido el papel relevante de Juntas de Acción Comunal para que inicien su papel histórico como constructores de Paz, por ello se

pretende trabajar de la mano con los dignatarios de las Juntas (priorizando su acción un poco en los municipios para la dejación de armas⁴³) quienes han mostrado que asumen sus nuevos cargos para trabajar en este cuatrienio por una paz estable y duradera .

"Todo lo que ha generado este proceso es muy importante, nos ha traído desarrollo económico, social, infraestructura, unidad. Nos habíamos acostumbrado a la guerra y ya no queremos seguir así, nos queremos acostumbrar a La Paz, que la violencia sea algo extraordinario" Alcalde Caldon, Paulo Andrés Pizo.

Por ello uno de los desafíos más grande de la Gobernación del Cauca radica en demostrarle a las Juntas de Acción Comunal que son ellas la fuerza participativa que nutrirá con sus aportes el proceso de implementación y verificación de lo pactado en el post-acuerdo; que son las Juntas de este departamento tan golpeado por el conflicto armado los principales actores de la sociedad para dar solución a la situación que nos dejó la guerra.

IMAGEN 5: Clausura de capacitación a 66 Juntas en Inzá, "Inzá un espacio para trabajar, decidir y apoyar las comunidades del Cauca".



FUENTE: Cuenta Oficial de la Secretaria de Gobierno y Participación, 05/05/17

"Desde la administración departamental se acompañan esta serie de procesos porque por medio de la sensibilización en temas de cultura de paz es como se logra que los hogares caucanos afiancen los valores y principios éticos necesarios para generar una sana convivencia en un territorio tan diverso y golpeado por la violencia como lo es Cauca. De igual forma, la coyuntura nacional del

⁴³ En el departamento del Cauca, según el informe suministrado por el Ministerio de Defensa, se establecerán dos zonas verdes las cuales estarán ubicadas en los municipios de Buenos Aires y Caldon, además de un campamento en zona rural del municipio de Corinto, las cuales tienen como objetivo garantizar la dejación de armas y contribuir al tránsito de los combatientes de las FARC a la vida Civil. Dichas zonas son transitorias y temporales por lo que no durarán más de seis meses, contados a partir de la firma del acuerdo definitivo. Además cuentan con unos protocolos establecidos que contarán con el respaldo de Naciones Unidas, quienes serán los garantes del proceso.

proceso de paz es el momento oportuno para reafirmar la confianza en la institucionalidad y reconstruir el tejido social”. Liliana Salamanca, Coordinadora del Programa de Participación.

Teniendo la Gobernación el objetivo de consolidar el Cauca como territorio de paz, ha planteado desarrollar para el siguiente año estrategias en cada una de las regiones, orientadas al desarrollo y a la construcción de la Paz, pues un Departamento en paz puede atender plenamente las necesidades de la sociedad permitiendo así la convivencia pacífica y mejorando las condiciones de la comunidad.

Entre sus metas están⁴⁴:

- a) Implementar en 20 asociaciones de Juntas de Acción Comunal las comisiones empresariales.
- b) Fortalecer 1400 organizaciones sin ánimo de lucro (asociaciones, corporaciones, fundaciones, organizaciones de economía solidaria, veedurías de control social y asociaciones de las JAL), a través de jornadas de acompañamiento y control (distribuidas en las Subregiones del Departamento).
- c) Capacitar las 45 asociaciones de Juntas de Acción Comunal y sus comisiones de convivencia y conciliación.
- d) Capacitar 300 formadores municipales de los organismos comunales, en la estrategia formador de formadores clave de Paz Territorial.
- e) Realizar 7 jornadas de acompañamiento y control a las organizaciones sin ánimo de lucro (distribuidas en las Subregiones)

En este proyecto de participación comunitaria se espera fortalecer la participación de las organizaciones del Departamento del Cauca y con ello consolidar y dinamizar los diálogos de la comunidad con las instituciones en los procesos de participación política desde los escenarios locales para la construcción de Paz territorial.

⁴⁴ **PROYECTO DE PARTICIPACIÓN**. Secretaria de Gobierno y Participación, Gobernación del Cauca. 2016-2017

3.3 DEBER DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Las Juntas de Acción Comunal como sabemos representan el principal escenario democrático pues han sido ellas el mejor espacio para construir un puente que sirve como primer interlocutor con el gobierno, siendo estas de vital importancia dentro de la organización político-administrativa del Estado ya que el gobierno central no está en capacidad de abarcar directamente todas las complejidades de las comunidades; entonces se convierten las Juntas en el mecanismo de la sociedad más cercano entre los barrios-veredas y un gran apoyo a la Administración municipal.

“Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa que al Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”⁴⁵.

Las juntas de acción comunal en su labor de hacer visibles las necesidades que a los municipios se le queden por efectuar tienen dos grandes deberes; en un primer momento frente a la Institución Estatal lo que significa conocer y cumplir la norma para ser reconocida como tal y con ello recibir asistencia y apoyo, y, en segundo lugar su responsabilidad más importante, es con la comunidad enmarcada en llevar una labor eficaz y transparente para lograr unos objetivos comunes.

En su primer momento las juntas mediante la norma son consideradas un mecanismo de participación ciudadana significativo por lo cual se efectúan procesos donde se les otorgue validez en el sector que los elije representado en la personería jurídica expedida a través de la Secretarías de Gobierno, una vez pasadas la elecciones y hayan cumplido con todos los requisitos de ley.

Para las elecciones de abril donde se escogieron los presidentes y miembros de las Juntas de Acción Comunal, la Secretaría de Gobierno presto un apoyo técnico, puesto que las

⁴⁵ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 311.

elecciones no son financiadas por la Administración. Cada Junta debió ser responsable de su elección así, como la vigilancia y organización del proceso a cargo del tribunal de garantías que en la asamblea previa sus tres integrantes fueron escogidos. Una vez realizadas las elecciones y obtenido los resultados el compromiso de las Juntas de Acción Comunal es enviar los formatos a la Oficina de Inspección, Control y Vigilancia de la Secretaría para realizar la inscripción formal de los nuevos dignatarios.

En esta ocasión, con base en cifras de la Gobernación participaron más de 3.262 Juntas equivalentes a un poco más del 90% de la Juntas del departamento (se lograron sistematizar 2.689 juntas) dejando ver una participación activa de ellas en el departamento.

En un paréntesis podemos de las elecciones de abril hacer referencia a varios aspectos: los municipios con mayor y menor número de juntas, resaltar los municipios con mayor participación, destacar las juntas nuevas y la participación de mujeres en estas elecciones.

TABLA 9: Municipios con más y menos Juntas de Acción Comunal en el Cauca.

MUNICIPIO	NUMERO DE JUNTAS	MUNICIPIO	NUMERO DE JUNTAS
EL TAMBO	233	JAMBALO	40
BOLIVAR	201	GUACHENE	31
SANTANDER	158	FLORENCIA	24
CAJIBIO	144	VILLARICA	20
PATIA	142	PADILLA	19

FUENTE: Base de datos, Departamento Cauca, Secretaria de Gobierno y Participación.

TABLA 10: Juntas con más participaron en las elecciones 2016.

MUNICIPIO	TOTAL DE JUNTAS	JUNTAS QUE PARTICIPARON	NO PARTICIPARON	JUNTAS SIN REVISAR
SAN SEBASTIÁN	62	62		
SUAREZ	80	79	1	
ROSAS	43	42	1	
PUERTO TEJADA	44	42	2	
TOTORO	60	58	2	
MIRANDA	60	57	1	2
CORINTO	62	58	4	
VILLA RICA	20	16	4	
FLORENCIA	20	16	4	
PADILLA	19	15	4	
CALDONO	86	81	5	

MORALES	78	73	5	
JAMBALO	40	35	5	
ALMAGUER	77	72		5
CAJIBÍO	144	137		7

FUENTE: Bases de datos de juntas. Secretaria de Gobierno y Participación.

El municipio de Santander de Quilichao y Mercaderes fueron los municipios con mayor número de Juntas que decidieron no realizar elección. Doce en Santander y diez en Mercaderes.

Para estas elecciones se contó con la intención de conformar un aproximado de 71 Juntas nuevas en varios municipios como lo fue Sucre, Páez, Totoró, Guachené, Silvia entre otros; pero es de destacar, que la Región Pacífica tuvo una intención notoria de incrementarlas con la creación de 26 nuevas Juntas.

TABLA 11: Juntas nuevas región pacífico 2016-2020.

MUNICIPIO	TOTAL DE JUNTAS	JUNTAS NUEVAS
GUAPI	66	10
LOPEZ DE MICAY	53	8
TIMBIQUI	59	8

FUENTE: bases de datos, Secretaria de Gobierno y Participación.

La participación de las mujeres en el Cauca es más baja que la de hombres pues de un total de 28.670 cargos directivos presentados fueron ocupados por ellas 11.063 de los puestos de dignatarios, de esto cabe resaltar el papel de la mujer en la Región Norte representa el territorio con mayor aporte de mujeres en su zona con una diferencia en porcentaje de 22% (mujeres 44% y hombres 56%) del Norte del Cauca.

TABLA 12: Diez municipios con mayor participación de mujeres en las elecciones 2016-2020.

REGIÓN	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN MUJERES (%)	PARTICIPACIÓN HOMBRES (%)
NORTE	Padilla	61	39
NORTE	Guachene	55	45
NORTE	Puerto Tejada	55	45
NORTE	Villa Rica	52	48
NORTE	Miranda	51	49
NORTE	Santander	49	51
NORTE	Corinto	49	51
MACIZO	Sotará	47	55
CENTRO	Piendamó	46	54
NORTE	Caloto	46	54

FUENTE: bases de datos, Secretaria de Gobierno y Participación.

Las Juntas de Acción Comunal mediante este proceso de participación que es la elección de Dignatarios confirman su compromiso no solo con la institución al prestar atención en todos los requerimientos que desde ahí se hacen para su constitución y mantenimiento; sino que también, al participar en este proceso los dignatarios demuestran su compromiso con la comunidad. Es ahí donde nace su deber ser ante la sociedad.

“Somos gestores beneficios y cosas que uno hace a favor de la colectividad”.

De acuerdo con lo anterior en un segundo momento los dirigentes y afiliados toman consciencia de que su rol es fundamental para el próximo y pronto desarrollo de la comunidad, por lo cual ellos ponen su empeño es gestionar obras para sus respectivos lugares, conociendo ellos las funciones dentro de la junta⁴⁶, siendo estas:

- a) Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.
- b) Vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos en la comuna o corregimiento.
- c) Intervenir en la discusión del Plan de Inversiones y el Presupuesto Municipal, para lo cual serán escuchados por las respectivas comisiones del Concejo.
- d) Difundir entre los habitantes de la jurisdicción las decisiones que tengan que ver con la planificación de la comuna o corregimiento, tomadas por la administración municipal.
- e) Promover y fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes frente a su comunidad a través del ejercicio de la democracia participativa.
- f) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.
- g) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas para impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.

⁴⁶ Ley 742 de 2002. Artículo 19.

h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional.

i) Lograr que la comunidad esté informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo.

j) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal.

Debido a que las juntas son organismos independientes, pues su conformación se produce por voluntad de los habitantes de un sector, saben que para la realización de su labor en la comunidad no reciben ningún recurso económico por parte del Estado, por ello cada Junta debe manejar su propio presupuesto de acuerdo a las actividades que realizan para recoger el capital que necesitan para las gestiones que esperen ejecutar en su barrio-vereda; los recursos de las Juntas de Acción Comunal están relacionados con los bienes que ingresan legalmente por contribuciones, aportes, donaciones y otros que provienen de actividades que dentro de la comunidad se realicen.

La mayoría de las Juntas se manejan con una cuota mínima estatutaria; aunque en algunos casos no todos los afiliados son dados a pagar la cuota lo que dificulta que pueda hacer bien su labor pues muchas veces no tienen como movilizarse; manifiestan.

“Nosotros no queremos dinero porque si a nosotros nos pagaran un sueldo dejaríamos de ser un ente cívico y perdería la esencia de lo comunal, pero sí deben reconocernos por lo menos los viáticos y que nos respalden en cualquier acción legal”.

Las Juntas de Acción Comunal son totalmente autónomas y son libres de escoger los mecanismos de autofinanciarse, algunas constituyen sus empresas comunales como guarderías, tiendas y diferentes tipos de negocio creando unidades productivas que además favorecen a la comunidad.

Debido a que no reciben recursos del Estado algunos dignatarios han manifestado que: “*su labor es básicamente altruista por servirle a la comunidad*”. Dando a sus dirigentes un reconocimiento legítimo puesto que generalmente obtienen y se mantienen en los cargos los que realmente están comprometidos con la sociedad. Cabe apuntar que aunque estos cargos no tienen retribución económica mínima, no se debe negar que para algunos dirigentes representa un cargo de notoriedad frente a los demás afiliados, pero sobre todo un cargo de gran compromiso y responsabilidad.

Con el Acuerdo de Paz y todo lo referente al post conflicto las Juntas de Acción Comunal podrán hacer más visibles sus necesidades, pues desde el Gobierno se deben implementar y fortalecer nuevas propuesta y formas que incluyan la participación de todos los sectores para lograr un verdadero territorio de paz.

Este es el momento en que las Juntas escogidas para los próximos cuatro años, las llamadas *Juntas de la Paz* deben reconocer su papel fundamental como agentes de cambio en el proceso de post conflicto: A través de la cooperación comunitaria se deben lograr hacer visibles las secuelas que quedaron después de más de 50 años de guerra, organizando programas que vayan de la mano con los proyectos que serán implementados en la Gobernación que faciliten su desarrollo. Estos programas deben permitir mejorar las condiciones de sus sectores promoviendo la convivencia y el sentido de pertenencia frente a su comunidad; resolver estas dificultades que hayan podido presentarse a lo largo de tantos años. La labor comunal no ha sido ni será tarea fácil pero desde su deber las Juntas tendrán que procurar impulsar proyectos grupales en donde se destaque toda acción que vaya encaminada a lograr un verdadero *Territorio de Paz*.

“Es el momento perfecto para que el dinero invertido en la confrontación armada sea trasladado para el bienestar social y económico de las comunidades de nuestros municipios”. Líder comunal.

IMAGEN 6: Juntas de Acción Comunal participando en el mantenimiento de sus vías.
Caminos de Oportunidades abren paso a la reconciliación comunitaria



FUENTE: Diario proclama del Cauca. 05/03/17

Ejemplo de esto se dio en Argelia a través del programa “Caminos de Oportunidades”, iniciativa que busca intervenir las vías secundarias del departamento para repararlas y mantenerlas, esto con el apoyo de las Juntas de Acción Comunal quienes participaron en los trabajos de recuperación en las zonas de influencia de las vías, quienes aseguraron que facilitando las vías de comunicación se lograra la integración con lugares de actividad económica y social, además se genera un sentido de pertenecía y se fortalece la cohesión social y la convivencia pacífica alrededor de la construcción de una paz territorial. Es así como entusiastas se muestran los líderes y afiliados de las Juntas de Acción Comunal; con acciones como estas ratifican su intención de encontrar la paz.

El post conflicto deja para las Juntas de Acción Comunal un escenario deseable ya que supone una profunda transformación de la sociedad y del Estado; por ello esperan tener verdaderos espacios de participación donde se les permita ser transformadores logrando introducir cambios significativos en la superación de las brechas sociales.

CONCLUSIONES

Después 59 años de institucionalizadas las Juntas de Acción Comunal se han ido mejorando y complementado a través de la acumulación de sus vivencias cotidianas pero aun así es visto que en la actualidad deben luchar con cualquier otro cantidad de movimientos y organizaciones sociales que surgen para que siga siendo reconocida su importancia. Por ello desde la Institución se les debe seguir respaldando permanente para que las Juntas sigan siendo el mejor interlocutor de las necesidades de la comunidad pues han demostrado ellas que son capaces de prevalecer sobre las demás estructuras que puedan surgir como alternativa para remplazarlas, que son ellas capaces de resolver problemas de las comunidades a través de su labor siempre y cuando las Instituciones representen un apoyo en su fortalecimiento.

Para esto desde las Instituciones se debe trabajar fuertemente en la capacitación y asesoría ya que se puede notar que en algunas Juntas aún persiste el desconocimiento de las normas que la rigen, se presenta una inadecuada gestión por parte de algunos dignatarios lo que crea falsas expectativas a las comunidades al momento de conformarlas, en algunas se puede ver una marcado desinterés de sus afiliados, por lo cual por parte del Gobierno se debe crear estrategias y proyectos que no dejen perder la acción comunal como fuente de desarrollo social alejándolas totalmente de términos políticos aprovechando que la comunidad siempre se ha mostrado atenta al aprendizaje y a todo lo que le permita organizar sus comunidades para el presente y el futuro.

Por lo que la Gobernación ha tratado frente a las Juntas de Acción Comunal establecer una buena relación con la organización haciéndoles sentir su valor en la participación y la democracia, desde la construcción de escenarios de convivencia y tolerancia donde se ha apostado después de tantos años de conflicto y violencia a la reconciliación de la comunidad y sus líderes, que por décadas han estado envueltas en guerra, apostándole a proyectos académicos, pedagógicos, culturales, sociales y políticos que en concordancia con actores sociales, líderes comunales y entidades privadas y públicas consolide la política de la paz.

RECOMENDACIONES.

Teniendo en cuenta los procesos en materia de disposición de información de las Juntas de Acción es importante resaltar la importancia de una buena y eficiente organización documental que permita un fácil procesamiento de esta para la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades sin Ánimo de Lucro, para realizar la prestación del servicio de manera eficaz y oportuno desde y para la Secretaria de Gobierno.

Por lo cual se recomienda Impulsar a las juntas a tener toda su información en digital: actas, libros de asociados y formatos para facilitar el acceso y comprensión de la información.

Insistir en la depuración de libros ya que en algunas Juntas se presentaron inconsistencia entre los afiliados inscritos y el número de afiliados para votar, siendo mayor el número de afiliados activos.

Reafirmar el cumplimiento de la presentación de los estatutos de la Junta que según el DECRETO 3930 DE 2004 deben adecuar sus estatutos en termino de seis meses.

Para las elecciones de igual manera insistir en la exigencia de los requisitos para la legalización de la junta siendo estos: que al acta se debe anexar la (s) plancha (s) o lista (s), fotocopia del documento de identidad de los dignatarios elegidos, listado de asistencia y el formato diligenciado con los datos de los dignatarios elegidos.

Establecer fechas concretas y hacerla de obligatorio cumplimiento después de elecciones para la entrega de actas y exigir su cumplimiento (igual en caso de devoluciones).

Realizar un trabajo más vinculado entre promotores y delegados/dignatarios para una mejor recoleta y entrega de información y actas para acelerar el proceso de entrega de resoluciones a los dignatarios.

Todo esto con el propósito de avanzar en el desarrollo de una base de datos solida sobre la información de las juntas que permita a la Secretaria de Gobierno consolidar sus líneas



bases para los proyectos de participación permitiendo caracterizar a las regiones que participan activamente y las que no, con el objeto fortalecer la acción comunal en el Cauca.


ANEXOS


ANEXO 1: INFORME DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE DIGNATARIOS DE LAS JAC: La Policía Nacional, Departamento de Policía Cauca estuvo bastante presente en el proceso de elección de las JACS y presento la siguiente bitácora que puede servir para dar muestra acerca del proceso.

BITÁCORA DE EVENTOS CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FECHA	HORA	UNIDAD REPORTA	LUGAR	HECHOS
13/04/2016	09:00	Ministerio del Interior	SALA CIEPS DECAU	<p>Realización de una videoconferencia con el ministerio del interior con la participación de delegados de Gobernación, Registraduría Nacional, Migración Colombia, CTI, Procuraduría, Policía Nacional y Representante Juntas de Acción Comuna. Quienes tienen el rol de ejercer inspección, control y vigilancia en cada ente territorial.</p> <p>La Viceministra del Interior para la Participación e Igualdad de Derechos, Carmen Inés Vásquez Velázquez, presidió la Comisión Virtual Nacional para articular a las instituciones y las regiones, a fin de garantizar unas elecciones de organismos comunales transparentes.</p> <p>La Viceministra Vásquez, reiteró el apoyo del Ministerio del Interior con este proceso y la importancia de un trabajo mancomunado para el buen desarrollo del calendario electoral que inicia el próximo 24 de abril con la elección de Juntas de Acción Comunal.</p> <p>A su turno, la directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Ana María Almario Dreszer, se refirió a las gestiones que se han adelantado con la Organización Comunal, encaminadas a la pedagogía de estas elecciones, así como el fortalecimiento de la vigilancia y control del proceso.</p> <p>Por otra parte, indicó que se han realizado capacitaciones sobre cómo denunciar a través de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral URIEL. También se expidió por parte del Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, la circular 8862 del 28 de marzo de 2016, que contiene los lineamientos para las autoridades regionales y territoriales para estas elecciones.</p> <p>Se informó también acerca de la autonomía que tendrán las autoridades en cada territorio en el tomar medidas restrictivas necesarias para garantizar el orden público.</p> <p>Así mismo se indicó que en link http://participacion.mininterior.gov.co/comunal/abc-comunal se puede consultar la información referente a:</p> <p>El ABC comunal, que busca brindarle a los líderes comunales del país acceso a la información necesaria para que conozcan los procedimientos básicos que se deben surtir dentro de una organización, así como la guía con el procedimiento de elecciones y el manual de conciliación y convivencia, este material es fundamental no solo para instaurar una cultura del conocimiento de la normatividad comunal en sus líderes, sino también para normalizar y guiar los procesos internos.</p>

				<p>El ABC de la organización comunal es una cartilla diseñada en modo pregunta y respuesta de la Ley 743 2002, este material tiene como objetivo brindar la información necesaria que se encuentra en la Ley de una forma clara, asimilable y exequible para la población comunal sin importar el nivel de educación</p> 
18/04/2016	10:00	SIPOL		<p>Se realiza la invitación a reunión de coordinación para la coordinación para la distribución y/o cubrimiento de los puestos de votación por parte de la fuerza pública el próximo 24 de abril donde se realizara el proceso electoral de las juntas de acción comunal (JAC), así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coronel Nayro Javier Martínez Jiménez, Comandante Vigésima Novena Brigada. ➤ Dr. Leonardo Fabio Bahamon, Subdirector CTI. ➤ Dra. Alejandra Miller Restrepo, Secretaria de Gobierno Departamental. ➤ Dra. Vicky Fabiola Ortiz Sandoval, Coordinadora UNP regional cauca.
20/04/2016	08:30	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	<p>Realización de reunión en las instalaciones de la Sala CIEPS DECAU, para la socialización de los temas del centro integrado de información e inteligencia electoral CIBE, que contó con la participación COSEC, CIEPS, SIPOL, SEPRO, SIJIN, PLANE,GAULA.</p> <p>SIPOL da a conocer el número de juntas de acción comunal que se encuentran bajo la jurisdicción del departamento de Policía Cauca</p> 
21/04/2016	15:00	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	<p>Se realizo reunion de coordinacion a la que asistio UNP, CTI, Gobernacion del Cauca, SIPOL, SIJIN, CIEPS, donde se dio a conocer la el número de juntas de acción comunal</p>

				<p>del departamento del cauca, se les pregunto si alguien tenía algún aporte, inquietud o solicitud, a lo que manifestaron no tener ninguna inquietud. Así mismo se les hizo la invitación al PMU a realizarse el día domingo 24 de abril desde las 07:00 horas, en las instalaciones del CIEPS DECAU.</p> 
24/04/2016	06:00	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	<p>Instalación del PMU con motivo de la elección de Juntas de Acción Comunal, se hace conexión a través de cámara de videoconferencia con las unidades a nivel país y el ministerio del interior.</p>
24/04/2016	07:00	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	<p>Siguiendo instrucciones del señor Coronel Edgar Orlando Rodríguez Castrillón Comandante departamento de Policía Cauca, el señor TE. Juan Camilo Correa asume como jefe del Puesto de Mando, a fin de realizar un control del desarrollo de la elección de las juntas de acción comunal en el departamento del cauca y realizar los reportes a la sala estratégica y ministerio del Interior.</p>
24/04/2016	08:00	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	<p>Se realiza la verificación con cada unidad policial, donde se les ordena tomar contacto con la secretaria de gobierno de cada municipio para determinar el número de puestos de votación para la elección de juntas de acción comunal en zona urbana y rural.</p>
24/04/2016	10:30	Estación Jambaló	Jambaló	<p>Informan el señor comandante de estación que las elecciones de juntas de acción comunal se realizaron en el mes de marzo.</p>
24/04/2016	11:00	Estación Belalcázar	Páez Belalcázar	<p>Informan el señor comandante de estación que según la información para el día martes por falta de logística y desinformación.</p>
24/04/2016	11:40	Estación López de Micay	López de Micay	<p>Se cierra la mesa de la cabecera municipal ya que los delegados no asistieron.</p>
24/04/2016	11:45	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	<p>Llegada del señor José Luis Sanjuán Defensor Regional del Pueblo y los señores Vladimir Medina Segura y Héctor James Peña delegados de la defensoría del pueblo a la sala CIEPS con el propósito de verificar como se desarrolla el proceso de elección de juntas de acción comunal en el departamento del cauca.</p>

				
24/04/2016	13:00	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	Se realiza programa por parte del C.A.D. con las unidades del departamento para verificar novedades, donde hasta el momento no se han presentado hechos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, ni alteraciones por inconformismo durante la elección de juntas de acción comunal.
24/04/2016	16:00	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	Se realiza programa con las unidades del departamento, donde reportan el cierre de los sitios donde se realizaron las votaciones para la elección de juntas de acción comunal en los municipios del cauca.
24/04/2016	18:05	CIEPS	SALA CIEPS DECAU	Se hace reporte a la sala estratégica del total de juntas de acción comunal que realizaron la elecciones el día de hoy, así 341 en zona urbana, 1862 en zona rural, para un total de 2203, de acuerdo a la información suministrada por las estaciones el municipio de Páez Belalcázar va a realizar el día martes.
24/04/2016	19:30	Sala Estratégica		Se ordena que las unidades que todavía tengan pendientes o se esté realizando la elección de las juntas de acción comunal, deberán reportar la información a INEPO, se ordena apagar las cámaras de videoconferencia.
26/04/2016	11:00	Estación Belalcázar	Páez	Informa vía telefónica el señor comandante de la estación de policía, que se desarrolló la actividad de la elección de juntas de acción comunal, quedando pendientes la realización de las juntas de los barrios centro y las américas del perímetro urbano del municipio, las cuales se realizaran cuando se determine una nueva fecha.

Elaborado por: IT. John Molina

ANEXO 2: INFORME DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SOBRE LAS ELECCIONES DE ELECCION DE DIGNATARIOS DE LAS JAC: La siguiente imagen muestra la información dada por la Defensoría del Pueblo, a través de la dirección nacional de atención y trámite de quejas. La información presentada me fue dada de forma digital.

11. Regional Cauca

- El departamento del Cauca, se reportó normalidad, el acompañamiento se realizó con la presencia de la Defensoría del Pueblo en el PMU donde la policía entregó el siguiente reporte:
 - ✓ Los Municipios de Jambalo; Cajibío, San Sebastián, Argelia, corregimiento Carmelo municipio realizaron las elecciones en fechas anteriores a esta gran convocatoria.
 - ✓ El Municipio de Páez, realizara el próximo martes 26 de abril sus elecciones; en el municipio de Timbiquí no se llevara a cabo las elecciones, aún no han establecido

las causas. La defensoría regional hará el seguimiento a la situación poniéndose en contacto con el alcalde.

- ✓ Al final del día domingo, el Cauca no reporta ninguna novedad en Popayán como tampoco en el departamento a excepción de lo ya comentado. En muchos puestos de votación ya se cerró el proceso de elección de miembros de JAC. Originando información desde el Comando Unificado de Mando - Policía Cauca

18

ELECCIÓN DE DIGNA ELEC

COMUNAL

Anexo 3: Modelo de actas de Juntas de Acción Comunal para elecciones de dignatarios.

ACTA No. 01

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (X) EXTRAORDINARIA () DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE __, MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGEN DIGNATARIOS.

En __, siendo las __:00 am del día 24, mes Abril del año 2016 se efectuó la reunión de Asamblea General de Asociados afiliados, con el fin de ELEGIR DIGNATARIOS, en cumplimiento a las normas legales y estatutarias.

Comprobado el Quorum Reglamentario de conformidad con la ley 743 de 2002, decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008 y una vez aprobado el orden del día con la asistencia _ asociados activos, se procedió al desarrollo de la sesión.

El secretario informa que cerrado el libro de inscripción de asociados con 8 días de anticipación a la asamblea general de elección se encontraban _ asociados inscritos.

De conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 31 de la ley 743 de 2002, quince (15) días antes de la elección se constituyó del Tribunal de Garantías, integrado por las siguientes personas (estas personas no pueden aspirar ni ser dignatarios).

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION

Como la asamblea general, previamente a la elección aprobó utilizar el SISTEMA DE PLANCHAS, se presentaron las siguientes:

PLANCHAS

BLOQUE DE LA DIRECTIVA

CARGO	PLANCHA No. 1	PLANCHA No. 2	PLANCHA No. 3
	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE			
VICEPRESID.			
TESORERO			
SECRETARIO			

BLOQUE DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	PLANCHA No. 1	PLANCHA No. 2	PLANCHA No. 3
	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
CONCILIADOR			

CONCILIADOR			
CONCILIADOR			

BLOQUE DEL ÓRGANO DE CONTROL (FISCAL)

	PLANCHA No. 1	PLANCHA No. 2	PLANCHA No. 3
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
FISCAL PPAL.			
FISCAL SUPL.			

LOQUE DE LOS DELEGADOS A LA ASOCIACION

	PLANCHA No. 1	PLANCHA No. 2	PLANCHA No. 3
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
DELEGADO			
DELEGADO			
DELEGADO			

Luego de nombrar los escrutadores para la elección y realizada la votación secreta, se obtuvo el siguiente resultado:

PLANCHAS	VOTOS DIRECTIVA	VOTOS FISCAL	VOTOS CONCILIADOR	COMITÉ	VOTOS DELEGADOS
No. 1					
No. 2					
No. 3					

Según el resultado de la votación aplicando el cociente electoral y distribuyéndose los cargos, quedaron los siguientes dignatarios:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
PRESIDENTE			
VICEPRESID.			
TESORERO			
SECRETARIO			

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
CONCILIADOR			ALMAGUER
CONCILIADOR			ALMAGUER
CONCILIADOR			ALMAGUER

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
FISCAL PPAL.			ALMAGUER
FISCAL SUPL.			ALMAGUER

DELEGADOS A LA ASOCIACION

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
DELEGADO			ALMAGUER
DELEGADO			ALMAGUER
DELEGADO			ALMAGUER
DELEGADO			

Finalmente se crearon los Comités de Trabajo, nombrando los Coordinadores respectivos:

COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN

Presente los dignatarios elegidos y una vez aceptaron sus cargos, se les tomó el juramento de rigor, quedando legalmente posesionados para un período de 4 años que inicia el 1º de julio de 2016.

Para constancia se firma en __, Municipio de Almaguer, Departamento del Cauca, a los _____ días del mes de abril del año 2016.

 PRESIDENTE

SECRETARIO

 TRIBUNAL DE GARANTIAS

OBSERVACIONES:

ANEXO 4: Formato recomendado para diligenciar la información de la Junta.

JUNTA							
MUNICIPIO					ZONA		
AFILIADOS INSCRITOS					AFILIADOS ACTIVOS		
SISTEMA DE POSTULACIÓN					SISTEMA DE ELECCIÓN		
TRIBUNAL DE GARANTÍAS							
NOMBRE				IDENTIFICACIÓN			
JUNTA DIRECTIVA							
CARGO	NOMBRE	TI/CC	CEL	GENÉRO	EDAD	ETNIA	CONDICIÓN
PRESIDENTE							
VICE P/T							
SECRETARIO							
TESORERO							
BLOQUE DE CONVIVENCIA Y CONTROL							
1							
2							
3							
BLOQUE DE CONTROL							
1							
2							
BLOQUE DE DELEGADOS							
1							
2							
3							
4							
BLOQUE DE COMISIONES							
COMISION							

BIBLIOGRAFÍA

BORRERO, Camilo. Acción Comunal y política estatal: ¿Un matrimonio indisoluble?, CINEP N° 57. Bogotá, 1999. Pág. 22.

MOSQUERA, Leovigildo y CABEZAS, Milena. Aprendamos de acción comunal. Gobernación del departamento del Cauca, Secretaria de Gobierno, Participación Comunitaria y Gestión social. Imprenta Departamental del Cauca. Popayán, 2014.

VALENCIA, Luis. Hacia la modernización orgánica y el fortalecimiento democrático de la Acción Comunal en Colombia. Administración & Desarrollo, Escuela Superior de la Administración Pública, ESAP. Bogotá, 2010. Pág. 201-210

WEBGRAFÍA

CONPES 3661, de mayo de 2010. Consultado el 23 de febrero de 2017 en: <https://prezi.com/3oahqt3oqf83/conpes-3661-de-mayo-de-2010/>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991: Artículos 38, 103. Descargada el 30 de Junio de 2016 en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

DECRETO 2350, 2003. Artículo 32. Descargado el 20 de enero de 2017 en: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Desarrollo%20Social/Secciones/Publicaciones/Documentos/2012/Elecciones%20JAC%20IVC2012/DECRETO%202350%20DE%202003.pdf>

LEY 19, 1958: Artículos 22, 24 consultada el 10 de febrero de 2017 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8271>

LEY 743, 2002: Artículos 4, 8, 16 y 32. Descargada el 3 de marzo en: http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ley_743_02.pdf

SEPULVEDA FRANCO, Álvaro. Las Juntas de Acción Comunal, origen y desarrollo. Escuela ciudadana. Bogotá, 2006. Pág. 4. Consultado el 15 de enero 2017 en: <https://SEPULVEDA.FRANCO.Alvaro.Las.Juntas.de.Accion.Comunal.origen.y.desarrollo/Escuela/ciudadana.Bogota..69i5>

